

ACTA Nº 1/09

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2009.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López.**Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro.(PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñíz García

Doña María Rosario Soto Rico

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Iltmo. Sr. Don Juan Carlos Usero López

Doña Francisca Carmen Gutierrez González

Doña Adriana Valverde Tamayo

Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Debora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

Interventor General

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, habilitado para este fin por encontrarse en obras la Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de enero del año dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales D^a Rebeca Gómez Gázquez y Don Juan Carlos Usero López, se incorporan a la sesión en los puntos 2 y 10 del Orden del Día, respectivamente.

Los Concejales D^a María del Mar Vázquez Agüero y Don Antonio Cantón Góngora, no asisten a la sesión, siendo excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

-Parte resolutive:

1.- Ratificación de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de enero de 2009, fijando sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero del año en curso.-

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de enero de 2009, que dice:

"RESOLUCIÓN

En la ciudad de Almería, a 23 de enero de 2009.

En relación a la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal correspondiente al próximo mes de febrero del año en curso, y

Resultando que la fijación del día y hora de las sesiones ordinarias plenarias, se estableció por acuerdo del Pleno en sesión de 29 de junio de 2007, los lunes de cada mes, a las diez horas y treinta minutos;

Considerando que, vistos los compromisos municipales que tienen que atender tanto esta Alcaldía como los concejales delegados del Ayuntamiento, se hace preciso modificar el día

y hora de celebración de dicha sesión ordinaria, en principio prevista para el día 2 de febrero, a fin de asegurar a los Concejales de todos los Grupos Políticos Municipales su intervención en el capítulo de mociones, ruegos y preguntas, y preservar así el carácter ordinario de la sesión plenaria referenciada;

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el artículo 124 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, y demás disposiciones legales vigentes en la materia,

DISPONGO

1º.- Fijar, para el sólo efecto del mes de febrero de 2009, que la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal se adelante para su celebración el próximo día 28 de enero de los corrientes, a las 10'30 horas, y que se convoque con el carácter de ordinaria.

2º.- Por Secretaría se procederá en tiempo y forma a convocar dicha sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, de la que se dará cuenta al Pleno, para su ratificación.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario General del Pleno, doy fe".-

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** ratificar dicha resolución.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión la Concejala D^a Rebeca Gómez Gázquez).

2.- Dar cuenta y ratificación, en su caso, de la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, de fecha 17 de diciembre de 2008, sobre adhesión del Ayuntamiento de Almería, a la Red Española de Ciudades por el Clima.-

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2008, que dice:

"D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I Ó N

RESULTANDO.- Que, por esta Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio se tramita expediente de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería a la Red Española de Ciudades por el Clima.

RESULTANDO.- Que, visto el informe de la Técnico de Gestión Económica del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, de esta misma fecha.

CONSIDERANDO.- Que, es órgano competente la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, integrado en el Título X de dicha Ley, que regula el Régimen de Organización de los municipios de gran población, así como en la disposición 4ª del Decreto del Alcalde, nº 47/08, de 9 de enero de 2008, y en el apartado 7º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 21 de enero de 2008 y 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO:

Primero.- Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería a la Red Española de Ciudades por el Clima.

Segundo.- Designar representante político del Excmo. Ayuntamiento de Almería en dicha Red, a la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, Rebeca Gómez Gázquez.

Tercero.- Designar representante técnico del Excmo. Ayuntamiento de Almería en dicha Red, a la Técnico de Gestión Económica del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, Mª del Mar Caballero Orihuela.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería aportará el importe de la cuota anual de pertenencia a la Red que corresponda.

Quinto.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución para que ratifique la presente adhesión.

Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho".-

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sí, señora... Serón."

Toma la palabra D^a. Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias señor alcalde. En primer lugar aplaudimos la inclusión en el orden del día de este punto, de la adhesión a las ciudades, a la red de ciudades por el clima, pero lamentamos mucho que no se hayan tenido en cuenta las formas. Es un requisito formal para la inclusión que se haga una declaración institucional junto a la aprobación plenaria una declaración institucional movilizándolo a la ciudadanía, dirigido a la ciudadanía, mostrando el compromiso de esta corporación contra el cambio climático."

Se incorpora por primera vez al Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención la Sra. Serón Sánchez, que dice: "Creemos que esto no se, se ha tratado como simple trámite y hubiera sido deseable que en este tema hubiéramos incluido esta declaración y hubiéramos demostrado que todas las fuerzas políticas aquí presentes estamos preocupados por el cambio climático, y que estamos todos juntos y vamos a luchar contra ellos movilizándolo entre todos a la ciudadanía. Le rogamos que en los próximos días pues haga esta declaración y consulte también con nosotros para estar todos juntos. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señora Serón. ¿Alguna intervención más? Si señora Gómez."

Toma la palabra D^a. Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "Gracias señor alcalde. Gracias señora Serón por mostrar esta preocupación por el medioambiente y... en fin, el compromiso no es cuestión de un día, es cuestión de muchos días y es cuestión de mucho trabajo. Lamento que ustedes en su partido estén acostumbrados a que los compromisos sean cuestión de un día y de una foto. Pero no se preocupe que haremos esa declaración institucional y se verá cada día. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, aprovechando que todos tenemos voluntad de adherirnos a ésta, y aprovechando el momento, voy a hacer una sugerencia. Estamos terminando un edificio, el edificio de la Plaza Vieja con una superficie de azotea extraordinaria

donde se podía implantar energía solar y se puede hacer ahora mismo. Yo espero que esa implantación y a lo largo del tiempo también en los demás edificios se aproveche y se de un ejemplo de aprovechamiento de energía solar. Así que no quiero que haya discusión, dentro de dos o tres meses volveré a preguntarlo si se ha hecho o no, y demostraré si somos capaces de llevar adelante esto. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ya sabe usted señor Cervantes que eso en el proyecto que ustedes aprobaron no venía, luego habrá que modificar algo para poder colocarlo. Lo recuerda usted perfectamente."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "El proyecto, el proyecto que hizo el arquitecto no pagado, no pagado como el que ustedes van a pagar previamente para concurso, no solo no veía eso sino tenía algunas otras deficiencias cuya responsabilidad no es la del político"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Evidentemente pero que..."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Es la del arquitecto al cual se le contrata."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Nos costará el dinero ahora, nos costará el dinero ahora, extra por supuesto."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No solo eso sino también, sino también los sillones, sillas, mesas, etcétera. Si me va a culpar a mi de todos los proyectos que se están acabando, que se están acabando, a mi me gustaría culparle a usted de algún proyecto, de algún proyecto que haya planificado durante su legislatura y que haya acabado. Al final, al final de esta sesión le voy a preguntar por todos esos proyectos que usted tanto anuncia y que no ha acabado ninguno. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, muy bien. Muchas gracias, muchas gracias señor Cervantes. ¿Alguna intervención más? Señora Serón."

Toma la palabra D^a. Débora María Serón Sánchez, que dice: "Sí señor alcalde, gracias. Hombre, nosotros no es una preocupación de un día, este punto ha venido aquí a este pleno gracias a una moción que presentó este Grupo, este Grupo Político el 5 de junio del año 2008. Fue una moción que presentamos nosotros y el primer punto lo deja muy claro señora, señora Gómez. Acuerdo municipal incluyendo una declaración institucional, eso fue lo que aprobamos por

unanimidad todos los Grupos aquí en este pleno en junio o en julio del año pasado. Es lo único que queremos, que trabajemos todos juntos, no queremos discrepar, solo queremos trabajar todos juntos en este tema. Que nosotros tenemos claro cual es nuestra posición, el Partido Popular yo sé que entre Aznar y Rajoy tenéis vuestras discrepancias, pero bueno aquí lo tenemos claro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sabrá usted que en todos lados cuecen habas ¿no? Bueno, porque yo recuerdo algunas discrepancias del señor Borrel y el señor Almunia, entonces no hace mucho tiempo de eso. Y algunas más cercanas, pero en fin. Señora Gómez."

Toma la palabra D^a. Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Estoy segura que tanto el señor Aznar como el señor Rajoy están de acuerdo en que aprobemos hoy este punto. Por lo tanto con su ayuda lo vamos a aprobar. Le repito señora Serón que se hará esa declaración institucional, que este punto por si cabía alguna duda no viene al pleno porque ustedes hicieran una moción, pero yo le agradezco que ustedes hicieran esa moción y de hecho creo que fue aprobada por todos los Grupos Políticos. Por lo tanto esa declaración institucional se hará pero le repito que aquí el compromiso no es cuestión de un día, espero que ustedes trabajen, estoy segura que usted lo hará, estoy segura de que su Grupo lo hará, pero apelo a que el trabajo no sea cuestión de un día sino que sea cuestión pues de todos los días. No hay nada que me apasione más que podamos estar todos trabajando en la misma línea. Muchas gracias señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señora Gómez. Me satisface muchísimo ver la unanimidad del pleno en el debate sobre lo que vamos a aprobar. Pasamos a la votación del punto número dos".

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** ratificar la Resolución de la Alcaldía de que se ha dado cuenta, disponiéndose la adición a la documentación de expediente de una declaración institucional de la Alcaldía al respecto.-

3.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en la calle Manos Unidas de La Cañada, en el tramo comprendido entre la calle Gaviotas de La Cañada y la calle Cruz de Martos,

promovido por D. JESÚS CAMPOY GUTIERREZ y D^a. ANTONIA MUÑOZ POLO.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en la calle Manos Unidas de La Cañada, en el tramo comprendido entre la calle Gaviotas de La Cañada y la calle Cruz de Martos, promovido por D. JESÚS CAMPOY GUTIERREZ y D^a. ANTONIA MUÑOZ POLO.

Este Estudio de Detalle tiene por objeto reajustar la alineación de la calle Manos Unidas, en el tramo comprendido entre las calles Gaviotas de La Cañada y Cruz de Martos.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (12 PP, 9 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, promovido por el Área de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, sobre una parcela municipal situada en la calle Milagro, esquina con calle Juez, en Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, promovido por el Área de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, sobre una parcela municipal situada en la calle Milagro, esquina con calle Juez, en Almería. Este Estudio de Detalle tiene por objeto ordenar el volumen edificatorio de la citada parcela.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre la manzana situada entre la calle Caramel, calle La Morena, calle Los Santos y calle peatonal, en Cabo de Gata, promovido por D. JOSÉ BARÓN SORIA y D. FULGENCIO SEGURA BARÓN.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle sobre la manzana situada entre la calle Caramel, calle La Morena, calle Los Santos y calle peatonal, en Cabo de Gata, promovido por D. JOSÉ BARÓN SORIA y D. FULGENCIO SEGURA BARÓN. Este Estudio de Detalle tiene por objeto la apertura

de un vial secundario que realmente existe, pero que el PGOU no contempla en su ordenación pormenorizada.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Aprobación del CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE USO DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES EN LA REVISIÓN DEL PGOU PARA DAR SERVICIO AL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CAÑADA, entre la entidad mercantil NAVES DELTA S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1.- APROBAR el CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE USO DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES EN LA REVISIÓN DEL PGOU PARA DAR SERVICIO AL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CAÑADA, entre la entidad mercantil NAVES DELTA S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO URBANISTICO DE CESION DE USO DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES EN LA REVISION DEL PGOU 2.008.
En Almeria, a de de 2.008.-

REUNIDOS

De una parte D. Luis Rogelio Rodríguez Comendador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento.

De otra parte D. Andrés Montiel Manjon, con DNI 1462156 T, en nombre y representación de la sociedad NAVES DELTA, S.L., domiciliada en Madrid, calle Alberto Alcocer, 32, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Almería, D. Miguel Gallego Almansa, el día 9 de Octubre de 1998, al número 1564 de protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo fedatario público el día 22 de Diciembre de 1.998, número 2.251 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.846, folio 155, sección 8, hoja número 226.465, con CIF b 82152679.

Está facultado para este acto en virtud de su nombramiento incluido en la propia escritura de constitución de la Sociedad.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio y de mutuo acuerdo:

EXPONEN:

1.- Que la mercantil NAVES DELTA, S.L., es dueña en pleno dominio y por el título que se dirán de la siguiente finca:

A) RESTO de la finca denominada La Cañada de San Urbano, en la ciudad de Almería, procedente de las fincas denominadas Hacienda de la Vega del Alquian, Cañada de San Urbano, calle Martos Cuartel Doce, Parroquia de San Sebastián, Lote Primero, del Cortijo La Alameda, Vega del Alquian e Hila del Rojo, ocupa una superficie de cuatro hectáreas setenta y seis áreas, diez centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados y linda,

Norte con la finca registral segregada número 59.202, tomo 1.598, libro 946, folio 178 y

la finca anteriormente segregada para destinar a complejo deportivo de La Cañada, Sur la finca anteriormente segregada para destinar a complejo deportivo de la Cañada, finca segregada destinada a la ampliación de la Universidad de Almería, terrenos de D. Juan Montoro y terrenos de Doña María del Carmen Montoro Aguilera, hoy Naves Delta, S.L., Este tierras de D. Antonio Mayoral Andujar D. Manuel Chacon Garcia y D. Carmelo Montesinos y Oeste granja experimental del Ministerio de Agricultura, la finca anteriormente segregada para destinar a complejo deportivo de la Cañada, otra vez granja experimental del Ministerio de Agricultura y finca segregada destinada a la ampliación de la Universidad de

Almeria. La superficie real de la finca es hoy de 44.395 metros cuadrados.

Reducida su superficie en 14.663 m2. que también han sido objeto de cesion al Excmo Ayuntamiento de Almeria, mediante convenio urbanístico en tramitación, con motivo de la obtención de suelo para la ampliación de la universidad de Almeria, por lo que los linderos aquí indicados se adaptaran a los resultantes de la cesion indicada.-

INSCRITA en el Registro de la Propiedad nº 4, al tomo 1548, libro 896, folio 51, finca 22.205.-

TITULO.- Le pertenece la mitad indivisa por adquisición a la entidad mercantil INMUEBLES ALMERIA, S.L., según escritura de fecha 10 de Noviembre de 2.005 ante el Notario de Madrid, D. Carlos de Prada Guaita al numero 2203 de su protocolo y la otra mitad por aportación en escritura de aumento de capital otorgada ante el Notario de Almeria, D. Francisco Balcazar Linares con fecha 22 de Diciembre de 1.998 al numero 3611 de su protocolo.-

II.- Que de la finca descrita en el expositivo IA), el Excmo Ayuntamiento reconoce haber ocupado una franja situada al Norte de la finca cedida por NAVES DELTA, S.L., al Excmo. Ayuntamiento de Almeria, en virtud de convenio urbanístico formalizado en escritura publica de fecha 23 de Marzo de 2.007, ante el Notario de Almeria D. Antonio Pradas del Val, al numero 595 de su protocolo, con el fin de dar accesos a las instalaciones deportivas que se construyen sobre el terreno que fue objeto de la referida cesion.

III.- Que en todo caso, la totalidad de la finca descrita en el expositivo I, está clasificada en la aprobación inicial del PGOU en revisión, como Suelo Urbanizable, Sistemas Generales, a obtener por el Excmo. Ayuntamiento de Almeria por cesión directa con reserva de aprovechamiento. Aprovechamiento a materializar en Suelo Urbanizable Sectorizado, Area de reparto Vega de Alla 02, siendo intención del Ayuntamiento mantener esta clasificación hasta la aprobación definitiva del PGOU,.-

IV.- Que no habiéndose aprobado aún la revisión del PGOU de forma definitiva, ni realizada por tanto la cesión con reserva de aprovechamiento, el Excmo. Ayuntamiento reconoce precisar la posesión de los terrenos descritos en el expositivo I, para el acceso y servicios de la instalación deportiva.-

V.- Que con objeto de regularizar esta situación las partes acuerdan la formalización del presente convenio urbanístico que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- NAVES DELTA, S.L., mediante segregación de la finca de su propiedad, se compromete, a la firma de la escritura de formalización de este convenio, a CEDER el uso de la finca descrita al Excmo. Ayuntamiento de Almeria para dar servicio al complejo deportivo en construcción.

Para mayor identificación de la finca a ceder se incorpora a la presente Plano de la finca propiedad de NAVES DELTA, S.L., objeto de cesión.

SEGUNDA.- EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, se obliga a mantener la finca de NAVES DELTA, S.L., clasificada como Suelo Urbanizable, Sistema General adscrito a un Sector de la Vega de Alla, del Area de Reparto Vega Alla 02, a desarrollar por compensación, hasta la propuesta definitiva de aprobación de la revisión del PGOU, actualmente en tramitación, reconociéndole, por tanto, a la finca propiedad de NAVES DELTA, S.L., el 90 % del aprovechamiento urbanístico de dicha Area de Reparto.

La formalización de la escritura de cesión plena de la finca de NAVES DELTA, S.L., a favor del Excmo. Ayuntamiento, con reserva de aprovechamiento, se llevará a cabo a requerimiento de cualquiera de las partes, una vez sea aprobada definitivamente, la Revisión del PGOU.

TERCERA.- Caso de que la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, no contemple la clasificación de la finca de NAVES DELTA, S.L., en la forma prevista en la Estipulación SEGUNDA, el Excmo. Ayuntamiento de Almeria, habrá de compensar a NAVES DELTA, S.L., mediante la adjudicación o transmisión a su favor del aprovechamiento urbanístico del Area de Reparto indicada en dicha estipulación, y de no existir ésta, la existente más próxima a los terrenos de NAVES DELTA, S.L., - cuantificado en todo caso con los parámetros de la ficha del Sector de la Documentación de Aprobación Inicial de la Revisión del PGOU-, con cargo al 10 % de aprovechamiento correspondiente a la cesión obligatoria al Ayuntamiento. En este caso, teniendo en cuenta que el aprovechamiento a recibir por NAVES DELTA, S.L., será sin gastos de urbanización, será reducido en un diez por ciento.

El aprovechamiento recibido por NAVES DELTA, S.L., con cargo al 10 % de cesión obligatoria, se destinará a la construcción de viviendas protegidas.

La formalización de la escritura de cesión plena y compensación de aprovechamiento de cesión obligatoria de la finca propiedad de NAVES DELTA, S.L., se llevará a cabo a requerimiento de cualquiera de las partes, una vez sea aprobada definitivamente la Revisión del PGOU.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA.- El presente convenio mantendrá su vigencia desde su suscripción por las partes, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, tanto de la cesión plena a favor del Excmo. Ayuntamiento como de la compensación en aprovechamiento urbanístico, a recibir por NAVES DELTA, S.L.

Y en prueba de conformidad firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados."

2.- Publicar el presente acuerdo.

3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.- Facultar al alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del presente."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Aprobación de rectificación de error material del PGOU - Texto Refundido de 1998-, en calle Once de Septiembre de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva, adecuada al punto 1 de la Disposición Transitoria Única del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre (B.O.J.A. nº 12, de 20 de enero de 2009), dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- APROBAR la propuesta de **rectificación de error material del PGOU en calle Once de Septiembre de Almería**, cuyo objeto es el reconocimiento de la calle Once de Septiembre, que existe físicamente, y que por un error en la trama que identifica la ordenanza aplicable a las parcelas

colindantes se ha grafiado, también esta calle, como suelo edificable. En definitiva, se trata de una corrección de error material en la hoja 26 del PGOU, en la que, dentro de la ordenación pormenorizada del suelo urbano, se grafía como parcela con ordenanza "CJa" un viario público actualmente existente, según la documentación redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

2º.- ELEVAR al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la citada propuesta de rectificación de error material del PGOU en calle Once de Septiembre de Almería, recogida en el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.6.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almería -Texto Refundido de 1998-, en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril [hoy día, artículo 4.3.a), del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre].

3º.- Con carácter previo a la elevación de la propuesta de rectificación de error material al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo [hoy día, a la **Dirección General de Urbanismo**], al objeto de que emitan informe sobre el mismo en el plazo de un mes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 12.11 del Decreto 77/1994, de 5 de abril [hoy día, artículo 6.2.d), del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre].

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de ésta, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- **Aprobación de las subsanaciones señaladas en la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación nº 26 del PGOU de Almería, relativa a unos terrenos próximos a la rotonda de enlace de la Rambla de Belén con la Autovía.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Acordar las subsanaciones señaladas en la Orden de 23 de diciembre de 2008 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación nº 26 del PGOU de Almería, relativa a unos terrenos próximos a la rotonda de enlace de la Rambla de Belén con la Autovía, así como ratificar el documento técnico subsanado, y elevarlo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su toma de conocimiento.

SEGUNDO: Notificar a los interesados."

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno el texto, nosotros para manifestar nuestro no, y el texto, el texto de... no discuto la forma de expresarlo pero aquí de lo que se trata es de darle el visto bueno Junta, Junta y Ayuntamiento, Junta y Ayuntamiento, y vuelvo a especificar visto bueno de la Junta y del Ayuntamiento a un centro comercial cuyo acceso es una sola calle con un fondo de saco. Yo francamente no lo veo por ningún lado y no veo cómo solo diciendo que se haga un estudio de tráfico pues se puede resolver el problema. Por muchos estudios de tráfico que se hagan una entrada a un centro comercial que es una sola calle que rodea al centro y que acaba en un fondo de saco, no es una solución de un centro comercial. Pero en fin, nuestra posición es el no, ¿y qué hacer cuando la Junta y Ayuntamiento se ponen de acuerdo en una barbaridad semejante? Pues votar que no. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. Antes ha comentado que usted no es técnico que es político, lógicamente si los técnicos se han puesto de acuerdo en esto yo que soy político no voy a discutir sobre esto, es que es una cosa obvia; vamos. ¿Alguna intervención más? Si señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo soy político pero no tonto y un... Hombre, no hace falta ser ingeniero de caminos, no hace falta ser ingeniero

de caminos para que un centro comercial que se entra por el mismo lugar que hay una gasolinera, que hay una pendiente de 40 metros detrás y que lo único que pintan, que pintan para un no letrado como yo, dice usted, o no ingeniero como yo, que pintan una calle, solo una calle que rodea al centro comercial, que da la vuelta al centro comercial y que termina en un fondo de saco; mire usted, yo no soy ingeniero pero el ingeniero que de el visto bueno a eso no puede ser ingeniero, y lo digo con todo, con toda profundidad. Ahora ¿quiere usted que le hable por qué ocurren estas cosas? Pues si quiere hablamos por qué ocurren estas cosas, si quiere usted hablamos. ¿Cuántas obras se han hecho en Almería que ha pasado lo mismo y después nos hemos arrepentido? Yo por lo menos no soy ingeniero pero dejo constancia de esa barbaridad en este pleno. Me limito a votar no y a dejar constancia ante el silencio, ante el silencio, y esa voluntad que usted dice técnica que yo no la veo por ningún lado. Simplemente se dice hágase un estudio de tráfico y listo. Pues bien por qué no publican ustedes de lo que se trata a ver si la ciudadanía, que tampoco es ingeniero, puede entender esto porque yo le he oído a usted criticar los aparcamientos y los accesos y al señor Megino, y yo creo que con razón, que tiene el centro de Vúcar; se lo he oído y yo creo que con razón. Bueno pues esto es 40 mil veces peor y si usted lo ha visto no hace falta ser ingeniero para ver eso, otra cosa, una cosa es eso y otra cosa es caer al detalle de proyectos que son, que son cuatro cartapacios evidentemente. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP y 2 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA), y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de ésta, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Inadmisión a trámite de la solicitud formulada por D. Jesús Jimenez López y D^a Amalia Miras Baldó, para declarar la nulidad de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2004.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

RESULTANDO: Que con fecha 09/12/2008 y nº 96741 de entrada en el Registro de Urbanismo, D. Jesús Jiménez López, con D.N.I. nº. 23.591.130-F, y D^a. Amalia Miras Baldó, con D.N.I. nº. 27.169.020-V, presentan escrito en el que solicitan al Ayuntamiento que se inicie procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, para declarar de nulidad la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/11/2004. Según expediente administrativo de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico nº 69/2004 de esta Sección, la citada Resolución dispuso la compra por los solicitantes, al Ayuntamiento de Almería, de 720,44 unidades de aprovechamiento urbanístico del Área de Reparto 35 necesarias para realizar una edificación en C/ Navarro Rodrigo, 21, habida cuenta que el aprovechamiento permitido sobre la referida parcela excede del susceptible de apropiación por su titular, abonándose por tal concepto la cantidad de 64.796,40 euros.

La solicitud de nulidad se fundamenta en que la Resolución, que es firme en vía administrativa y contenciosa, incurre en la causa de nulidad contemplada en el artículo 62.1.f) de la citada Ley 30/1992, ya que exige derechos económicos careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición. Se apoyan los solicitantes en que los artículos 14 de la Ley 6/1998, sobre régimen del suelo y valoraciones, y 50.F), 51.1.D) y 56 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, vigentes al momento de su aprobación, en suelo urbano consolidado, no es necesario efectuar operaciones de redistribución de beneficios y cargas, y por tanto, no cabe exigir adquisición de TAU. Dado que según el solicitante, el terreno de su propiedad tiene la consideración de suelo urbano consolidado, el ingreso que se efectuó era indebido, dado que no existía derecho alguno en tal sentido para el Ayuntamiento, estando la Resolución de 11/11/2004 viciada de nulidad de pleno derecho al adquirirse mediante ella derechos por parte del Ayuntamiento de Almería careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su apartado 1º que las Administraciones Públicas, en

cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

Añadiendo su apartado 3º que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1192, son nulos de pleno derecho los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Ahora bien, resulta del tenor literal del precepto citado, así como de numerosos Dictámenes del Consejo de Estado, por ejemplo, 2133/1996, 6/1997, 1494/1997, 1197/1998, 3491/1999, 2347/2000, que es presupuesto esencial para admitir la causa de nulidad referida, que se produzca un acto atributivo de derechos o facultades al interesado o destinatario del acto, y no a la Administración, como argumentan los solicitantes, ya que el artículo 62.1.f) no constituye una cláusula general de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, porque no resulta de aplicación a los actos de gravamen; la nulidad de pleno derecho de éstos sólo podrá ser declarada cuando incurran en alguno de los supuestos enumerados en las demás letras del artículo 62. Pero sí engloba todos los actos favorables, y así se ha aplicado a numerosas materias tales como actos administrativos de reconocimiento de trienios, subvenciones, autorizaciones, reconocimientos de compatibilidades, etc.

En el presente caso, el acto tuvo por objeto la compra de aprovechamiento urbanístico que el Ayuntamiento exigía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de la cuál debía realizarse el ingreso correspondiente previamente a la obtención de licencia para ejecutar la edificación pretendida en el terreno de su propiedad. Los interesados pretenden la nulidad de la

Resolución como paso previo a la solicitud de devolución del ingreso realizado, por entender que el acto les imponía una obligación de ingreso para poder realizar la edificación contraria al ordenamiento. Tratándose la Resolución cuya anulación se pretende, de un acto que irroga a los particulares cargas u obligaciones, y en general gravámenes, no se produce el supuesto de hecho invocado en la solicitud de nulidad al amparo del artículo 62.1.f), careciendo ésta, manifiestamente, de fundamento.

En tal sentido, el Consejo de Estado en expediente de referencia nº 1331/2007, sobre declaración de nulidad de pleno derecho respecto de acto de derivación de responsabilidad subsidiaria por deudas, dictaminó lo siguiente: *"Coincide este Consejo de Estado con la propuesta de resolución en que la causa de nulidad contemplada en la letra f) del artículo 217.1 de la LGT tampoco resulta aplicable en un supuesto como el presente, pues se trata de una causa establecida para actos que determinan el nacimiento de derechos o facultades en el particular, lo que no ocurre con un acuerdo de derivación de responsabilidad, que es un acto de gravamen."*

Pero es más, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, en diversas sentencias, por ejemplo la sentencia nº 112/08, en relación con supuestos sustancialmente idénticos de solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho de Resolución de la Alcaldía-Presidencia de compra de aprovechamiento e ingreso en concepto de T.A.U., se ha pronunciado en el siguiente sentido:

*"TERCERO.- Del propio modo, y tal como se sostuvo en la sentencia 300/05, "... tampoco es agible el presente recurso con sustento en una revisión de oficio por el vicio de nulidad de pleno derecho de que pudiera adolecer la resolución de la Alcaldía-Presidencia del ente local demandado, de fecha 12 de febrero de 2004 - en el caso que nos ocupa, de fecha 24 de abril de 2.006-, por cuanto que la misma, en cualquier caso, entraría en contradicción con el ordenamiento jurídico, concretamente, con el artículo 14.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, esto es, nos hallaríamos ante un supuesto de anulabilidad ex artículo 63.1 de la Ley 30/1992, lo que, naturalmente, impediría la revisión de oficio ex artículo 102.1 del mismo texto legal, **toda vez que dicho acto no estaría afectado por ningún motivo de nulidad radical o de pleno derecho del artículo 62.1 de la Ley 30/1992**, única hipótesis que legitimaría, bien por iniciativa del propio Ayuntamiento de Almería, bien a solicitud de la mercantil*

interesada, el inicio de un procedimiento de revisión de oficio"

CONSIDERANDO: Que con respecto al órgano competente, el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales indica que los actos dictados en materia de gestión de los ingresos de derecho público de las entidades locales también están sometidos a los procedimientos especiales de revisión previstos en ese apartado para los actos de gestión tributaria, respecto de los cuales se estará a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho precepto dispone que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria. En el citado artículo 153 se regulaba la declaración de nulidad de pleno derecho, invocado hoy por el solicitante al amparo del artículo 62.1.f) y de contenido idéntico al del artículo 217.1.f) de la nueva Ley General Tributaria. Por tanto, corresponde al Pleno de la Corporación conocer de la solicitud de inicio del procedimiento de revocación.

A la vista de lo que resulta y se considera, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: No admitir a trámite, por los razonamientos antes expuestos, la solicitud de fecha 09/12/2008 y nº 96741 de entrada en el Registro de Urbanismo, formulada por D. Jesús Jiménez López, con D.N.I. nº. 23.591.130-F, y D^a. Amalia Miras Baldó, con D.N.I. nº. 27.169.020-V, de inicio de procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, para declarar de nulidad de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/11/2004.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en

relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Se le advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Carlos Usero López).

10.- Borrador de Convenio Urbanístico para la Cesión de Uso de Suelo Destinado a Sistema General de Equipamiento para la ampliación de la Universidad, entre Don Ignacio Alonso Berenguel y otros propietarios y el Excmo. Ayuntamiento".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Someter a información pública por plazo de veinte días, el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE USO DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, que atiende al siguiente tenor:

REUNIDOS:

De una parte Don Juan Megino López, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Almería,

De otra parte, D. Ignacio Alonso Berenguel, mayor de edad, con DNI nº.27, 518.789-W; D. Jose Alonso Berenguel, mayor de edad, con D. N.I. Núm. 27.230.445-D; D^a Carmen Alonso

Berenguel, mayor de edad, con D.N.I. núm. 27.264.194-H; D. Francisco Alonso Berenguel, mayor de edad, con D.N.I. núm. 27.535.159-L.; y D. Francisco Díaz Carrasco, mayor de edad con D.N.I. Núm. 27.241.860-Q en su calidad de Administrador Único de la Mercantil Promociones FD STAIG 5, S.L. Con CIF B-04485793 y con domicilios a estos efectos en calle Avda de Madrid, 38, 4 E y Calle Rafael Alberti, 22, 8. de Almería.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANISTICO**, que se lleva a cabo con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Gerencia de Urbanismo de Almería, según competencias que tiene atribuidas delegadas de la Corporación Municipal, está tramitando actualmente, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, encontrándose el mismo en fase de aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 30 de Marzo de 2007.

2.- En el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 17 de mayo de 1998, se califica el sistema general de equipamiento para ampliación de la universidad, sin haberse programado la gestión ni la ejecución. En desarrollo del PGOU se aprobó una Plan Especial de la Universidad por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Almería el día 2 de julio de 2001.

3.- Este instrumento de planeamiento determina que los terrenos afectos por el mismo han de ser expropiados debiendo ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante; por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita por parte de los propietarios en cualquier caso, dado que el destino de los terrenos afectados por su clasificación urbanística a dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio público.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería tiene suscrito con la Junta de Andalucía un convenio ínter administrativo para que, una vez clasificados los terrenos a los efectos de obtención de las dotaciones anteriormente, fuese éste el que proporcionase los terrenos comprendidos en su ámbito, siendo la Junta de Andalucía quien realizase la obra o cediese los mismos a la Universidad de Almería para su posterior ejecución.

5.- Dados los criterios de clasificación de suelo establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de

Andalucía, que entró en vigor con posterioridad a la aprobación del PGOU de 1998 y al Plan Especial aludido y dado que la finalidad y situación de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Especial, no se corresponden con la clasificación como no urbanizables, el Excmo. Ayuntamiento de Almería considera oportuna la clasificación de estos suelos como urbanizables en la revisión del PGOU actualmente en tramitación.

6.- Por otra parte, se considera conveniente que el suelo urbanizable se pueda integrar en un área de reparto con objeto de intervenir en la equidistribución de beneficios y cargas permitiendo, dada su clasificación como urbanizable, obtenerlos mediante expropiación, cesión con reserva de aprovechamiento y ocupación directa, de acuerdo con los artículos 139 y siguientes de la LOUA.

7.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 166.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dado el interés público en la inmediata puesta a disposición de estos suelos a la Universidad de Almería, y la adecuación de la clasificación urbanística propuesta a la legislación urbanística y al principio de equidistribución de beneficios y cargas, las partes intervinientes han decidido suscribir el presente convenio urbanístico, sobre la base de los antecedentes expuestos y de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene una naturaleza mixta de planeamiento y de gestión de acuerdo con las obligaciones que a continuación se exponen.

Tiene por objeto en primer lugar la cesión del uso de los suelos afectados, propiedad de D. Ignacio Alonso Berenguel, con DNI nº.27, 518.789-W; D. Jose Alonso Berenguel, con D. N.I. Núm. 27.230.445-D; D^a Carmen Alonso Berenguel, con D.N.I. núm. 27.264.194-H; D. Francisco Alonso Berenguel, con D.N.I. núm. 27.535.159-L.; y D. Francisco Díaz Carrasco , con D:N.I. Núm. 27.241.860-Q, en su calidad de Administrador Único de la Mercantil Promociones FD STAIG 5, S.L., con CIF B-04485793, al Ayuntamiento de Almería, para el destino específico que constituye el objeto del convenio interadministrativo mencionado en los antecedentes.

Asimismo es objeto del convenio la inclusión en la revisión del PGOU de los suelos incluidos en el sistema general señalado en los antecedentes, con la clasificación de urbanizables, dado que se corresponde de forma más adecuada con la situación, destino y servicio de dichos sistemas generales y por su mejor adecuación a la obligación de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Tiene también por objeto establecer la obligación de, una vez clasificados los terrenos como urbanizables en el PGOU, formalizar la adquisición de la plena propiedad de estos suelos dotacionales por el Excmo. Ayuntamiento para su posterior cesión a la Universidad de Almería.

Y por último, tiene también por objeto establecer la obligación subsidiaria por el Ayuntamiento de precisar el modo de adquisición de los terrenos, para el caso de que, a pesar de la actividad que despliegue el Ayuntamiento no llegara a aprobarse definitivamente con la revisión del PGOU, la clasificación de los sistemas generales afectados como urbanizables.

La descripción de los terrenos propiedad de los citados propietarios, objeto de este convenio son los siguientes:

Parcela Catastral: 04900A05800090000QD.

Situación Unidad Funcional 4.

Nº de finca 2 del Expte: 2008-2001-Exp. Unidad Funcional 4 y 12.

Segregación por el Sur de la Finca registral: 9.920A

En el plano topográfico adjunto como documento nº 1, es la parcela señalada, con una superficie real ocupada de 1.260 m².

Para mejor identificación de las fincas objeto de este convenio se incorpora plano de las mismas y sus títulos de propiedad bajo la siguiente numeración:

Documento nº 1: Plano topográfico correspondiente a la parcela

Documento nº 2: Título público de adquisición de la parcela

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PROPIETARIOS

Ante la necesidad del Ayuntamiento de disponer de los terrenos objeto de este convenio para a su vez, ponerlos a disposición de la Universidad de Almería, los propietarios antes mencionados, transmiten la posesión de dichos terrenos, y se comprometen a ceder su propiedad con reserva de aprovechamiento, libre de cargas y gravámenes y totalmente expeditos, cuando una vez clasificados como urbanizables en

la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, se concreten las unidades de aprovechamiento así como su adscripción al sector que se determina más adelante.

Los propietarios se obligan a formalizar la transmisión de la propiedad del suelo con reserva del aprovechamiento urbanístico que corresponda en el plazo de quince días desde que sean requeridos para ello por el Ayuntamiento una vez aprobado el instrumento de planeamiento correspondiente.

TERCERA.- OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento se obliga a desplegar la actividad necesaria en las fases de redacción y tramitación del PGOU, destinada a la clasificación de los suelos afectados como urbanizables, para lo cual si fuera necesario realizará cuantos soportes fueran precisos, suscritos por técnico competente, que pongan en relación la ubicación del terreno y la propia finalidad o destino del sistema general para concluir en su adscripción, con objeto de que dicha clasificación se incluya en el texto del PGOU que obtenga aprobación definitiva por la Administración Autonómica. Igualmente, el Ayuntamiento asume las obligaciones que se enumeran en los dos apartados siguientes en orden a la adscripción de los terrenos y a la forma de su adquisición y a la obligación subsidiaria establecida en la cláusula quinta.

CUARTA.- ADSCRIPCION DE SISTEMAS GENERALES A AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO.

En la revisión del PGOU, los suelos de sistemas generales objeto de este convenio, ya clasificados como urbanizables se adscribirán a sectores incluidos en el área de reparto Vega de Alla 02, que se contempla en el texto de la revisión del PGOU, o en caso de que éste área de reparto no llegara a sectorizarse, en sectores del área de reparto más próxima a los terrenos afectados, con el aprovechamiento lucrativo que corresponda al aplicar el 90% del aprovechamiento medio del área de reparto a la que se adscriban, a la superficie real de los suelos de sistemas generales que adquiere el Ayuntamiento.

Los propietarios citados, se integrarán en la Junta de Compensación, en igualdad de condiciones que el resto de propietarios, en los sectores a que se adscriban los sistemas generales objeto de este convenio. El Ayuntamiento de Almería reconoce la existencia en los terrenos de elementos que resultan incompatibles con el planeamiento valorados en hoja de aprecio del expediente expropiatorio, y cuya desaparición ha de producirse necesariamente con anterioridad a la

reparcelación que finalmente corresponda, con objeto de destinarlos al uso que les asigna el planeamiento como sistemas generales de la universidad.

QUINTA.- OBLIGACION SUBSIDIARIA

Si a pesar de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en orden a la clasificación del suelo como urbanizable adscrito a un área de reparto de suelo urbanizable sectorizado, y por causas ajenas al Ayuntamiento, finalmente no se llegara a incluir en la revisión del PGOU el ámbito afectado por los sistemas generales para ampliación de la universidad como suelo urbanizable, y por tanto no pudiera obtenerse mediante convenio de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico, quedando como único medio de adquisición la expropiación, los propietarios transmitirán la propiedad de los suelos al Ayuntamiento de Almería estableciéndose un justiprecio en especie de los suelos afectados a costa del aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento procedente del 10% de cesión obligatoria, que se detalla a continuación.

El citado aprovechamiento será el que corresponda al Ayuntamiento una vez aprobado el planeamiento de desarrollo en sectores del Área de Reparto Vega de Allá 02, o en caso de que la misma no llegara a sectorizarse, en el área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima.

El aprovechamiento recibido en concepto de justiprecio en especie por la adquisición municipal de estos suelos se destinará a la construcción de VPO de régimen general.

El justiprecio en especie por la expropiación de los terrenos afectados consistirá en el número de unidades de aprovechamiento que hubieran correspondido a los terrenos afectados de haberse logrado la clasificación de suelo como urbanizable adscrito al área de reparto Vega de Allá 02 o a la más próxima, en su defecto.

Dado que el aprovechamiento en que consiste el justiprecio, al proceder de la obligación de cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, se encuentra libre de gastos de urbanización de cualquier tipo, las unidades de aprovechamiento que resulten de la aplicación del aprovechamiento tipo a los terrenos afectados, se reducirán en un 10% en concepto de gastos de urbanización.

SEXTA.- Con la celebración del presente acuerdo por el que se conviene la adquisición de los bienes afectados por el Plan Especial de la Universidad, propiedad de los Señores citados,

en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa, se da por concluido el expediente expropiatorio iniciado para su adquisición.

SEPTIMA.- TRAMITACION.

El presente convenio será tramitado por la Gerencia de Urbanismo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/2002, y, por tanto, será sometido a información pública y será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento e inscrito en el registro público de carácter administrativo que proceda.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por los Sres. Propietarios, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del convenio con exigencia de daños y perjuicios, o negarse a cumplir su prestación en tanto no cumpla la suya los citados propietarios.

En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de la obligación contraída respecto a la clasificación del suelo en la revisión, y respecto a la adscripción del mismo al área de reparto Allá 02, o del área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima, y a su forma de adquisición, tendrá lugar la obligación de cumplimiento de la obligación subsidiaria descrita en la cláusula sexta, por lo que vendrá obligado a expropiar los terrenos de acuerdo con el justiprecio en especie convenido en este acto.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "A partir del punto 10 hasta el 15 incluido son todos convenios urbanísticos para la cesión de uso de suelo destinado a sistema general de equipamiento para la Universidad. Una vez más, el Ayuntamiento de Almería da muestras absolutas de generosidad con la Universidad que no es de la capital, que es de toda la provincia y atiende a toda la provincia, cediendo de forma gratuita a la misma suelo para su ampliación y su destino habitual a pesar de que en algunos casos pues hay un coste muy elevado de los mismos. Yo quisiera, espero que el agradecimiento al Ayuntamiento de Almería pues sea el que el Ayuntamiento de Almería se merece. Todos los almerienses que hacemos un esfuerzo por la Universidad de toda la provincia. Entonces, los puntos número 10, 11, 12, 13, 14 y 15 incluido ¿hay alguna intervención? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno yo al hilo de su intervención. No es que seamos generosos es nuestra obligación. Sí, sí, sí. Ceder suelo, ceder suelo porque ese suelo tenemos que obtenerlo desde los Ayuntamientos para hacer dotaciones públicas, a ver si nuestra obligación solo va a ser hacer palacios de congresos. Hombre claro, hombre claro. Nuestra obligación es ceder suelo para generar dotaciones públicas, es obligación municipal, sería una irresponsabilidad no hacerlo. Eso no quiere decir, eso no quiere decir que el Estado y la Junta a veces, a veces no haga la función que tiene que hacer. Le voy a poner un ejemplo: El 18 de Julio, hablaremos luego. Pero hombre decir que esto es una muestra de generosidad; no, es nuestra obligación, entre otras cosas porque estaría deseando cualquier Ayuntamiento como por ejemplo el de el Ejido y usted lo sabe, o como por ejemplo, o como por ejemplo el de Roquetas, ceder ellos el suelo y que la Universidad estuviera allí; estoy seguro. Así que con esa mentalidad no se hubiera hecho la Universidad en Almería. Quiero decir, los estudiantes están en Almería y la está defendiendo, yo no estoy defendiendo a la Universidad, estoy defendiendo una dotación pública. Los estudiantes están en Almería, gastan en Almería, consumen en Almería, ese presupuesto es un presupuesto la mitad del Ayuntamiento está en Almería, que usted ahora diga que es una generosidad ceder suelo; no. Es una estrategia y una obligación correcta de hacer. Ahora bien, dicho esto diga usted también que el Estado tiene obligación de ceder suelo para algunas uniones o algunos desarrollos por ejemplo para viviendas de VPO o para desarrollos de ampliación de carreteras; dígalo usted también, porque la Junta de Andalucía tiene obligación también de desligarse ya del 18 de Julio y dejar que se desarrolle, pero de ahí a apuntarse un tanto porque estamos cediendo suelo con una dotación pública... Señor alcalde, es nuestra obligación y se ha hecho siempre, todos los Ayuntamientos la hacen y además encantados. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Cervantes, eso no quiere decir que el Ayuntamiento de Almería no sea generoso. ¿Sabe usted los costes de este suelo para la ciudad de Almería? Pues entonces, no me hable usted de eso porque nosotros tenemos obligación, obligación legal de ceder suelo para la enseñanza primaria, no para la universitaria señor Cervantes. Y para los centros de salud, cosa que hacemos también pero no para la enseñanza universitaria, coste que evidentemente asumimos todos y vamos a votar por unanimidad pero perdone usted, deje usted que los almerienses se pongan la medalla de la generosidad

¿por qué no? Somos generosos porque el coste es muy elevado, muy elevado. Otra cosa sería que dijéremos mire usted ante ese coste tan elevado el Ayuntamiento se niega a ceder suelo para la Universidad, cosa que evidentemente ni ha hecho, ni hace, ni va a hacer tampoco. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Bueno, para seguir comentando ya que parece que estamos entre dos extremos, porque si la única obligación del Ayuntamiento fueran las legales podía estar regido por abogados y por funcionarios, y no por políticos. Y si nos debatimos entre la generosidad y la obligación legal yo pienso que dejamos de lado lo que realmente es la política de ciudad, y es que Almería además de ser un municipio es la capital de la provincia y eso exige esa visión que debe de tener como capital, y dentro de una visión de capital de la provincia no solamente no es que pueda eludir, es que el hecho de que las principales infraestructuras de la provincia estén en la capital, de comunicaciones, de servicios a los ciudadanos, es lo obvio y es de lo que tiene que preocuparse la capital y para eso tiene que generar recursos como efectivamente está haciendo ahora. Entonces, puestos a dar medalla, pues efectivamente es para sentirse legítimamente orgullosos de tener un procedimiento viable para conseguir suelo para un equipamiento que cualifica la ciudad. Y lo que también creemos es que esto debe de estar en la línea de acercar la formación universitaria a la ciudad y no solamente ceder suelo. Es decir, no estamos hablando de obligaciones sino de visiones, de visiones como capital que nosotros sí consideramos obligatorias para los responsables políticos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Prueba del convencimiento que tiene el Ayuntamiento en estos aspectos es que, a medida que la Universidad va necesitando suelo, inmediatamente nos ponemos manos a la obra para conseguir esos suelos y ponerlos a disposición y que no haya ni una sola inversión previsible o prevista por parte de la Universidad que se quede sin ejecutar como consecuencia de no disponer suelo. Estamos convencidos de ese tema pero debemos destacar el contraste: en este momento tenemos ante la administración central, y es bueno que lo asumamos todos porque estamos pidiendo algo para la ciudad, hemos pedido suelo para dos actuaciones; una glorieta en el cruce de avenida de Cabo de Gata carretera de Ronda y Sierra Alhamilla, y nos dice ADIF -un terreno que dentro de nada tiene que estar a disposición del

Ayuntamiento como consecuencia de los suelos que se liberan, pasarán si es que los compromisos se cumplen-, y nos dicen que les expropiemos; que necesitamos suelo en la 344 para hacer una dotación, ampliar la carretera -no indicaba cuál el señor Cervantes, pero todos sabíamos de qué se hablaba-, y nos dice Carreteras que expropiemos. Es que el contraste es brutal ¿cómo no lo vamos a destacar? La ley, no la ley. Entonces la ley sí, la ley se aplica según en qué sentido. O sea, eso es una ley de... Señor Amate permítame. Eso es una ley del embudo. Toda la parte ancha siempre para el que lo tiene que recibir, la estrecha para el que pide. Es legítimo independientemente de que nos quieran aplicar, y ya veremos si esto no ha terminado, pero mientras tanto nos dicen expropienos y, como mucho, ADIF nos dice, mire le doy cuatro años para que expropie; fíjese si somos generosos. Y el texto del documento es absolutamente insultante para esta Casa y para esta ciudad. Mire usted, si es que le dejo el suelo, se lo pongo a su disposición ya, mire, si somos buenos, pero expropieme y tiene un plazo de cuatro años para hacerlo. Destacamos eso, por supuesto que inmediatamente, estamos tramitando un suelo para una residencia universitaria también para la Universidad en la ciudad. Son elementos de colaboración con la Universidad, porque evidentemente somos conscientes de lo que la Universidad aporta y ha aportado a esta ciudad y a esta provincia, pero eso no quiere decir que lo destaquemos para que a alguien le llame la atención al menos. En los últimos tres años hemos tramitado 25 expedientes de cesión de suelo a la Junta de Andalucía para sus distintas actuaciones en las distintas Consejerías. Es así de obligación estricta de ley D. Diego, pero esto no tanto, no tanto, será más un compromiso si quiera moral, de responsabilidad como provincia, como capital de la provincia; todo eso está muy bien, pero una correspondencia por parte de la administración central, que además no es de ellos. Yo entiendo que ese suelo es de todos los españoles. Bueno pues paguémosle. Pues la 344, ese tramo, esos 30 mil metros la valoración que hacen los técnicos municipales en la expropiación, superará el millón y medio de euros que nos vendría muy bien para otras dedicaciones. Esa es la situación, pero encantados todos, entiendo todo el plenario, y seguro que los ciudadanos, que nos podrán seguir demandando que la Universidad siga creciendo como consecuencia de la disponibilidad de suelo para las inversiones que tienen previstas. Muchas gracias señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Claro, vamos a ver. El señor Megino ha puesto los puntos sobre las íes, por donde yo iba. O sea, pero usted dice que es que somos muy generosos. No, no, no. Es que es lo que hay que hacer y además... es que es lo que hay que hacer"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero el que sea lo que haya que hacer no quiere decir que no lo reconozcamos señor Cervantes. Yo se lo he dicho, que el Ayuntamiento de Almería y los almerienses somos generosos, y usted me ha negado esa generosidad y me ha dicho que es obligación. No señor."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, sí, sí."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No señor. Somos generosos, somos generosos."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Déjeme, déjeme. No es que le pongan un juez encima para que usted no expropie, pero es nuestra obligación dar terrenos para dotaciones públicas. Es que en su concepción política, estoy hablando de política ahora, ahora no estoy hablando ni de técnica jurídica, ni de ingeniería como antes. Estoy hablando de política."

Se incorpora por primera vez al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "La obligación política del Ayuntamiento es aportar los suelos para dotaciones públicas, la obligación política del Estado, si tiene dotaciones públicas, es aportar los suelos, y si usted dice nosotros hacemos lo que hay que hacer y el Estado tiene que hacer lo que hay que hacer y la Junta..., eso lo ha apuntado el señor Megino no usted, usted ha dicho es que porque trasluce tras lo que dice usted lo que de verdad hacen para otras cosas. A la Universidad se le viene expropiando para darle suelo pero a un hospital no, ¿cuantas veces estamos reclamando que en el PGOU haya suelo para un hospital? Pues no, pues no, porque usted piensa por dentro que lo expropie la Junta y la Junta no lo hace si no le pone usted un suelo delante, ¿cuantas veces estamos hablando de los cementerios como dotación pública? Y eso sí es obligación suya. Pues tampoco lo prevé el plan general. La obligación política del Ayuntamiento es aportar los suelos para dotaciones públicas; punto. Esa es mi defensa, que el Estado debería ceder, lo que ha dicho el señor Megino; pues claro, que hay que exigirlo; pues claro,

y que es el momento para decirlo pero es obligación de los dos; obligación política de los dos.

Ya está, ese es el término. No, es que aquí la ley la usamos o no la usamos en función de que gobierne otro, otro partido político. No, es obligación del Estado aportar todas las dotaciones posibles de la Junta y del Ayuntamiento sin más, no es un criterio de generosidad, es un criterio de interés político para los ciudadanos. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Eso además de la generosidad. ¿Señor Bentue quería usted intervenir?"

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Es que me estaba ya pareciendo este debate como el de Zapata, que si no puede ganar empata. Creo que estamos de acuerdo en estos puntos y vamos a por ellos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto número 10 hasta el 15 inclusive."

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Borrador de Convenio Urbanístico para la Cesión de Uso de Suelo Destinado a Sistema General de Equipamiento para la ampliación de la Universidad, entre Don José Luis Berenguel Vidal y el Excmo. Ayuntamiento".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Someter a información pública por plazo de veinte días, el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE USO DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD que atiende al siguiente tenor: "

REUNIDOS :

De una parte Don Juan Megino López, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Almería,

De otra parte, Don José Luis Berenguel Vidal, mayor de edad, con DNI nº 27.141.660-G y domicilio a estos efectos en calle Cortijo La palmera nº 3 de La Cañada de San Urbano. Almería

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANISTICO**, que se lleva a cabo con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Gerencia de Urbanismo de Almería, según competencias que tiene atribuidas delegadas de la Corporación Municipal, está tramitando actualmente, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, encontrándose el mismo en fase de aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 30 de Marzo de 2007.

2.- En el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 17 de mayo de 1998, se califica el sistema general de equipamiento para ampliación de la universidad, sin haberse programado la gestión ni la ejecución. En desarrollo del PGOU se aprobó una Plan Especial de la Universidad por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Almería el día 2 de julio de 2001.

3.- Este instrumento de planeamiento determina que los terrenos afectos por el mismo han de ser expropiados debiendo ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante; por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita por parte de los propietarios en cualquier caso, dado que el destino de los terrenos afectados por su clasificación urbanística a dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio público.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería tiene suscrito con la Junta de Andalucía un convenio ínter administrativo para que, una vez clasificados los terrenos a los efectos de obtención de las dotaciones anteriormente, fuese éste el que proporcionase los terrenos comprendidos en su ámbito, siendo la Junta de Andalucía quien realizase la obra o cediese los mismos a la Universidad de Almería para su posterior ejecución.

5.- Dados los criterios de clasificación de suelo establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que entró en vigor con posterioridad a la

aprobación del PGOU de 1998 y al Plan Especial aludido y dado que la finalidad y situación de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Especial, no se corresponden con la clasificación como no urbanizables, el Excmo. Ayuntamiento de Almería considera oportuna la clasificación de estos suelos como urbanizables en la revisión del PGOU actualmente en tramitación.

6.- Por otra parte, se considera conveniente que el suelo urbanizable se pueda integrar en un área de reparto con objeto de intervenir en la equidistribución de beneficios y cargas permitiendo, dada su clasificación como urbanizable, obtenerlos mediante expropiación, cesión con reserva de aprovechamiento y ocupación directa, de acuerdo con los artículos 139 y siguientes de la LOUA.

7.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 166.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dado el interés público en la inmediata puesta a disposición de estos suelos a la Universidad de Almería, y la adecuación de la clasificación urbanística propuesta a la legislación urbanística y al principio de equidistribución de beneficios y cargas, las partes intervinientes han decidido suscribir el presente convenio urbanístico, sobre la base de los antecedentes expuestos y de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene una naturaleza mixta de planeamiento y de gestión de acuerdo con las obligaciones que a continuación se exponen.

Tiene por objeto, en primer lugar, la cesión del uso de los suelos afectados, propiedad de D. José Luis Berenguel Vidal al Ayuntamiento de Almería para el destino específico que constituye el objeto del convenio interadministrativo mencionado en los antecedentes.

Asimismo, es objeto del convenio la inclusión en la revisión del PGOU de los suelos incluidos en el sistema general señalado en los antecedentes, con la clasificación de urbanizables, dado que se corresponde de forma más adecuada con la situación, destino y servicio de dichos sistemas generales y por su mejor adecuación a la obligación de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Tiene también por objeto establecer la obligación de, una vez clasificados los terrenos como urbanizables en el PGOU,

formalizar la adquisición de la plena propiedad de estos suelos dotacionales por el Excmo. Ayuntamiento para su posterior cesión a la Universidad de Almería.

Y por último, tiene también por objeto establecer la obligación subsidiaria por el Ayuntamiento de precisar el modo de adquisición de los terrenos, para el caso de que, a pesar de la actividad que despliegue el Ayuntamiento no llegara a aprobarse definitivamente con la revisión del PGOU, la clasificación de los sistemas generales afectados como urbanizables.

La descripción de los terrenos propiedad de D. José Luis Berenguel Vidal objeto de este convenio son los siguientes:

Parcelas Catastrales: 04900A058000820000QJ y 04900A058000980000QL

Situación Unidad Funcional 4 de la modificación del Plan Especial de la Universidad.

Segregación de las fincas registrales nº 10.986 y 11.008 según plano

En el plano topográfico adjunto como documento nº 1, es la parcela señalada, con una superficie real de 1,589,80 m², y 215,60 m²

El resto de las fincas registrales ha sido ocupado para la carretera de acceso a la universidad, con un total de 1.687 m²

Para mejor identificación de las fincas objeto de este convenio se incorpora plano de las mismas y sus títulos de propiedad bajo la siguiente numeración:

Documento nº 1: Plano topográfico correspondiente a la parcela

Documento nº 2: Título público de adquisición de las parcelas

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PROPIETARIOS

Ante la necesidad del Ayuntamiento de disponer de los terrenos objeto de este convenio para a su vez, ponerlos a disposición de la Universidad de Almería, D. José Luis Berenguel Vidal transmite la posesión de dichos terrenos, y se compromete a ceder su propiedad con reserva de aprovechamiento, libre de cargas y gravámenes y totalmente expeditos, cuando una vez clasificados como urbanizables en la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, se concreten las unidades de aprovechamiento así como su adscripción al sector que se determina más adelante.

Los propietarios se obligan a formalizar la transmisión de la propiedad del suelo con reserva del aprovechamiento urbanístico que corresponda en el plazo de quince días desde que sean requeridos para ello por el Ayuntamiento una

vez aprobado el instrumento de planeamiento correspondiente.

TERCERA.- OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento se obliga a desplegar la actividad necesaria en las fases de redacción y tramitación del PGOU, destinada a la clasificación de los suelos afectados como urbanizables, para lo cual si fuera necesario realizará cuantos soportes fueran precisos, suscritos por técnico competente, que pongan en relación la ubicación del terreno y la propia finalidad o destino del sistema general para concluir en su adscripción, con objeto de que dicha clasificación se incluya en el texto del PGOU que obtenga aprobación definitiva por la Administración Autonómica. Igualmente, el Ayuntamiento asume las obligaciones que se enumeran en los dos apartados siguientes en orden a la adscripción de los terrenos y a la forma de su adquisición y a la obligación subsidiaria establecida en la cláusula quinta.

CUARTA.- ADSCRIPCION DE SISTEMAS GENERALES A AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO.

En la revisión del PGOU, los suelos de sistemas generales objeto de este convenio, ya clasificados como urbanizables se adscribirán a sectores incluidos en el área de reparto Vega de Alla 02, que se contempla en el texto de la revisión del PGOU, o en caso de que éste área de reparto no llegara a sectorizarse, en sectores del área de reparto más próxima a los terrenos afectados, con el aprovechamiento lucrativo que corresponda al aplicar el 90% del aprovechamiento medio del área de reparto a la que se adscriban, a la superficie real de los suelos de sistemas generales que adquiere el Ayuntamiento.

D. José Luis Berenguel Vidal, se integrará en la Junta de Compensación, en igualdad de condiciones que el resto de propietarios, en los sectores a que se adscriban los sistemas generales objeto de este convenio. El Ayuntamiento de Almería reconoce la existencia en los terrenos de elementos que resultan incompatibles con el planeamiento "ya que están delimitados por un muro perimetral de un metro de altura, con invernadero metálico, arenado y con riego por goteo, en producción de tomates", y cuya desaparición ha de producirse necesariamente con anterioridad a la reparcelación que finalmente corresponda, con objeto de destinarlos al uso que les asigna el planeamiento como sistemas generales de la universidad.

QUINTA.- OBLIGACION SUBSIDIARIA

Si a pesar de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en orden a la clasificación del suelo como urbanizable adscrito a un área de reparto de suelo urbanizable sectorizado y por causas ajenas al Ayuntamiento, finalmente no se llegara a incluir en la revisión del PGOU el ámbito afectado por los sistemas generales para ampliación de la universidad como suelo urbanizable, y por tanto no pudiera obtenerse mediante convenio de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico, quedando como único medio de adquisición la expropiación, los propietarios transmitirán la propiedad de los suelos al Ayuntamiento de Almería estableciéndose un justiprecio en especie de los suelos afectados a costa del aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento procedente del 10% de cesión obligatoria, que se detalla a continuación.

El citado aprovechamiento será el que corresponda al Ayuntamiento una vez aprobado el planeamiento de desarrollo en sectores del Área de Reparto Vega de Allá 02, o en caso de que la misma no llegara a sectorizarse, en el área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima.

El aprovechamiento recibido en concepto de justiprecio en especie por la adquisición municipal de estos suelos se destinará a la construcción de VPO de régimen general.

El justiprecio en especie por la expropiación de los terrenos afectados consistirá en el número de unidades de aprovechamiento que hubieran correspondido a los terrenos afectados de haberse logrado la clasificación de suelo como urbanizable adscrito al área de reparto Vega de Allá 02 o a la más próxima, en su defecto.

Dado que el aprovechamiento en que consiste el justiprecio, al proceder de la obligación de cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, se encuentra libre de gastos de urbanización de cualquier tipo, las unidades de aprovechamiento que resulten de la aplicación del aprovechamiento tipo a los terrenos afectados, se reducirán en un 10% en concepto de gastos de urbanización.

SEXTA.- Con la celebración del presente acuerdo por el que se conviene la adquisición de los bienes afectados por el Plan Especial de la Universidad, propiedad de D. José Luis Berenguel Vidal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa, da por concluido el expediente expropiatorio iniciado para su adquisición.

SEPTIMA.- TRAMITACION.

El presente convenio será tramitado por la Gerencia de Urbanismo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/2002, y por tanto será sometido a información pública y será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento e inscrito en el registro público de carácter administrativo que proceda.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por D. José Luis Berenguel Vidal el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del convenio con exigencia de daños y perjuicios o negarse a cumplir su prestación en tanto no cumpla la suya D. José Luis Berenguel Vidal .

En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de la obligación contraída respecto a la clasificación del suelo en la revisión, y respecto a la adscripción del mismo al área de reparto Allá 02, o del área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima, y a su forma de adquisición, tendrá lugar la obligación de cumplimiento de la obligación subsidiaria descrita en la cláusula sexta, por lo que vendrá obligado a expropiar los terrenos de acuerdo con el justiprecio en especie convenido en este acto".

SEGUNDO: Facultar al Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

Las intervenciones sobre este asunto, se recogen en las intervenciones que figuran en el punto 10 de esta sesión.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Borrador de Convenio Urbanístico para la Cesión de Uso de Suelo Destinado a Sistema General de Equipamiento para la ampliación de la Universidad, entre Don Berenguel Andújar y el Excmo. Ayuntamiento".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Someter a información pública por plazo por un plazo de veinte días, el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE USO DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD que atiende al siguiente tenor:

REUNIDOS:

De una parte Don Juan Megino López, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Almería,

De otra parte, Don Diego Berenguel Andujar mayor de edad, con DNI nº 27.512426-X. y domicilio a estos efectos en calle Barrilla, 16, Residencial La Hacienda, La Cañada de San Urbano (Almería)

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANISTICO**, que se lleva a cabo con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Gerencia de Urbanismo de Almería, según competencias que tiene atribuidas delegadas de la Corporación Municipal, está tramitando actualmente, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, encontrándose el mismo en fase de aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 30 de Marzo de 2007.

2.- En el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 17 de mayo de 1998, se califica el sistema general de equipamiento para ampliación de la universidad, sin haberse programado la gestión ni la ejecución. En desarrollo del PGOU se aprobó una Plan Especial de la Universidad por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Almería el día 2 de julio de 2001.

3.- Este instrumento de planeamiento determina que los terrenos afectos por el mismo han de ser expropiados debiendo ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante; por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita por parte de los propietarios en cualquier caso, dado que el destino de los terrenos afectados por su clasificación urbanística a dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio público.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería tiene suscrito con la Junta de Andalucía un convenio ínter administrativo para que, una vez clasificados los terrenos a los efectos de obtención de las dotaciones anteriormente, fuese éste el que proporcionase los terrenos comprendidos en su ámbito, siendo la Junta de Andalucía quien realizase la obra o cediese los mismos a la Universidad de Almería para su posterior ejecución.

5.- Dados los criterios de clasificación de suelo establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que entró en vigor con posterioridad a la aprobación del PGOU de 1998 y al Plan Especial aludido y dado que la finalidad y situación de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Especial, no se corresponden con la clasificación como no urbanizables, el Excmo. Ayuntamiento de Almería considera oportuna la clasificación de estos suelos como urbanizables en la revisión del PGOU actualmente en tramitación.

6.- Por otra parte, se considera conveniente que el suelo urbanizable se pueda integrar en un área de reparto con objeto de intervenir en la equidistribución de beneficios y cargas permitiendo, dada su clasificación como urbanizable, obtenerlos mediante expropiación, cesión con reserva de aprovechamiento y ocupación directa, de acuerdo con los artículos 139 y siguientes de la LOUA.

7.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 166.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dado el interés público en la inmediata puesta a disposición de estos suelos a la Universidad de Almería, y la adecuación de la clasificación urbanística propuesta a la legislación urbanística y al principio de equidistribución de beneficios y cargas, las partes intervinientes han decidido suscribir el presente convenio urbanístico, sobre la base de los antecedentes expuestos y de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene una naturaleza mixta de planeamiento y de gestión de acuerdo con las obligaciones que a continuación se exponen.

Tiene por objeto, en primer lugar, la cesión del uso de los suelos afectados, propiedad de Don Diego Berenguel Andujar al Ayuntamiento de Almería para el destino específico que constituye el objeto del convenio interadministrativo mencionado en los antecedentes.

Asimismo es objeto del convenio la inclusión en la revisión del PGOU de los suelos incluidos en el sistema general señalado en los antecedentes, con la clasificación de urbanizables, dado que se corresponde de forma más adecuada con la situación, destino y servicio de dichos sistemas generales y por su mejor adecuación a la obligación de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Tiene también por objeto establecer la obligación de, una vez clasificados los terrenos como urbanizables en el PGOU, formalizar la adquisición de la plena propiedad de estos suelos dotacionales por el Excmo. Ayuntamiento para su posterior cesión a la Universidad de Almería.

Y por último, tiene también por objeto establecer la obligación subsidiaria por el Ayuntamiento de precisar el modo de adquisición de los terrenos, para el caso de que, a pesar de la actividad que despliegue el Ayuntamiento no llegara a aprobarse definitivamente con la revisión del PGOU, la clasificación de los sistemas generales afectados como urbanizables.

La descripción de los terrenos propiedad de Don Diego Berenguel Andujar objeto de este convenio son los siguientes:

Referencia Catastral: parte de la finca 04900A058000 280000QG
Situación Unidad Funcional 4.

Nº de finca 9 del Expte: 2008-2001-Exp. Unidad Funcional 4 y 12.

Segregación por el Este de la Finca registral: 38.185

En el plano topográfico adjunto como documento nº 1, es la parcela señalada, con una superficie real de 1.623,60 m².

Para mejor identificación de las fincas objeto de este convenio se incorpora plano de las mismas y sus títulos de propiedad bajo la siguiente numeración:

Documento nº 1: Plano topográfico correspondiente a la parcela

Documento nº 2: Título público de adquisición de la parcela

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PROPIETARIOS

Ante la necesidad del Ayuntamiento de disponer de los terrenos objeto de este convenio para a su vez, ponerlos a

disposición de la Universidad de Almería, D. Don Diego Berenguel Andujar transmite la posesión de dichos terrenos, y se compromete a ceder su propiedad con reserva de aprovechamiento, libre de cargas y gravámenes y totalmente expeditos, cuando una vez clasificados como urbanizables en la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, se concreten las unidades de aprovechamiento así como su adscripción al sector que se determina más adelante.

Los propietarios se obligan a formalizar la transmisión de la propiedad del suelo con reserva del aprovechamiento urbanístico que corresponda en el plazo de quince días desde que sean requeridos para ello por el Ayuntamiento una vez aprobado el instrumento de planeamiento correspondiente.

TERCERA.- OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento se obliga a desplegar la actividad necesaria en las fases de redacción y tramitación del PGOU, destinada a la clasificación de los suelos afectados como urbanizables, para lo cual si fuera necesario realizará cuantos soportes fueran precisos, suscritos por técnico competente, que pongan en relación la ubicación del terreno y la propia finalidad o destino del sistema general para concluir en su adscripción, con objeto de que dicha clasificación se incluya en el texto del PGOU que obtenga aprobación definitiva por la Administración Autonómica. Igualmente, el Ayuntamiento asume las obligaciones que se enumeran en los dos apartados siguientes en orden a la adscripción de los terrenos y a la forma de su adquisición y a la obligación subsidiaria establecida en la cláusula quinta.

CUARTA.- ADSCRIPCION DE SISTEMAS GENERALES A AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO.

En la revisión del PGOU, los suelos de sistemas generales objeto de este convenio, ya clasificados como urbanizables se adscribirán a sectores incluidos en el área de reparto Vega de Alla 02, que se contempla en el texto de la revisión del PGOU, o en caso de que éste área de reparto no llegara a sectorizarse, en sectores del área de reparto más próxima a los terrenos afectados, con el aprovechamiento lucrativo que corresponda al aplicar el 90% del aprovechamiento medio del área de reparto a la que se adscriban, a la superficie real de los suelos de sistemas generales que adquiere el Ayuntamiento.

Don Diego Berenguel Andujar, se integrará en la Junta de Compensación, en igualdad de condiciones que el resto de propietarios, en los sectores a que se adscriban los sistemas

generales objeto de este convenio. El Ayuntamiento de Almería reconoce la existencia en los terrenos de elementos que resultan incompatibles con el planeamiento valorados en hoja de aprecio del expediente expropiatorio, y cuya desaparición ha de producirse necesariamente con anterioridad a la reparcelación que finalmente corresponda, con objeto de destinarlos al uso que les asigna el planeamiento como sistemas generales de la universidad.

QUINTA.- OBLIGACION SUBSIDIARIA

Si a pesar de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en orden a la clasificación del suelo como urbanizable adscrito a un área de reparto de suelo urbanizable sectorizado y por causas ajenas al Ayuntamiento, finalmente no se llegara a incluir en la revisión del PGOU el ámbito afectado por los sistemas generales para ampliación de la universidad como suelo urbanizable, y por tanto no pudiera obtenerse mediante convenio de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico, quedando como único medio de adquisición la expropiación, los propietarios transmitirán la propiedad de los suelos al Ayuntamiento de Almería estableciéndose un justiprecio en especie de los suelos afectados a costa del aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento procedente del 10% de cesión obligatoria, que se detalla a continuación.

El citado aprovechamiento será el que corresponda al Ayuntamiento una vez aprobado el planeamiento de desarrollo en sectores del Área de Reparto Vega de Allá 02, o en caso de que la misma no llegara a sectorizarse, en el área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima.

El aprovechamiento recibido en concepto de justiprecio en especie por la adquisición municipal de estos suelos se destinará a la construcción de VPO de régimen general.

El justiprecio en especie por la expropiación de los terrenos afectados consistirá en el número de unidades de aprovechamiento que hubieran correspondido a los terrenos afectados de haberse logrado la clasificación de suelo como urbanizable adscrito al área de reparto Vega de Allá 02 o a la más próxima, en su defecto.

Dado que el aprovechamiento en que consiste el justiprecio, al proceder de la obligación de cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, se encuentra libre de gastos de urbanización de cualquier tipo, las unidades de aprovechamiento que resulten de la aplicación del

aprovechamiento tipo a los terrenos afectados, se reducirán en un 10% en concepto de gastos de urbanización.

SEXTA.- Con la celebración del presente acuerdo por el que se conviene la adquisición de los bienes afectados por el Plan Especial de la Universidad, propiedad de Don Diego Berenguel Andujar., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa, da por concluido el expediente expropiatorio iniciado para su adquisición.

SEPTIMA.- TRAMITACION.

El presente convenio será tramitado por la Gerencia de Urbanismo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/2002, y por tanto será sometido a información pública y será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento e inscrito en el registro público de carácter administrativo que proceda.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por Don Diego Berenguel Andujar. el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del convenio con exigencia de daños y perjuicios o negarse a cumplir su prestación en tanto no cumpla la suya D. Don Diego Berenguel Andujar.

En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de la obligación contraída respecto a la clasificación del suelo en la revisión, y respecto a la adscripción del mismo al área de reparto Allá 02, o del área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima, y a su forma de adquisición, tendrá lugar la obligación de cumplimiento de la obligación subsidiaria descrita en la cláusula sexta, por lo que vendrá obligado a expropiar los terrenos de acuerdo con el justiprecio en especie convenido en este acto.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

Las intervenciones sobre este asunto, se recogen en las intervenciones que figuran en el punto 10 de esta sesión.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Borrador de Convenio Urbanístico para la Cesión de Uso de Suelo Destinado a Sistema General de Equipamiento para la ampliación de la Universidad, entre la entidad mercantil PROMOCIONES FD STAIG-5, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento”.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Someter a información pública por plazo por un plazo de veinte días, el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE USO DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD que atiende al siguiente tenor:

REUNIDOS :

De una parte Don Juan Megino López, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Almería,

De otra parte, Don Francisco Díaz Carrasco, mayor de edad, con DNI nº 27.241.860-Q, en calidad de Administrador Único de la mercantil Promociones FD Staig 5, S.L.U., y domicilio en calle Rafael Alberti, número 22, planta 8, puerta, 2 y con C.I.F. Número B-04485793.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANISTICO**, que se lleva a cabo con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Gerencia de Urbanismo de Almería, según competencias que tiene atribuidas delegadas de la Corporación Municipal, está tramitando actualmente, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, encontrándose el mismo en fase de aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 30 de Marzo de 2007. (Publicada en BOP de Almería de fecha 19 de Abril de 2007).

2.- En el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 17 de mayo de 1998, se califica el sistema general de equipamiento para ampliación de la universidad, sin haberse programado la gestión ni la ejecución. En

desarrollo del PGOU se aprobó una Plan Especial de la Universidad por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Almería el día 2 de julio de 2001.

3.- Este instrumento de planeamiento determina que los terrenos afectos por el mismo han de ser expropiados debiendo ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante; por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita por parte de los propietarios en cualquier caso, dado que el destino de los terrenos afectados por su clasificación urbanística a dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio público.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería tiene suscrito con la Junta de Andalucía un convenio ínter administrativo para que, una vez clasificados los terrenos a los efectos de obtención de las dotaciones anteriormente, fuese éste el que proporcionase los terrenos comprendidos en su ámbito, siendo la Junta de Andalucía quien realizase la obra o cediese los mismos a la Universidad de Almería para su posterior ejecución.

5.- Dados los criterios de clasificación de suelo establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que entró en vigor con posterioridad a la aprobación del PGOU de 1998 y al Plan Especial aludido y dado que la finalidad y situación de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Especial, no se corresponden con la clasificación como no urbanizables, el Excmo. Ayuntamiento de Almería considera oportuna la clasificación de estos suelos como urbanizables en la revisión del PGOU actualmente en tramitación.

6.- Por otra parte, se considera conveniente que el suelo urbanizable se pueda integrar en un área de reparto con objeto de intervenir en la equidistribución de beneficios y cargas permitiendo, dada su clasificación como urbanizable, obtenerlos mediante expropiación, cesión con reserva de aprovechamiento y ocupación directa, de acuerdo con los artículos 139 y siguientes de la LOUA.

7.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 166.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dado el interés público en la inmediata puesta a disposición de estos suelos a la Universidad de Almería, y la adecuación de la clasificación urbanística propuesta a la legislación urbanística y al principio de equidistribución de beneficios

y cargas, las partes intervinientes han decidido suscribir el presente convenio urbanístico, sobre la base de los antecedentes expuestos y de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene una naturaleza mixta de planeamiento y de gestión de acuerdo con las obligaciones que a continuación se exponen.

Tiene por objeto en primer lugar la cesión del uso de los suelos afectados, propiedad de PROMOCIONES FD STAIG-5, S.L.U. al Ayuntamiento de Almería para el destino específico que constituye el objeto del convenio interadministrativo mencionado en los antecedentes.

Asimismo es objeto del convenio la inclusión en la revisión del PGOU de los suelos incluidos en el sistema general señalado en los antecedentes, con la clasificación de urbanizables, dado que se corresponde de forma más adecuada con la situación, destino y servicio de dichos sistemas generales y por su mejor adecuación a la obligación de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Tiene también por objeto establecer la obligación de, una vez clasificados los terrenos como urbanizables en el PGOU, formalizar la adquisición de la plena propiedad de estos suelos dotacionales por el Excmo. Ayuntamiento para su posterior cesión a la Universidad de Almería.

Y por último, tiene también por objeto establecer la obligación subsidiaria por el Ayuntamiento de precisar el modo de adquisición de los terrenos, para el caso de que, a pesar de la actividad que despliegue el Ayuntamiento no llegara a aprobarse definitivamente con la revisión del PGOU, la clasificación de los sistemas generales afectados como urbanizables.

La descripción de los terrenos propiedad de PROMOCIONES FD STAIG-5, S.L.U., objeto de este convenio son los siguientes:

Unidad Funcional 4:

1.- Finca 10:

Parcela Catastral: 04900A058000290000QQ

Localización: Polígono 58, Parcela 29. La Vega de Allá

Superficie catastral total: 3.076,08 m²

Superficie afectada: 3.076,08 m².

Bienes Afectados: Terrenos, instalaciones de invernadero de palo, cubierta plástica, enarenado, sistema de riego por goteo y cosecha pendiente de tomates.

Inscripción Registro de la Propiedad: **Tomo:** 1.245; **Libro:** 593; **Folio:** 154; **Finca Registral:** 38.183.

Descripción Registral: "RÚSTICA: Tierra en el Pago de la Algaida, paraje de Trafaliñas, conocida por CORTIJO VENTURA, término de Almería, de treinta áreas, setenta y seis centiáreas, ocho decímetros cuadrados; Lindante: Norte, Antonio Olivencia; Sur, camino de servicio; Este, Don Bonifacio Andujar; y Oeste, finca que será para Don Diego Berenguel Andujar. Se riega del agua que por apeo le corresponda a razón de una hora de agua por cada ocho tahullas".

2.- Finca 12.

Referencia Catastral: 04900A058000310000QG

Localización: Polígono 58, Parcela 31. La Vega de Allá

Superficie catastral total: 1.983,42 m2.

Superficie afectada: 1.983,42 m2

Bienes Afectados: Terrenos, instalaciones de invernadero de palo, cubierta plástica, enarenado, sistema de riego por goteo y cosecha pendiente de tomates.

Inscripción Registro de la Propiedad: Tomo: 1.245; **Libro:** 593, **Folio:** 150; **Finca Registral:** 38.179.

Descripción Registral. "RUSTICA: Tierra en el Pago de la Algaida, paraje de Trafaliñas, conocida por CORTIJO VENTURA, término de almería, de diecinueve áreas, ochenta y tres centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados; Lindante: Norte, Bonofacio Berenguel Berenguel; Sur, camino de servicio; Este, Doña María Berenguel Andujar; y Oeste, Bonofacio Berenguel Andujar. Se riega del agua que por apeo le corresponda a razón de una hora de agua por cada ocho tahullas".

3.- Finca 13

Referencia Catastral: 04900A058000320000QQ

Localización: Polígono 58, Parcela 32. La Vega de Allá

Superficie catastral total: 5.109,50 m2

Superficie afectada: 5.109,50 m2.

Bienes Afectados: Terrenos, instalaciones de invernadero de palo, cubierta plástica, enarenado, sistema de riego por goteo y cosecha pendiente de tomates.

Inscripción Registro de la Propiedad: Tomo: 1245; **Libro:** 593; **Folio:** 148; **Finca Registral:** 38.177.

Descripción Registral: "RUSTICA. Tierra en el Pago de la Algaida, paraje de Trafaliñas, conocida por CORTIJO VENTURA, Término de Almería, de cincuenta y un áreas, nueve centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados; Lindante: Norte, Bonifacio Berenguel Berenguel; Sur, camino de servicio y Doña

Carmen Berenguel Ándujar; Este, Boquera Zanja Seca; y Oeste, Don José Berenguel Andujar. Se riega del agua que por apeo le corresponda a razón de una hora de agua por cada ocho tahullas".

Para mejor identificación de las fincas objeto de este convenio se incorpora plano de las mismas .

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PROPIETARIOS

Ante la necesidad del Ayuntamiento de disponer de los terrenos objeto de este convenio para a su vez, ponerlos a disposición de la Universidad de Almería, PROMOCIONES FD STAIG-5, S.L.U., transmite la posesión de dichos terrenos, y se compromete a ceder su propiedad con reserva de aprovechamiento, libre de cargas y gravámenes y totalmente expeditos, cuando una vez clasificados como urbanizables en la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, se concreten las unidades de aprovechamiento así como su adscripción al sector que se determina más adelante.

Los propietarios se obligan a formalizar la transmisión de la propiedad del suelo con reserva del aprovechamiento urbanístico que corresponda en el plazo de quince días desde que sean requeridos para ello por el Ayuntamiento una vez aprobado el instrumento de planeamiento correspondiente.

TERCERA.- OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento se obliga a desplegar la actividad necesaria en las fases de redacción y tramitación del PGOU, destinada a la clasificación de los suelos afectados como urbanizables, para lo cual si fuera necesario realizará cuantos soportes fueran precisos, suscritos por técnico competente, que pongan en relación la ubicación del terreno y la propia finalidad o destino del sistema general para concluir en su adscripción, con objeto de que dicha clasificación se incluya en el texto del PGOU que obtenga aprobación definitiva por la Administración Autonómica. Igualmente, el Ayuntamiento asume las obligaciones que se enumeran en los dos apartados siguientes en orden a la adscripción de los terrenos y a la forma de su adquisición y a la obligación subsidiaria establecida en la cláusula quinta.

CUARTA.- ADSCRIPCION DE SISTEMAS GENERALES A ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO.

En la revisión del PGOU, los suelos de sistemas generales objeto de este convenio, ya clasificados como urbanizables se adscribirán a sectores incluidos en el área de reparto Vega de Alla 02, que se contempla en el texto de la revisión del

PGOU, o en caso de que éste área de reparto no llegara a sectorizarse, en sectores del área de reparto más próxima a los terrenos afectados, con el aprovechamiento lucrativo que corresponda al aplicar el 90% del aprovechamiento medio del área de reparto a la que se adscriban, a la superficie real de los suelos de sistemas generales que adquiere el Ayuntamiento.

PROMOCIONES FD STAIG-5, S.L.U., se integrará en la Junta de Compensación, en igualdad de condiciones que el resto de propietarios, en los sectores a que se adscriban los sistemas generales objeto de este convenio. El Ayuntamiento de Almería reconoce la existencia en los terrenos de elementos que resultan incompatibles con el planeamiento valorados en hoja de precio del expediente expropiatorio, y cuya desaparición ha de producirse necesariamente con anterioridad a la reparcelación que finalmente corresponda, con objeto de destinarlos al uso que les asigna el planeamiento como sistemas generales de la universidad.

QUINTA.- OBLIGACION SUBSIDIARIA

Si a pesar de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en orden a la clasificación del suelo como urbanizable adscrito a un área de reparto de suelo urbanizable sectorizado y por causas ajenas al Ayuntamiento, finalmente no se llegara a incluir en la revisión del PGOU, las fincas propiedad de mi representada dentro del ámbito afectado por los sistemas generales para ampliación de la universidad como suelo urbanizable, y por tanto no pudiera obtenerse mediante convenio de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico, quedando como único medio de adquisición la expropiación, los propietarios transmitirán la propiedad de los suelos al Ayuntamiento de Almería estableciéndose un justiprecio en especie de los suelos afectados a costa del aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento procedente del 10% de cesión obligatoria, que se detalla a continuación.

El citado aprovechamiento será el que corresponda al Ayuntamiento una vez aprobado el planeamiento de desarrollo en sectores del Área de Reparto Vega de Allá 02, o en caso de que la misma no llegara a sectorizarse, en el área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima.

El aprovechamiento recibido en concepto de justiprecio en especie por la adquisición municipal de estos suelos se destinará a la construcción de VPO de régimen general.

El justiprecio en especie por la expropiación de los terrenos afectados consistirá en el número de unidades de aprovechamiento que hubieran correspondido a los terrenos afectados de haberse logrado la clasificación de suelo como urbanizable adscrito al área de reparto Vega de Allá 02 o a la más próxima, en su defecto.

Dado que el aprovechamiento en que consiste el justiprecio, al proceder de la obligación de cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, se encuentra libre de gastos de urbanización de cualquier tipo, las unidades de aprovechamiento que resulten de la aplicación del aprovechamiento tipo a los terrenos afectados, se reducirán en un 10% en concepto de gastos de urbanización.

SEXTA.- Con la celebración del presente acuerdo por el que se conviene la adquisición de los bienes afectados por el Plan Especial de la Universidad, propiedad de PROMOCIONES FD STAIG-5, S.L.U., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa, da por concluido el expediente expropiatorio iniciado para su adquisición.

SÉPTIMA.- TRAMITACION.

El presente convenio será tramitado por la Gerencia de Urbanismo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/2002, y por tanto será sometido a información pública y será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento e inscrito en el registro público de carácter administrativo que proceda.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento PROMOCIONES FD STAIG-5, S.L.U., el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del convenio con exigencia de daños y perjuicios o negarse a cumplir su prestación en tanto no cumpla la suya PROMOCIONES FD STAIG-5, S.L.U.

En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de la obligación contraída respecto a la clasificación del suelo en la revisión, y respecto a la adscripción del mismo al área de reparto Allá 02, o del área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima, y a su forma de adquisición, tendrá lugar la obligación de cumplimiento de la obligación subsidiaria descrita en la cláusula quinta, por lo que vendrá obligado a expropiar los terrenos de acuerdo con el justiprecio en especie convenido en este acto.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

Las intervenciones sobre este asunto, se recogen en las intervenciones que figuran en el punto 10 de esta sesión.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Borrador de Convenio Urbanístico para la Cesión de Uso de Suelo Destinado a Sistema General de Equipamiento para la ampliación de la Universidad, entre la entidad mercantil NAVES DELTA, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Someter a información pública por plazo por un plazo de veinte días, el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE USO DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD que atiende al siguiente tenor:

REUNIDOS:

De una parte Don Juan Megino López, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Almería,

De otra parte, Don Andrés Montiel Manjon, mayor de edad, con DNI nº.1462156-T en nombre y representación de la sociedad NAVES DETAL, S.L., domiciliada en Madrid, calle Alberto Alcocer, 32, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Almería, D. Miguel Gallego Almansa, el día 9 de Octubre de 1998, al número 1564 de protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo fedatario público el día 22 de Diciembre de 1998, número 2.251 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.846, folio 155, sección 8, hoja número 226.465, con CIF B 82152679.-

Está facultado para este acto en virtud de su nombramiento incluido en la propia escritura de constitución de la Sociedad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANISTICO**, que se lleva a cabo con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Gerencia de Urbanismo de Almería, según competencias que tiene atribuidas delegadas de la Corporación Municipal, está tramitando actualmente, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, encontrándose el mismo en fase de aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 30 de marzo de 2007.

2.- En el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 17 de mayo de 1998, se califica el sistema general de equipamiento para ampliación de la universidad, sin haberse programado la gestión ni la ejecución. En desarrollo del PGOU se aprobó una Plan Especial de la Universidad por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Almería el día 2 de julio de 2001.

3.- Este instrumento de planeamiento determina que los terrenos afectos por el mismo han de ser expropiados debiendo ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante; por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita por parte de los propietarios en cualquier caso, dado que el destino de los terrenos afectados por su clasificación urbanística a dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio público.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería tiene suscrito con la Junta de Andalucía un convenio ínter administrativo para que, una vez clasificados los terrenos a los efectos de obtención de las dotaciones anteriormente, fuese éste el que proporcionase los terrenos comprendidos en su ámbito, siendo la Junta de Andalucía quien realizase la obra o cediese los mismos a la Universidad de Almería para su posterior ejecución.

5.- Dados los criterios de clasificación de suelo establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que entró en vigor con posterioridad a la aprobación del PGOU de 1998 y al Plan Especial aludido y dado que la finalidad y situación de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Especial, no se corresponden con la clasificación como no urbanizables, el Excmo. Ayuntamiento de Almería considera oportuna la clasificación de estos suelos como urbanizables en la revisión del PGOU actualmente en tramitación.

6.- Por otra parte, se considera conveniente que el suelo urbanizable se pueda integrar en un área de reparto con objeto de intervenir en la equidistribución de beneficios y cargas permitiendo, dada su clasificación como urbanizable, obtenerlos mediante expropiación, cesión con reserva de aprovechamiento y ocupación directa, de acuerdo con los artículos 139 y siguientes de la LOUA.

7.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 166.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dado el interés público en la inmediata puesta a disposición de estos suelos a la Universidad de Almería, y la adecuación de la clasificación urbanística propuesta a la legislación urbanística y al principio de equidistribución de beneficios y cargas, las partes intervinientes han decidido suscribir el presente convenio urbanístico, sobre la base de los antecedentes expuestos y de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene una naturaleza mixta de planeamiento y de gestión de acuerdo con las obligaciones que a continuación se exponen.

Tiene por objeto en primer lugar la cesión del uso de los suelos afectados, propiedad de NAVES DETA, S.L. al Ayuntamiento de Almería para el destino específico que constituye el objeto del convenio interadministrativo mencionado en los antecedentes.

Asimismo es objeto del convenio la inclusión en la revisión del PGOU de los suelos incluidos en el sistema general señalado en los antecedentes, con la clasificación de urbanizables, dado que se corresponde de forma más adecuada con la situación, destino y servicio de dichos sistemas generales y por su mejor adecuación a la obligación de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Tiene también por objeto establecer la obligación de, una vez clasificados los terrenos como urbanizables en el PGOU, formalizar la adquisición de la plena propiedad de estos suelos dotacionales por el Excmo. Ayuntamiento para su posterior cesión a la Universidad de Almería.

Y por último, tiene también por objeto establecer la obligación subsidiaria por el Ayuntamiento de precisar el modo de adquisición de los terrenos, para el caso de que, a pesar de la actividad que despliegue el Ayuntamiento no llegara a aprobarse definitivamente con la revisión del PGOU, la clasificación de los sistemas generales afectados como urbanizables.

La descripción de los terrenos propiedad de NAVES, DELTA, S.L.. objeto de este convenio es la siguiente:

A) Superficie de 14.663 m2 a segregar de la siguiente finca:

RESTO de la finca denominada La Cañada de San Urbano, en la ciudad de Almería procedente de las fincas denominadas Hacienda de la Vega de Alquian, Cañada de San Urbano, calle Martos Cuartel Doce, Parroquia de San Sebastián, Lote Primero, del Cortijo La Alameda, Vega del Alquian e Hila del Rojo, ocupa una superficie de cuatro hectáreas setenta y seis áreas, diez centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados y linda; Norte con la finca registral segregada número 59.202, tomo 1.598, libro 946, folio 178 y la finca anteriormente segregada para destinar a complejo deportivo de la Cañada, Sur la finca anteriormente segregada para destinar a complejo deportivo de la Cañada, finca segregada destinada a la ampliación de la Universidad de Almería, terrenos de D. Juan Montoro y terrenos de Doña María del Carmen Montoro Aguilera, hoy Naves Delta, S.L., Este, tierras de D. Antonio Mayoral Andujar D. Manuel Chacon Garcia y D. Carmelo Montesinos y Oeste granga experimental del Ministerio de Agricultura, la finca anteriormente segregada para destinar a complejo deportivo de la Cañada, otra vez granja experimental del Ministerio de Agricultura y finca segregada destinada a la ampliación de la Universidad e Almería. La Superficie real de la finca es hoy de 44.395 metros cuadrados.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad nº 4, al tomo 1548, libro 896, folio 51, finca 22.205.-

REFº CATASTRAL: Es parte de la 04900A063000030000QS

TITULO.- Le pertenece la mitad indivisa por adquisición a la entidad mercantil INMUEBLES ALMERÍA, S.L., según escritura de fecha 10 de Noviembre de 2005 ante el Notario de Madrid, D. Carlos de Prada Guaita al número 2203 de su protocolo y la otra mitad por aportación en escritura de aumento de capital otorgada ante el Notario de Almería, D. Francisco Balcazar Linares con fecha 22 de Diciembre de 1.998 al número 3611 de su protocolo.

B) Trozo de tierra sito en el paraje Algaidas término de esta Ciudad, de cabida cuarenta y cinco áreas y según reciente medición de treinta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas,

que linca Norte Colaboradora al Municipio, S.A. hoy Universidad de Almería, y Naves Delta, S.L., Este D. Manuel Maldonado Fernández, sur Camino y Oeste Doña María Dolores Montoro Aguilera, hoy Naves Delta, S.L.,

INSCRIPCIÓN Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al folio 208, tomo 1377, libro 725, finca 50.307.

REFª CATASTRAL 0400A06300010000QW.

TITULO.- Compra a Doña Maria del Carmen Montoro Aguilera en escritura de fecha 29 de Marzo de 1999, ante el Notario de Almería D. Francisco de Asis Fernandez Guzman, al número 716 de su protocolo.

C) Finca en término de Almería, paraje de la Algaida, trozo de tierra de secano con leñas bajas, que tiene de cabida cuarenta y dos areas cincuenta centiareas y linca Norte D. Jose Espinosa Godoy, hoy Universidad de Almería, Sur Camino del Cortijo, Levante Don Antonio Montoro Aguilera hoy Naves Delta, S.L. Y Poniente, Rosario Montoro Aguilera, hoy Universidad de Almeria.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 2 al folio 127, tomo 1055, libro 411, finca 22.464.-

REFª CATASTRAL: 04900A063000090000QB

TITULO.- Compra a Don Juan Guerrero Montoro, según escritura de fecha 5 de Mayo de 1.999, ante el Notario de Almería D. Miguel Gallego Almansa, al número 935 de su protocolo.-

Para mayor identificación de las fincas se incorpora al presente convenio, plano de las mismas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PROPIETARIOS

Ante la necesidad del Ayuntamiento de disponer de los terrenos objeto de este convenio para a su vez, ponerlos a disposición de la Universidad de Almería, NAVES DELTA, S.L. transmite la posesión de dichos terrenos, y se compromete a ceder su propiedad con reserva de aprovechamiento, libre de cargas y gravámenes y totalmente expeditos, cuando una vez clasificados como urbanizables en la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, se concreten las unidades de aprovechamiento así como su adscripción al sector que se determina más adelante.

Los propietarios se obligan a formalizar la transmisión de la propiedad del suelo con reserva del aprovechamiento urbanístico que corresponda en el plazo de quince días desde que sean requeridos para ello por el Ayuntamiento una vez aprobado el instrumento de planeamiento correspondiente.

TERCERA.- OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento se obliga a desplegar la actividad necesaria en las fases de redacción y tramitación del PGOU, destinada a la clasificación de los suelos afectados como urbanizables, para lo cual si fuera necesario realizará cuantos soportes fueran precisos, suscritos por técnico competente, que pongan en relación la ubicación del terreno y la propia finalidad o destino del sistema general para concluir en su adscripción, con objeto de que dicha clasificación se incluya en el texto del PGOU que obtenga aprobación definitiva por la Administración Autonómica. Igualmente, el Ayuntamiento asume las obligaciones que se enumeran en los dos apartados siguientes en orden a la adscripción de los terrenos y a la forma de su adquisición y a la obligación subsidiaria establecida en la cláusula quinta.

CUARTA.- ADSCRIPCION DE SISTEMAS GENERALES A AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO.

En la revisión del PGOU, los suelos de sistemas generales objeto de este convenio, ya clasificados como urbanizables se adscribirán a sectores incluidos en el área de reparto Vega de Alla 02, que se contempla en el texto de la revisión del PGOU, o en caso de que éste área de reparto no llegara a sectorizarse, en sectores del área de reparto más próxima a los terrenos afectados, con el aprovechamiento lucrativo que corresponda al aplicar el 90% del aprovechamiento medio del área de reparto a la que se adscriban, a la superficie real de los suelos de sistemas generales que adquiere el Ayuntamiento.

NAVES DELTA, S.L., se integrará en la Junta de Compensación, en igualdad de condiciones que el resto de propietarios, en los sectores a que se adscriban los sistemas generales objeto de este convenio.

QUINTA.- OBLIGACION SUBSIDIARIA

Si a pesar de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en orden a la clasificación del suelo como urbanizable adscrito a un área de reparto de suelo urbanizable sectorizado y por causas ajenas al Ayuntamiento, finalmente no se llegara a incluir en la revisión del PGOU el ámbito afectado por los sistemas generales para ampliación de la universidad como suelo urbanizable, y por tanto no pudiera obtenerse mediante convenio de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico, quedando como único medio de adquisición la expropiación, los propietarios transmitirán la propiedad de los suelos al Ayuntamiento de Almería estableciéndose un justiprecio en especie de los suelos afectados a costa del aprovechamiento que corresponda al

Ayuntamiento procedente del 10% de cesión obligatoria, que se detalla a continuación.

El citado aprovechamiento será el que corresponda al Ayuntamiento una vez aprobado el planeamiento de desarrollo en sectores del Área de Reparto Vega de Allá 02, o en caso de que la misma no llegara a sectorizarse, en el área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima.

El aprovechamiento recibido en concepto de justiprecio en especie por la adquisición municipal de estos suelos se destinará a la construcción de VPO de régimen general.

El justiprecio en especie por la expropiación de los terrenos afectados consistirá en el número de unidades de aprovechamiento que hubieran correspondido a los terrenos afectados de haberse logrado la clasificación de suelo como urbanizable adscrito al área de reparto Vega de Allá 02 o a la más próxima, en su defecto.

Dado que el aprovechamiento en que consiste el justiprecio, al proceder de la obligación de cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, se encuentra libre de gastos de urbanización de cualquier tipo, las unidades de aprovechamiento que resulten de la aplicación del aprovechamiento tipo a los terrenos afectados, se reducirán en un 10% en concepto de gastos de urbanización.

SEXTA.- Con la celebración del presente acuerdo por el que se conviene la adquisición de los bienes afectados por el Plan Especial de la Universidad, propiedad de NAVES DELTA, S.L., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa, da por concluido el expediente expropiatorio iniciado para su adquisición.

SEPTIMA.- TRAMITACION.

El presente convenio será tramitado por la Gerencia de Urbanismo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/2002, y por tanto será sometido a información pública y será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento e inscrito en el registro público de carácter administrativo que proceda.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por NAVES DELTA, S.L. el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del convenio con exigencia de daños y perjuicios o negarse a cumplir su prestación en tanto no cumpla la suya NAVES DELTA, S.L., En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de la obligación contraída respecto a la clasificación del suelo en la revisión, y respecto a la adscripción del mismo al área de

reparto Allá 02, o del área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima, y a su forma de adquisición, tendrá lugar la obligación de cumplimiento de la obligación subsidiaria descrita en la cláusula sexta, por lo que vendrá obligado a expropiar los terrenos de acuerdo con el justiprecio en especie convenido en este acto.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

Las intervenciones sobre este asunto, se recogen en las intervenciones que figuran en el punto 10 de esta sesión.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Borrador de Convenio Urbanístico para la Cesión de Uso de Suelo Destinado a Sistema General de Equipamiento para la ampliación de la Universidad, entre Doña María Josefa Escamez y otros propietarios y el Excmo. Ayuntamiento".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Someter a información pública por plazo por un plazo de veinte días, el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE USO DE SUELO DESTINADO A SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD que atiende al siguiente tenor:

REUNIDOS :

De una parte Don Juan Megino López, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Almería,

De otra parte, D^a María Josefa Escamez Murcia, mayor de edad, con DNI n°.27.269.865-F y domicilio a estos efectos en calle Algaida, 26 , La Cañada de San Urbano, Almería

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANISTICO**, que se lleva a cabo con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Gerencia de Urbanismo de Almería, según competencias que tiene atribuidas delegadas de la Corporación Municipal, está tramitando actualmente, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, encontrándose el mismo en fase de aprobación inicial acordada por el Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 30 de marzo de 2007.

2.- En el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 17 de mayo de 1998, se califica el sistema general de equipamiento para ampliación de la universidad, sin haberse programado la gestión ni la ejecución. En desarrollo del PGOU se aprobó una Plan Especial de la Universidad por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Almería el día 2 de julio de 2001.

3.- Este instrumento de planeamiento determina que los terrenos afectos por el mismo han de ser expropiados debiendo ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante; por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita por parte de los propietarios en cualquier caso, dado que el destino de los terrenos afectados por su clasificación urbanística a dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio público.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería tiene suscrito con la Junta de Andalucía un convenio ínter administrativo para que, una vez clasificados los terrenos a los efectos de obtención de las dotaciones anteriormente, fuese éste el que proporcionase los terrenos comprendidos en su ámbito, siendo la Junta de Andalucía quien realizase la obra o cediese los mismos a la Universidad de Almería para su posterior ejecución.

5.- Dados los criterios de clasificación de suelo establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que entró en vigor con posterioridad a la aprobación del PGOU de 1998 y al Plan Especial aludido y dado que la finalidad y situación de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Especial, no se corresponden con la clasificación como no urbanizables, el Excmo. Ayuntamiento de Almería considera oportuna la clasificación de estos suelos como urbanizables en la revisión del PGOU actualmente en tramitación.

6.- Por otra parte, se considera conveniente que el suelo urbanizable se pueda integrar en un área de reparto con objeto de intervenir en la equidistribución de beneficios y cargas permitiendo, dada su clasificación como urbanizable, obtenerlos mediante expropiación, cesión con reserva de aprovechamiento y ocupación directa, de acuerdo con los artículos 139 y siguientes de la LOUA.

7.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 166.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dado el interés público en la inmediata puesta a disposición de estos suelos a la Universidad de Almería, y la adecuación de la clasificación urbanística propuesta a la legislación urbanística y al principio de equidistribución de beneficios y cargas, las partes intervinientes han decidido suscribir el presente convenio urbanístico, sobre la base de los antecedentes expuestos y de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene una naturaleza mixta de planeamiento y de gestión de acuerdo con las obligaciones que a continuación se exponen.

Tiene por objeto en primer lugar la cesión del uso de los suelos afectados, propiedad de D^a María Josefa Escamez Murcia al Ayuntamiento de Almería para el destino específico que constituye el objeto del convenio interadministrativo mencionado en los antecedentes.

Asimismo es objeto del convenio la inclusión en la revisión del PGOU de los suelos incluidos en el sistema general señalado en los antecedentes, con la clasificación de urbanizables, dado que se corresponde de forma más adecuada con la situación, destino y servicio de dichos sistemas generales y por su mejor adecuación a la obligación de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Tiene también por objeto establecer la obligación de, una vez clasificados los terrenos como urbanizables en el PGOU, formalizar la adquisición de la plena propiedad de estos suelos dotacionales por el Excmo. Ayuntamiento para su posterior cesión a la Universidad de Almería.

Y por último, tiene también por objeto establecer la obligación subsidiaria por el Ayuntamiento de precisar el modo de adquisición de los terrenos, para el caso de que, a pesar de la actividad que despliegue el Ayuntamiento no llegara a aprobarse definitivamente con la revisión del PGOU, la clasificación de los sistemas generales afectados como urbanizables.

La descripción de los terrenos propiedad de D^a María Josefa Escamez Murcía, objeto de este convenio, son los siguientes:

Parcela Catastral: 04900A063000110000QA

Situación Unidad Funcional 12

Nº de finca 4 del Expte: 2008-2001-Exp. Unidad Funcional 4 y 12.

48,71% de la Finca registral: 280-N

En el plano topográfico adjunto como documento nº 1, es la parcela señalada, con una superficie real de 2.374 m².

Para mejor identificación de las fincas objeto de este convenio se incorpora plano de las mismas y sus títulos de propiedad bajo la siguiente numeración:

Documento nº 1: Plano topográfico correspondiente a la parcela

Documento nº 2: Título público de adquisición de la parcela

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PROPIETARIOS

Ante la necesidad del Ayuntamiento de disponer de los terrenos objeto de este convenio para a su vez, ponerlos a disposición de la Universidad de Almería, D. María Josefa Escamez Murcía transmite la posesión de dichos terrenos, y se compromete a ceder su propiedad con reserva de aprovechamiento, libre de cargas y gravámenes y totalmente expeditos, cuando una vez clasificados como urbanizables en la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU, se concreten las unidades de aprovechamiento así como su adscripción al sector que se determina más adelante.

Los propietarios se obligan a formalizar la transmisión de la propiedad del suelo con reserva del aprovechamiento urbanístico que corresponda en el plazo de quince días desde que sean requeridos para ello por el Ayuntamiento una vez aprobado el instrumento de planeamiento correspondiente.

TERCERA.- OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento se obliga a desplegar la actividad necesaria en las fases de redacción y tramitación del PGOU, destinada a la clasificación de los suelos afectados como urbanizables,

para lo cual si fuera necesario realizará cuantos soportes fueran precisos, suscritos por técnico competente, que pongan en relación la ubicación del terreno y la propia finalidad o destino del sistema general para concluir en su adscripción, con objeto de que dicha clasificación se incluya en el texto del PGOU que obtenga aprobación definitiva por la Administración Autonómica. Igualmente, el Ayuntamiento asume las obligaciones que se enumeran en los dos apartados siguientes en orden a la adscripción de los terrenos y a la forma de su adquisición y a la obligación subsidiaria establecida en la cláusula quinta.

CUARTA.- ADSCRIPCION DE SISTEMAS GENERALES A AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO.

En la revisión del PGOU, los suelos de sistemas generales objeto de este convenio, ya clasificados como urbanizables se adscribirán a sectores incluidos en el área de reparto Vega de Alla 02, que se contempla en el texto de la revisión del PGOU, o en caso de que éste área de reparto no llegara a sectorizarse, en sectores del área de reparto más próxima a los terrenos afectados, con el aprovechamiento lucrativo que corresponda al aplicar el 90% del aprovechamiento medio del área de reparto a la que se adscriban, a la superficie real de los suelos de sistemas generales que adquiere el Ayuntamiento.

D^a María Josefa Escamez Murcía, se integrará en la Junta de Compensación, en igualdad de condiciones que el resto de propietarios, en los sectores a que se adscriban los sistemas generales objeto de este convenio. El Ayuntamiento de Almería reconoce la existencia en los terrenos de elementos que resultan incompatibles con el planeamiento valorados en hoja de aprecio del expediente expropiatorio, y cuya desaparición ha de producirse necesariamente con anterioridad a la reparcelación que finalmente corresponda, con objeto de destinarlos al uso que les asigna el planeamiento como sistemas generales de la universidad.

QUINTA.- OBLIGACION SUBSIDIARIA

Si a pesar de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento en orden a la clasificación del suelo como urbanizable adscrito a un área de reparto de suelo urbanizable sectorizado y por causas ajenas al Ayuntamiento, finalmente no se llegara a incluir en la revisión del PGOU el ámbito afectado por los sistemas generales para ampliación de la universidad como suelo urbanizable, y por tanto no pudiera obtenerse mediante convenio de cesión con reserva de aprovechamiento urbanístico, quedando como único medio de

adquisición la expropiación, los propietarios transmitirán la propiedad de los suelos al Ayuntamiento de Almería estableciéndose un justiprecio en especie de los suelos afectados a costa del aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento procedente del 10% de cesión obligatoria, que se detalla a continuación.

El citado aprovechamiento será el que corresponda al Ayuntamiento una vez aprobado el planeamiento de desarrollo en sectores del Área de Reparto Vega de Allá 02, o en caso de que la misma no llegara a sectorizarse, en el área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima.

El aprovechamiento recibido en concepto de justiprecio en especie por la adquisición municipal de estos suelos se destinará a la construcción de VPO de régimen general.

El justiprecio en especie por la expropiación de los terrenos afectados consistirá en el número de unidades de aprovechamiento que hubieran correspondido a los terrenos afectados de haberse logrado la clasificación de suelo como urbanizable adscrito al área de reparto Vega de Allá 02 o a la más próxima, en su defecto.

Dado que el aprovechamiento en que consiste el justiprecio, al proceder de la obligación de cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo, se encuentra libre de gastos de urbanización de cualquier tipo, las unidades de aprovechamiento que resulten de la aplicación del aprovechamiento tipo a los terrenos afectados, se reducirán en un 10% en concepto de gastos de urbanización.

SEXTA.- Con la celebración del presente acuerdo por el que se conviene la adquisición de los bienes afectados por el Plan Especial de la Universidad, propiedad de D^a María Josefa Escamez Murcía., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa, da por concluido el expediente expropiatorio iniciado para su adquisición.

SEPTIMA.- TRAMITACION.

El presente convenio será tramitado por la Gerencia de Urbanismo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/2002, y por tanto será sometido a información pública y será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento e inscrito en el registro público de carácter administrativo que proceda.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por D. María Josefa Escamez Murcia Ayuntamiento podrá acordar la resolución del convenio con exigencia de daños y perjuicios o negarse a cumplir su prestación en tanto no cumpla la suya D. María Josefa Escamez Murcia.

En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de la obligación contraída respecto a la clasificación del suelo en la revisión, y respecto a la adscripción del mismo al área de reparto Allá 02, o del área de reparto de suelo urbanizable sectorizado más próxima, y a su forma de adquisición, tendrá lugar la obligación de cumplimiento de la obligación subsidiaria descrita en la cláusula sexta, por lo que vendrá obligado a expropiar los terrenos de acuerdo con el justiprecio en especie convenido en este acto.

SEGUNDO: Facultar al alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

Las intervenciones sobre este asunto, se recogen en las intervenciones que figuran en el punto 10 de esta sesión.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Revocación del acuerdo plenario de 6/11/2000, por el que se aprobó el borrador de Convenio regulador de la encomienda de gestión a EPSA para la gestión y desarrollo del PERI del Barrio de San Cristóbal, así como del Acuerdo Plenario de 1/10/2001 de modificación del referido convenio.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, relativo a la revocación del convenio regulador de la encomienda de gestión a EPSA, aprobado por Acuerdo Plenario de 06/11/2000 y modificado por otro Acuerdo Plenario de 1/10/2001, para la gestión y desarrollo del P.E.R.I del Barrio de San Cristobal, y visto el informe jurídico obrante en el expediente, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo,

Don Juan Francisco Megino López, tiene a bien proponer a la Comisión Plenaria de Urbanismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Revocar, por los motivos expuestos, el Acuerdo Plenario de 06/11/2000, por el que se aprobó el borrador del Convenio Administrativo de colaboración regulador de la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Almería a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la gestión y desarrollo del PERI del Barrio de San Cristóbal, así como el Acuerdo Plenario de 01/10/2001 de modificación del referido convenio.

SEGUNDO Notificar la presente Resolución a los interesados."

Se hace constar que el informe de la Asesora Jurídica de la Sección de Expropiaciones y Vivienda, en que se fundamenta el referido dictamen, literalmente dice:

"En relación al expediente que se tramita en estas dependencias sobre revocación del convenio regulador de la encomienda de gestión a EPSA, aprobado por Acuerdo Plenario de 06/11/2000 y modificado por otro Acuerdo Plenario de 1/10/2001, para la gestión y desarrollo del P.E.R.I del Barrio de San Cristobal, la funcionaria que suscribe de conformidad con el artículo 175 del ROF, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo Plenario de 06/11/2000 se aprobó, entre otros puntos, el borrador del **Convenio Administrativo de colaboración regulador de la encomienda de gestión que efectúa el Ayuntamiento de Almería a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la gestión y desarrollo del PERI del Barrio de San Cristóbal**, según los términos recogidos en el borrador de 26 de septiembre de 2000, siendo objeto del citado convenio efectuar una ENCOMIENDA DE GESTIÓN a favor de EPSA para que esta entidad pública lleve a cabo la formulación del Plan Especial de Reforma Interior del AMUR U.A- 34 cuyos gastos asumirá EPSA. Asimismo en dicho convenio se contempla que posteriormente se efectuará una ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DE LA EXPROPIACIÓN y que cuando se conozca la evaluación de la viabilidad económica de la actuación se suscribirá un convenio que tendrá por objeto la gestión integral de la actuación.

SEGUNDO: Que mediante otro Acuerdo Plenario de 01/10/2001, se aprobó **la modificación del convenio administrativo aprobado**

por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento con fecha 06/11/2000, consistente en añadir a la estipulación quinta del citado convenio aprobado el siguiente párrafo: "El Ayuntamiento abonará a EPSA la totalidad de costes en que haya incurrido en desarrollo de la encomienda realizada a cuyos efectos el Ayuntamiento incorporará a sus presupuestos anuales los previstos. Tras la redacción del planeamiento EPSA facturará los costes asumidos repercutiendo el IVA vigente. Los gastos de cualquier clase que se originen por los negocios jurídicos se abonará por las partes según ley."

TERCERO: Que, sin perjuicio de la Sentencia núm. 636/2008 de 28/04/2008 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJA con sede en Granada, recaída en autos nº 4138/01, en relación con el recurso c-admvo interpuesto contra el Acuerdo Plenario de 06/11/2000, **el CONVENIO DE EJECUCIÓN Y GESTION por el que el Ayuntamiento de Almería declara beneficiaria de la expropiación a la Empresa pública de suelo de Andalucía, para la Gestión desarrollo y urbanización del Peri del Barrio de San Cristóbal de Almería, suscrito en fecha 01/12/2003, es el que resulta en la actualidad de aplicación.**

FUNDAMENTO DE DERECHO

ÚNICO: Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual "Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico."

Por todo lo expuesto anteriormente, la funcionaria que suscribe entiende que puede adoptarse la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Revocar, por los motivos expuestos, el Acuerdo Plenario de 06/11/2000, por el que se aprobó el borrador del Convenio Administrativo de colaboración regulador de la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Almería a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la gestión y desarrollo del PERI del Barrio de San Cristóbal así como el Acuerdo Plenario de 01/10/2001 de modificación del referido convenio.

SEGUNDO Notificar la presente Resolución a los interesados".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Señor alcalde, únicamente hacer constar que con este acuerdo se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que conste en el acuerdo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De acuerdo. Votos a favor."

Sometido el asunto a votación, los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (12 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, dándose así cumplimiento, mediante satisfacción extraprocesal, a la Sentencia núm. 636/2008 de 28/04/2008, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJA con sede en Granada, recaída en autos nº 4138/01, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo Plenario de 06/11/2000, y posterior rectificación del mismo.-

17.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

Única.- Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación a adopción de "Medidas efectivas para la creación de empleo con la aplicación del Fondo Estatal de Inversión Local".-

Apreciada la urgencia del presente asunto por asentimiento unánime de los 25 miembros presentes en la sesión, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales abajo firmantes, en representación de Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo que prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente:

MOCIÓN

MEDIDAS EFECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO CON LA APLICACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Exposición de Motivos:

El Consejo de Ministros, en fecha 28 de noviembre de 2008, aprobó el Real Decreto-Ley 9/2008 por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local. Paralelamente, se aprueba un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, englobando todas las medidas económicas, financieras y fiscales que el Gobierno aplicará para recuperar la senda del crecimiento y creación del empleo. Es el primer plan global de estas características que presenta un gobierno europeo, y las medidas contempladas en el mismo constituyen un hito histórico sin precedentes en nuestro país, al suponer la mayor movilización de recursos públicos a favor de las entidades locales.

Con el objetivo de incrementar la cooperación del Estado con los Ayuntamientos y aumentar la inversión pública en el ámbito local, se crea un Fondo de Inversión Municipal dotado con 8.000 millones de euros para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversión, especialmente generadora de empleo. Dicho fondo indica, en su disposición adicional segunda, que *"sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con personas que se encuentren en situación legal de desempleo y conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social Del mismo modo, la contratación de desempleados debe hacerse, preferentemente, a través de los servicios públicos de empleo"*.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almería, ya presentó una moción el pasado 10 de diciembre de 2008, mediante la que instaba al equipo de gobierno de este ayuntamiento a dar prioridad a la presentación de proyectos que requieran para su ejecución un mayor número de puestos de trabajo, y a valorar, en el proceso de adjudicación de los contratos, como criterio de selección relevante aquellas ofertas que incorporen un número importante de personal de nueva contratación que en encuentre en situación legal de desempleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente

ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Almería, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras, como criterio prioritario de adjudicación para la valoración de ofertas, atribuya la mayor puntuación al que

mayor volumen de mano de obra en situación legal de desempleo utilice en la ejecución de su contrato.

2. Que, una vez seleccionadas las empresas, el Ayuntamiento de Almería controle y fiscalice que éstas se comprometan a recurrir exclusivamente a los servicios públicos de empleo, ya que estos aseguran la transparencia y la objetividad en la selección".

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, tras el amplio debate suscitado sobre este asunto, propone que en el punto primero de la propuesta de acuerdo de dicha moción, se sustituya la palabra "criterio prioritario", por la de "criterio relevante".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Amate, su turno para la defensa de la moción".

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Yo creo que además es una moción que puede aprobarse por unanimidad porque no pide nada extraordinario ni tiene la intención de confrontar con nada. Que estamos pasando por una crisis de imprevisibles consecuencias, pues todos lo sabemos y que los más afectados de esta crisis van a ser los que se queden desempleados pues también lo sabemos. Es una triste realidad lo que está pasando y que este año 2009, digámoslo con un poco de escepticismo, puede ser el peor año de la crisis que puede empezar a remitir a partir del 2010 pero que este año va ser un año bastante duro. Por eso se arbitró este fondo de inversión local de 8 mil millones de euros que el gobierno de la nación quiso poner en manos de los Ayuntamientos para que en la medida de las posibilidades de los propios Ayuntamientos también co-ayudaran en que durante este año pues pudieran extraer del desempleo a una cantidad que según las cifras que ha dado el Ministerio de Administraciones Públicas a la vista de los proyectos que se han presentado en toda España pues rondarían los 400 mil puestos de trabajo. No es una cifra despreciable, creo que es importante y es una manera de colaborar por parte de las administraciones locales; de los Ayuntamientos. Yo creo que en Almería pues si no hemos perdido una oportunidad por lo menos hemos querido aprovechar este dinero o se ha querido aprovechar este dinero más que para crear puestos de trabajo se ha querido para hacer obras que se tenían que hacer desde los presupuestos municipales. Ha venido como un maná llovido del cielo estos 33 millones de euros que le ha tocado al Ayuntamiento de Almería para hacer obras que tenía previstas hacerlas el Ayuntamiento y que las ha podido

sacar de los presupuestos municipales. Bueno, bien, si eso, si eso hubiera llevado aparejado una cantidad de mano de obra que estuviera, no pido más, que estuviera en la media, en la media de la mano de obra que ha generado en otros sitios pues yo me daría con un canto en los dientes, pues diría estupendo pero está bastante por debajo. Fíjense, fíjense que vamos a recibir del dinero que ha venido al Ayuntamiento de Almería en torno a 1/3, a un 33% y sin embargo en la creación de puestos de trabajo vamos a crear un 17% de los puestos de trabajo que se van a crear en toda la provincia de Almería. Es decir, con un 33% del dinero o con un 30% del dinero vamos a crear un 17% de puestos de trabajo. Y después se han elegido obras, obras que difícilmente va a sacar del desempleo a los trabajadores que se van a contratar porque todas las obras de abastecimiento, saneamiento, etcétera, se lleva mucho dinero en maquinaria pesada para abrir zanjas, en tuberías, en conexión de las tuberías a las viviendas y poca mano de obra poco cualificada que puedan salir, sacar del desempleo. Por eso, por eso, bueno, ya que la cosa está así y que la aprobado el equipo de gobierno, a nosotros nos hubiera gustado que esto se hubiera traído a pleno y que lo pudiéramos haber discutido en vez de hacerlo en la junta local que es legal, yo no digo que no sea legal pero era una oportunidad de oro para haber consensuado como el alcalde dijo que se iba a hacer y que después no se ha hecho, haber consensuado las obras que se iban a elegir para esto. Se ha desaprovechado en beneficio de hacer esas obras que tenía que hacer el Ayuntamiento, haberle dado un repaso a todos los barrios de Almería, a todos, desde Cabo de Gata a Pescadería sin dejar ni uno ese parque infantil que necesita, esa zona de ocio, esas pistas deportivas, eso que visitando, visitando los distintos barrios nos han ido contando los vecinos se podría haber hecho un repaso general a toda Almería con ese dinero y seguro que si no hubiera estado concentrado en las 29 obras y en obras de saneamiento y abastecimiento hubiera hecho posible que se contrataran a muchísimos más trabajadores de los 601 que dice que se van a contratar. Yo si ustedes, si ustedes quieren les puedo decir algunos datos que son muy significativos, muy significativos de como en otros municipios también del Partido Popular, también del Partido Socialista, gobernados por el Partido Socialista pues se va a emplear este dinero. Fíjense en Ávila, un Ayuntamiento, una provincia, una provincia eminentemente del Partido Popular que tiene un presupuesto de 29,8 millones, van a emplear a 2.335. Es decir, nosotros tenemos 33 millones y vamos a emplear a 601. En Palencia que es un Ayuntamiento gobernado por el Partido Socialista con 30,7, tres menos que aquí se van a emplear a 1.448. En Cuenca con 37

millones se van a emplear a 1.980. En Guadalajara con 39 millones 2.286. En Zamora con 34 millones a 2.425. Y así podíamos estar viendo uno por uno Ayuntamiento donde han hecho un esfuerzo en co-ayudar, en que el fin social de éste fondo se cumpla que es la creación temporal de puestos de trabajo.

Entonces lo que pedimos ahora en esta moción es que por lo menos si no se ha hecho ese esfuerzo solidario, por lo menos que se prime a aquellas empresas a la hora de adjudicar las obras, a aquellas empresas que garanticen que van a sacar a más desempleados de las oficinas de desempleo. Es decir, que no lo hagan con sus propias plantillas porque entonces no ayudamos a nada sino los que más se comprometan a sacar del desempleo que sean los que tengan una puntuación mayor. Y por otra parte se corre el riesgo, se corre el riesgo; es el segundo punto de la moción, de que los Ayuntamientos o los propios Grupos Municipales o las propias Concejalías o Delegaciones se conviertan en oficinas de colocación porque todos vamos a recibir a gente que está desempleada para ver si le echamos una mano y que lo puedan contratar en esta obra o en la otra y va a dar la casualidad de que el dicho ese que tiene padrino se casa pues que al final se contraten a aquellos que tengan acceso a un concejal, a un... a parte de poner al Ayuntamiento en una mala situación porque no se van a poder aceptar todas las demandas que vengan. Entonces el segundo punto que planteamos es que los desempleados los saquen de las oficinas oficiales de desempleo que parece que es lógico. Entonces esos dos puntos es los que planteamos en nuestra moción que yo espero que sea aprobada por unanimidad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno yo creo que nosotros reclamamos hace tiempo un debate pormenorizado en este pleno, reclamamos que podíamos discutir todo lo que se iba hacer y yo creo que era lo propicio. Haber hecho un debate hace una semana con una resolución lo mismo que ésta de un pleno ordinario o extraordinario como se ha hecho ahora, se podía haber hecho hace una semana para debatir un tema tan importante. Porque si ustedes no lo han traído es porque no era obligación legal traerlo, luego la responsabilidad no es solo de ustedes sino de quien ha hecho la ley para que no se pueda discutir en cada Ayuntamiento que son, cuales son... Sí, sí. En los municipios, no se enfade usted conmigo hombre, estoy hablando del gobierno, no se enfade usted conmigo. Estoy hablando que un defecto del decreto, un defecto del

decreto era que solo en las poblaciones pequeñas había que aprobarlo en pleno pero en poblaciones como ésta que es una población que también hay que discutir que obras se hacen como usted mismo lo está discutiendo quizás con alguna razón pues habría que haberla traído en pleno y haber obligado a traerla en pleno. Pero eso no se hace así porque se hace muy deprisa, porque se improvisa y ya sabemos todos por lo que se hace, que no nos oponemos, no nos oponemos a lo que se ha hecho sino a las improvisaciones que se están haciendo en todos los sentidos; pero bueno. Dicho esto, dicho esto lo que procede, quiero decir es discutir si había obras, si había obras; que las hay, que las hay como por ejemplo la desodorización de una obra pública de la depuradora del Toyo. Esa desodorización que hay que hacer ahora pues no genera creo suficiente mano de obra y no era una obra muy adecuada para introducirla. Las obras que ha introducido usted señor Megino, la mayoría no se caracterizan por dar el objetivo que tiene éste plan el mayor número de empleo; no se caracterizan.

Por lo tanto no se trata ahora de discutir acuerdos que los Ayuntamientos se les ha permitido hacer con autonomía. El que hace la ley sabe que hay Ayuntamientos fundamentalmente gobernados por los PP, PSOE que les va a venir muy bien estas obras; muy bien. El problema es que habrá que mantener este presupuesto extra hacia los Ayuntamientos, habrá que mantenerlo el año que viene y siguientes años porque claro, no se va a acabar los problemas en un año. Entonces nosotros nos gustaría que el año que viene, y si fuera este año a través de la Junta también, se aumentara este presupuesto que llega a los Ayuntamientos. Qué después un Ayuntamiento prefiera hacer una obra... Bueno, dentro de su autonomía municipal lo único que podemos hacer es que hubiera habido debate, que se le hubiera obligado a llevar esto a pleno a todos los Ayuntamientos para que hubiera habido debate, es la única forma de que la autonomía municipal por lo menos tenga una efervescencia en el pleno municipal porque si no es la autonomía de los gobiernos y ustedes han aplicado lo que le han dado en el decreto, la autonomía del gobierno municipal de Almería para poder hacer las obras que ha estimado oportuna con muy poca consulta; yo diría con casi nada consulta y la justifican ustedes en las prisas. Yo creo que la ley les obliga, la ley les obliga a contratarlo a través de los medios de empleo. O sea, a través de los servicios públicos de empleo. Yo creo que la ley los obliga. O sea, todas las obras... ¿no obliga? Pero... No, es que, es que lo que ha dicho el señor Amate tiene razón lo que pasa que yo lo veo inevitable señor Amate; inevitable. Además es el objetivo también, es el objetivo también de este decreto, generar clientelismo en los Ayuntamientos, generar clientelismo en

los Ayuntamientos, es el objetivo de éste decreto. Vuelvo a decir que éste decreto fundamentalmente beneficia al poder consolidado municipal y el alcalde lo sabe. El alcalde de aquí y cualquier alcalde lo sabe. Yo creo que debería hacerse, las empresas debería obligársele a recurrir a los servicios locales de empleo y lo creo de forma escéptica, de forma escéptica, el propio Ayuntamiento recurre a los servicios locales de empleo y si quieren ustedes hacemos una relación de los que han entrado en el Ayuntamiento en los últimos años y sus relaciones políticas, si quieren hacemos. O sea, dejémonos de engaños, esto va a suponer, esto va a suponer enchufismo; es lógico porque cuando hay problemas la gente recurre a quien pueda. El problema ya no está ahí, el problema si es verdad está en qué obras se hacen para que generen mayor empleo y las responsabilidades son las tienen el equipo de gobierno, el equipo de gobierno que no la ha traído a pleno y que ni siquiera ha discutido las obras. Y segundo. El decreto que les ha permitido a ustedes como equipo de gobierno hacer las cosas que le han dado las ganas de hacer. Dicho esto, dicho esto yo no voy a caer en el ridículo de discutir si ustedes hacen una pista de paddel porque le gustaba a Aznar. También le gusta a mucha gente... Sí, sí, en debates que conoce el señor Amizián se ha caído en ese ridículo, yo no voy a caer en ese ridículo. Lo que ustedes han hecho es responsabilidad única de ustedes, ustedes se van a beneficiar políticamente y lo van a utilizar políticamente; ustedes y todos los alcaldes. El dinero viene del Estado, lo que sí deben procurar ahora que ya han decidido la obra es gastarse menos, señor Amizián, gastarse menos en la losa señor Amizián y gastarse más en el empleo. Le voy a poner un ejemplo para que me entienda todo el mundo. Las obras del centro son mucho más costosas que las obras de la periferia, de los barrios. ¿Por qué? Porque las obras del centro usted le va a poner losas, para que nos entiendan, losas y más cosas de más calidad y por tanto va a costar más cara. Eso va a costa del empleo, yo no digo que haga cosas de poca calidad pero digo que priorice en éstas obras el empleo ante poner una losa mejor o peor; es fundamental. Pero es un criterio que el decreto le ha dejado a ustedes como Junta de Gobierno tomar la decisión, de ustedes es la responsabilidad y de nosotros la fiscalización. En cualquier caso aprobaremos ésta moción porque nos parece absolutamente lógica."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. El dinero venga del Estado, venga del Ayuntamiento, venga de la Junta es dinero de todos, es dinero de los españoles al final, entre todos lo ponemos. Señor Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "En primer lugar para algunas de las cosas que han aparecido en la moción del Partido Socialista lo primero que habría que hacer es leer el decreto y la resolución. Si leyéramos el decreto y la resolución, que hace ya tiempo que están publicados, podíamos observar como los desempleados que se contratan tienen que hacerse a través de las oficinas del INEM o de los listados de desempleados y que el Ayuntamiento debe de vigilar que las empresas que contratan a la gente lo hagan por ese método, por ese método. Puedo compartirlo o no pero en este caso es lo que marca el decreto y habrá que cumplir los decretos y las resoluciones y las indicaciones que el Ministerio ha hecho a través de cartas y de distintos comunicados a las distintas administraciones sobre; primero, una serie de preguntas básicas que todos preguntaban y preguntas concretas que en este caso desde el Ayuntamiento de Almería nosotros hemos preguntado y así lo marca el decreto."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Gema María Pradal Ballester.

Continua con su intervención el Sr. Amizián Almagro, que dice: "En segundo lugar comentar que son 8 mil millones de euros con IVA, con IVA que es importante decirlo, y que son 8 mil millones de euros con IVA menos los carteles que también hay que indicarlo; los carteles son importantes. Importantes, importantes... o sea, 8 mil menos IVA, menos IVA, o sea con IVA incluido. 6 mil millones y los carteles pues otros 30 pues 5.500 ó 5.600 que es importante decirlo. Es importante también comentar varias cosas más, ahora hablaremos de los carteles que los voy a dejar para al final, lo digo por el tema. Recomendar al Partido Socialista que vaya a los sitios, es importante que vaya a los sitios a hablar de las obras para decir cuales son las que querían y cuales son las que no querían. Les recuerdo que vayan a la calle Murcia a comentar que esa obra no la querían. Que vayan a Marqués de Comillas y a Javier Sanz a decir que esa obra no la querían y que vayan al Toyo y se reúnan con los vecinos para decirle que sigan oliendo a lo que estábamos ya acostumbrados gracias a la Junta de Andalucía también por el río Andarax, no solo los vecinos del Toyo huelen mal, nosotros también olemos mal por el río Andarax, ya sabéis a lo que se huele en el río Andarax, se huelo a mierda, se me olvidaba, se me olvidaba. Entonces también será importante que vayan al Toyo a comentar, a comentar que no querían que se quitaran los olores que hay en el Toyo.

También es importante que nos vayamos a comentar algunas contradicciones y algunas mentiras y algunas demagogias que en estos días se han hecho. En primer lugar comentar que estamos en el 90% de los proyectos, en el 90% de los proyectos en la línea que han presentado 8 mil Ayuntamientos de España incluida señores tuberías y abastecimiento. Que por cierto no sé por qué han comentado que es lo que menos trabajo genera. Creo que hay asesores y técnicos en el Partido Socialista como para saber que las tuberías, las excavaciones generan trabajo.

En tercer lugar hay que conocer la filosofía del decreto; léanlo por favor. Contratación de parados y estabilidad en el empleo del existente, contratación de parados y estabilidad en el empleo del existente. Por lo tanto me sorprende de manera y muy importante que hoy haya visto en todos los medios de comunicación que lo que tiene el Ministerio que se refiere a 3 mil; en el caso de Almería a 3 mil trabajadores lo convirtamos todo en 3 mil desempleados. Me quedo sinceramente... incumpliendo la normativa del decreto, incumpliendo el espíritu del decreto y la contestación del Ministerio a muchos de los escritos y cartas que se han mandado. Por cierto, comentar que estamos hablando de elaboración de pliegos y es que el Ministerio los pliegos que vale ya tampoco nos valen a nosotros. O sea, los pliegos que el Ministerio ha estipulado como adecuados, como garantía, como orden, como iniciativa, como pequeña chuleta para tener en cuenta por los Ayuntamientos ya a nosotros tampoco nos vale, aquí nosotros vamos inventando todos los días. Bueno, pues ahora resulta que todas las empresas que trabajen para los 3 mil puestos de trabajo que se generan en Almería no van, van a contratar al 100% de personas que utilicen para la obra. Echarán a los que tienen y contratarán a 3 mil. Pues ese criterio es un criterio que puede ser lógico pero que no está en el espíritu del decreto y quiero que quede claro. Ahora vamos a observar porque como se habla mucho y al final esto son 6 meses, en 6 meses vamos a descubrir todo, todo el pastel. Que le estamos pidiendo o nos están pidiendo que cada empresa que contrate eche a todo lo que tenga y contrate al 100% para la obra. Si tiene un director de obra o un coordinador o un arquitecto que lo echen o que no le eche o que contrate a un parado. Si tiene trabajo que lo siga manteniendo y que no que lo lleve al desempleo. Y si tiene 8 trabajadores y necesita 5 más pues que eche a los 8 y contrate a los 8, y que contrate a 8 más."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Gemma María Pradal Ballester.

Continua con su intervención el Sr. Amizián Almagro, que dice: "Yo creo que estamos perdiendo el norte, pero bueno seguimos hablando. En otro punto del orden de, en otro punto de esta historia hablábamos de las obras y por un lado nos dicen obras que no tengan material y por otro lado nos dice el señor Amate pero vamos a comprar parques infantiles. Los parques infantiles de los barrios. Osease, nos critican que hacemos obras que se compra material pero nos dicen que coloquemos parques infantiles que sí es lo que menos trabajo tiene y que solo supone comprar un material, un tobogán y colocarlos con dos pernos y un tornillo al suelo de caucho de ese parque infantil. Seguimos hablando, seguimos hablando. Nos hablan en Almería de alguna de las obras que ponemos, se tiran días en el periódico con cartas incluso al director, con explicaciones públicas de que aprobamos una pista de paddel. El 10% de los proyectos que se han aprobado en España son instalaciones deportivas. De campos de fútbol de hierba, de pistas de paddel, de pistas polideportivas, de suelo en pista. Algunos deciden hasta comprar material mobiliario urbano con proyectos aprobados, mobiliario urbano para comprar y ponerlo en la ciudad y que hay que ir más lejos, me imagino que el Partido Socialista que está muy ordenado, más ordenado que el Partido Popular que ahora con el caso, ahora estamos espiados y todas esas cosas pues tendrán algunas reuniones periódicas para decirle a sus alcaldes lo que tienen que hacer, lo que nos critican a nosotros me imagino que el Partido Socialista tendrá reuniones para pedirles a sus alcaldes que hagan lo mismo que a nosotros nos piden. Pues no, en Serón a 80 kilómetros después de hacer constantemente demagogia con una pista de paddel resulta que en Serón aprueban una pista de paddel también y el alcalde socialista del municipio de Serón aprueba una pista de paddel. Pero sigo hablando, sigo hablando.

Nos comentan y nos vuelven a decir y nos argumentan y ahí tengo que reconocer que el señor Cervantes ha introducido en estos conceptos para mí, para mí particularmente los criterios más razonables, ha discutido algunos puntos del decreto que no entendía si eran para favorecer el empleo pero ya he dicho que había que haber visto el decreto antes para comprender que el decreto era favorecer la estabilidad y el empleo. Por lo tanto en ese criterio pues yo lo puedo entender. Puedo entender que se argumente que ha dejado manos libres a los Ayuntamientos el decreto para establecer lo que los Ayuntamientos hayan querido; puedo entenderlo. Pero la realidad es que el decreto nosotros lo hemos cumplido. Se nos decía que se nos iban a desechar proyectos, se nos decían y avisaban que había proyectos que no iban a entrar en el Ministerio con proyectos que ya se habían aprobado en otros municipios días antes de presentar

los del Ayuntamiento de Almería que ya han entrado, que ya han entrado. Lo digo por los que decíamos que no íbamos a tener proyectos y que se iban a quitar muchos de ellos. Vuelvo a comentar más cosas. Se habla de los barrios, creo que las obras que ha presentado el Ayuntamiento de Almería actúan en muchos barrios de la ciudad, que tenemos presupuestos propios actuando en otros barrios de la ciudad, que hemos hecho obras en otros barrios de la ciudad y que tenemos actuaciones en el presupuesto municipal del 2008 para barrios de la ciudad. Por favor lo de los barrios cuando queráis establecemos un debate monográfico de las inversiones de éste gobierno en los barrios de la ciudad y de las inversiones que ha hecho en dos décadas el Partido Socialista, en algunos casos con Izquierda Unida, en los barrios de la ciudad. Y eso cuando queráis, cuando queráis y el alcalde lo estime oportuno podemos hacer un debate de barrios, de inversiones en estos 30 años de democracia en los barrios y de mejoras en estos 30 años de democracia en los barrios. De todo tipo, de todo tipo. Vuelvo a decir más cosas. Va a aparecer que los 91.600 desempleados de Almería, el 25% de paro, 200 parados diarios, hecho histórico. La mayor provincia con paro de España va a ser culpa de que Paco Amizián haya elegido mal los proyectos con el alcalde y este equipo de gobierno para el Ministerio. Siento que esa culpa no la tengo señor Amate, pregunte usted en su partido a ver si se ven más culpables que nosotros. Y otra pregunta más, y otra pregunta más.

A partir de mañana me gustaría también preguntarle sobre sus asesores, los que trabajan o los que no y de su equipo socialista, ¿dónde voy a colocar los carteles en la calle Real? ¿Dónde voy a colocar los carteles en la calle Teruel de Torrecárdenas? ¿Dónde voy a colocar el cartel en la pista de paddel que es más grande el cartel que la pista? ¿Dónde voy a colocar el cartel...Perdone, perdone, no me lo tomo a risa, tengo un problema serio. ¿Dónde voy a colocar el cartel en la calle Murcia de 5 metros de anchura? Estoy buscando sitios y he hablado con algunos propietarios de empresas para ver si me lo permiten colocar en la pared de su fachada, en este caso ya he preguntado a Manolo el da la Colón si no le importa que pueda colocar ahí en la fachada de la... en los balcones de la papelería pueda colocar el cartel.

Me gustaría también discutir con ustedes si el cartel me pueden ustedes autorizar o el subdelegado a buscar un precio económico, a buscar una imprenta que nos va a generar puestos de trabajo también, bastantes, cuantos, intentaremos repartir entre algunas imprentas para que no se sientan todas descontentas pero un piquito de los 33 millones de euros se nos van a ir en carteles. Por tanto no tenemos ningún, ningún impedimento en que para eso nos

busquen ustedes ayuda, nos digan donde los vamos a colocar y estamos encantados de que nos presten su colaboración. Por cierto 30 millones de euros en toda España en carteles; 30 millones de euros, 5 mil millones de las antiguas pesetas con 800 mil familias en paro en España completamente. 800 mil familias en paro, 30 millones de euros, 5 mil millones de las antiguas pesetas en carteles, en carteles. La mitad vacíos. Y vuelvo a decir, ya sinceramente el gran problema que tengo, cada uno tiene su problema, cada loco con su historia. Me parece una barbaridad pero el gran problema que tengo es dónde voy a colocar algunos, dónde voy a colocar algunos de esos carteles. Con usted, usted me va a indicar donde los voy a colocar. Usted me va a ir indicando donde los coloco, usted me lo va a ir indicando uno a uno. Si usted quiere y estoy a su disposición para que me lo diga. Por cierto, por cierto, el decreto no ha cambiado en su filosofía desde que se inició. Se publicó el decreto, se aprobó la resolución, no ha ido cambiando nada, se han ido haciendo algunas introducciones a las preguntas que los Ayuntamientos preguntaban pero si ha cambiando el tamaño del cartel. El tamaño del cartel si ha cambiado con el decreto desde que se publicó en diciembre.

Más cosas. Los pliegos que el Ayuntamiento está preparando y ya en serio, en serio porque esto algunas veces parece tristemente parece un cachondeo. Vuelvo a decir que tenemos tres conceptos a los Grupos Políticos. El primero establecer, establecer el método para comprender el decreto y la resolución. En segundo lugar. Tenemos que saber cuantos puestos vamos a crear, es muy fácil hablar que hablaba antes el señor portavoz del Partido Socialista, hablaba de 2 mil trabajadores acá, mil trabajadores acá ¿pero cuantos meses, cuantos días, cuantas horas de contrato? ¿qué tipo de contrato, para cuánto tiempo? Porque hay obras de 20 mil euros que duran un mes, hay obras de 100 mil que duran tres meses, hay obras de 2 millones que duran 7, hay obras de 3 millones y medio que duran 4. Por tanto ustedes comprenderán que el volumen de trabajo depende del modelo de gestión que se haya tomado y del tipo de obra, como bien decía D. Diego, que se elija. Por tanto cuando hablan de 2 mil trabajadores pues exactamente no sé a qué se refieren con 2 mil trabajadores ni para cuanto tiempo. Si sé lo que van a durar los trabajadores que pintan los pasos de peatones en las calles pavimentadas; 8 horas, 8 horas. Sí sé lo que van a durar las direcciones de obras que lleven los proyectos y que pagan lógicamente los Ayuntamientos; pues el tiempo que dure la obra. Si sé lo que van a durar los trabajos de imprenta que no están contabilizados en el decreto. Pero ya públicamente nos comprometemos también a establecer un estudio sobre los

trabajos, sobre las contrataciones directas de lo que nosotros teóricamente hemos publicado o hemos mandado al Ministerio para ser razonables con el decreto y de lo que realmente se obtiene. Ya aviso y confirmo que habrá más trabajadores trabajando, trabajando. Y por último. Los pliegos señor portavoz del Partido Socialista hablan de la cuantía económica, las bajas siempre se priman en las obras públicas. Se priman la ejecución material, los materiales, las mejoras a los proyectos, la ampliación de obras con el dinero que pueda haber de la baja; hay liquidaciones. Se puntúa como marca el decreto la contratación de trabajadores desempleados, un porcentaje importante que es discutible y que podemos estudiar en base a lo que ya viene de Madrid en un decreto, en unas condiciones de pliegos administrativos razonables. Pero si lo que usted está planteando es que le puntuemos 60 puntos ó 70 puntos sobre 100 al que contrate desempleados, al que contrate desempleados me temo, me temo, me temo que después de contratar nos encontraremos contratos por un lado, contratos por un lado y despedidos por otro, y despedidos por otro. No conozco ninguna empresa, ninguna empresa en Almería; ninguna, ninguna, ni de construcción, ni de obra civil, ni de obra pública que no haya, que no haya despedido, despedido a algunos, en algunos casos cientos, en otros casos cerca de 500 señor Amate, trabajadores de su empresa.

Por tanto yo creo que en condiciones normales podemos discutir los pliegos que yo creo que son razonables, que lo están elaborando los técnicos y los jurídicos de la casa, en cuanto a la puntuación, pero creo sinceramente y no digo que no estemos en disposiciones de aceptarlo, sino simplemente que lo dejemos en stand by y de verdad que se piense entre todos, que puntuar 60 o 70 puntos, o sea, mayoritariamente la puntuación de desempleado sobre esos 20 o 25 que teníamos idea de marcar, tendiendo en cuenta que íbamos a marcar por ejemplo 40 lo económico, 10 a las mejoras, otros 10 al plazo, 10 en los materiales en lo que se utiliza, la metodología de trabajo, parecía razonable para tener desempleados. De todas maneras estoy de verdad con convicción de discutir ese concepto y si en vez de 25 tiene que ser 30, pues 30, y si tienen que ser 60 o 70 puntos, me temo que a las empresas le va a dar igual, las empresas quieren ganar concursos, y más cuando son procedimientos abiertos Don Diego, usted, pienso en usted, no me queda más remedio que pensar en el que ha puesto más cordura en estos temas en estos últimos días, y es cómo vamos a puntuar 60 puntos, 60 puntos mayoritariamente, sólo los desempleados. La empresa no van a pensar en nada más, ni en qué tipo de obras van a hacer, ni como la van a hacer, ni si el importa un huevo el tiempo y el plazo,

saben que puntuando los desempleados van a quedarse con la obra. Algunos les va a dar igual hacer ocho, diez o quince obras a la vez, que también es otro criterio que tenemos que valorar, hay empresas que no pueden hacer 3 obras a la vez, 4 obras a la vez, y con ese criterio en el que puntuamos más a los trabajadores, solamente podrían adjudicarse a las empresas que presentaran ese tipo de criterios, o sea, solo a los trabajadores. El empresario de turno, ese empresario demagogo que diga voy a presentar más trabajadores que nadie se le van a dar los puntos y no hay más criterios para puntuar, con 40 o 50 puntos que se le de a los trabajadores ya no queda margen de maniobra para pedirle más explicaciones a la hora de contratar, pero es que lo grave de esto, es que queda muy bonito para la galería, pero la realidad es que aquí hay gente seria, políticos responsables, gente que ha gobernado, asesores, en los distintos partidos para que conozcan y sepan claramente estos conceptos. La adjudicación de una obra que para la gente de la calle puede pasar desapercibida y puede tener unos criterios no entendibles y no claros, parece razonable, y en concreto la moción, por no equivocarme y la tenía mi compañero Pablo ahí, hablaba claramente de que la puntuación de los desempleados fuera mayoritaria. En concreto, de criterio prioritario de adjudicación para la valoración de la oferta, atribuya la mayor puntuación al que mayor volumen de mano de obra en situación legal de desempleo utilice en la ejecución de su contrato. Ya garantizo ahora mismo de principio que dudo de su legalidad, porque los contratos y la ley de contratos del Estado tiene un criterio claro a la hora de adjudicar, lo pongo en duda, lo pongo en duda para el estudio, que los servicios jurídicos de la Casa se estimaba oportuno, y vuelvo a decir, con el corazón para discutirlo, pero ya garantizo que si se admite esto nos encontraremos en cada empresa, en cada empresa que se adjudique la obra, sea la que sea, el mismo mes que se le adjudique la obra, contratos y despidos, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, yo me acabo de encontrar esta moción, desde luego no está bien planteada, porque es verdad, si nosotros, le voy a ayudar, le voy a ayudar si usted me lo permite. Mire usted, aquí hay 50.000 parados en la provincia, y si hacemos algo vamos a hacerlo bien, 51.000 parados, en la ciudad, ... yo tengo menos asesores que todos ustedes, si me equivoco alguna vez pues perdónenme, hay muchos parados, o sea, presentar mociones sin raíz vamos a mejorarla."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo, D^a. Dolores de Haro Balao y Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En cuanto usted apruebe esta moción, cada empresa despide, se lleva al paro a la mitad y después los contrata. Cómo que está prohibido? ... pero vamos a ver, si el problema no es, yo creo que lo ha enfocado bien el Sr. Amizián, aunque sea del PP, bueno, déjeme, ah si claro, a mi me engañan, me chupo el dedo. Mire usted, si usted premia, ya le he dicho que la moción la acabo de tener delante, y tengo toda mi buena intención, si usted, me dice usted en la moción que se le de la mayor puntuación al que mayor volumen de mano de obra, si lo parara ahí, estupendo, en situación legal de desempleo, quiere decir que mañana una empresa puede echar a 20, llevarlos al desempleo y contratar a 80. Reconózcamelo que es verdad."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Ah bueno, bueno, pues yo me lo temo, yo me lo temo, hoy una empresa echa ya a 20 que sabe que puede conseguir mañana esos 20 a través del desempleo, con lo cual estamos, ... me quieren dejar que ... evidentemente hay una duda, una laguna tremenda, yo no puedo aprobar esta laguna que permite a las empresas hoy echar para mañana contratar, hoy echar para mañana contratar y ganar el concurso, eso está claro. ¿Por qué no ponemos "que mayor número de empleos genere"?, vamos a ver, eso es lo importante, que genere el mayor número de empleos, y ese es el objetivo, si una obra como la desodorización genera 20 empleos, y otra obra como un asfaltado y un arreglo de calle genera 200, aunque una empresa ponga a sus 200 trabajadores en eso y no los lleve al paro, estamos ganando ya, que genere mayor número de empleos, porque si no, estamos propiciando la trampa."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo les pido eso porque si no, no se la puedo aprobar, porque es evidente la trampa. Usted podrá utilizarlo demagógicamente pero lo que le ha dicho el Sr. Amizián tiene toda la razón. Una empresa mañana lleva al desempleo a la mitad de su gente y después los contrata mediante la oficina de desempleo y gana, y encima gana."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " No, pues la ignorancia que compartimos dos grupos políticos, menos usted. Yo le estoy dando consejo para mejorar y aprobarle esto, y le estoy dando la fórmula que usted quiero creer que persigue, que es la misma que nosotros, que genere empleos, pero que no produzca que echemos a unos para sacarlos del desempleo. Eso no debemos permitirlo, así que quede claro, si ustedes no cambian, nuestra propuesta son obras que generen empleo, esté en la empresa o venga de fuera, que generen actividad y empleo, yo creo que eso está claro y proponemos que se quite ese apéndice y se ponga "que mayor número de empleo genere", o sea, que se premie a las empresa que mayor número de empleos genere, aunque lo tengan en plantilla. Porque es que si no, va a echar a la gente que tienen en plantilla para cogerlos del desempleo. Vamos un empresario avisado lo haría, y yo creo que hay muy pocos empresarios no avisados, porque ganaría con eso. Y además no podemos propiciar la trampa."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Por lo tanto, y lo de los servicios públicos de empleo, hombre, tiene que demostrar los que coge que son nuevos empleos, o sea, por fuerza hay que solicitarlo al INEM. O sea, yo le apoyo con esas consideraciones todo esto, pero vamos a ver, ¿Cuál es el problema que trasluce un poco aquí todo esto. Bueno, vamos a elevarlos, el problema del empleo no es fundamental de los Ayuntamientos, hay un discurso que pretende ahora responsabilizar a los Ayuntamientos del empleo, para quitarse el muerto el Estado. Ojo, nosotros apoyamos esto, pero estos debates que introducen una vez ya metidos, que si las pistas de Paddel son del PP, como si el Paddel, porque le guste al Sr. Aznar sea del PP. Yo conozco a mucha gente que juega al Paddel y por qué no se va a hacer una pista de Paddel. Bueno, pues aquí ya empieza un debate absolutamente absurdo en presencia de un montón de parados y ahora dice usted lo de los carteles, pero hombre, como dice usted eso, si ustedes tienen una televisión para pasear a su Alcalde poniendo primeras piedras, como dicen ustedes eso, si ustedes tienen una televisión para pasear a su Alcalde poniendo primeras piedras. Una televisión que cuesta tanto proporcionalmente como los carteles, no critique usted algo que desgraciadamente los dos Partidos

Políticos hacéis. Hombre, primero, la responsabilidad del empleo no es municipal, Sres. del Partido Socialista, no es municipal, o sea, no hay derecho que tengamos estar partiéndonos la cabeza de cómo hacerlo mejor, cuando la responsabilidad del empleo es una responsabilidad en parte y en poco, municipal y mayoritariamente del Estado y de la Junta. Esta es una medida que nosotros vamos a apoyar, estamos apoyando, y estamos intentando poner racionalidad al asunto."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Por último, posición de voto. Creo que esta moción, si se hubiera presentado con tiempo se hubiera mejorado, creo que contiene una trampa que se ha desvelado en un debate, y que no es nada, no se le cae a nadie la camisa cambiarla por le número de empleo que genere, porque si no, estamos propiciando una trampa empresarial y no debemos permitir que eso ocurra. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sí, Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Sí, bueno, yo creo que el Sr. Amicián lo que ha hecho es sacar todo lo que tenía dentro después de esta semana de estar oyendo cual era nuestra posición y de estar intentando que a la reuniones que hemos organizado, algunos no vengan, pero bueno, a parte de eso, hay cosas que son absolutamente cuestionable, por lo menos. Cuando dice que el Decreto dice que se harán mediante los trabajadores aportados por la Oficina de empleo, claro, pero las peticiones de esas oficinas de empleo pueden ser genéricas o nominadas, lo que estoy diciendo es que no sean nominadas, que no sea fulano de tal, fulano de tal, los que se saquen, sino que los que la oficina de empleo, con arreglo a las obras que se van a realizar, a la antigüedad en el desempleo, etc, pues aporte los trabajadores que crea que se puedan hacer. Bueno, se han dicho muchas cosas, se han acusado de demagogia y mentiras porque dice que el 80% coinciden, yo creo que no."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: " Cuando hay esa diferencia que yo le he leído, de contrataciones según la localidad es porque se

habrán elegido las obras que tengan que aplicar mayor número de mano de obra, y en otras han elegido obras convencionales que vuelvo a decir, tenía presupuestado, cuantas veces le hemos oído al Sr. Amizián, al Sr. Alcalde, hablar de Retamar Norte, de que iban a empezar las obras en Retamar Norte. Cuantas veces les hemos oído hablar de la calle Murcia y las adyacentes, que ya han empezado por Mineros, Zaragoza, etc. Sí, eran obras que estaban, no presupuestadas, en el plan de trabajo del Equipo de Gobierno estaban previstas que unas empezarían este año, las otras el siguiente, etc. ¿Qué pasa con las obras convencionales?, que el 30% es la mano de obra, el resto son materiales, etc, etc., y claro, cuando se cogen obras que como son convencionales el 30% solamente puede ir a mano de obra, pues te encuentras con que Almería ocupa el 17% de mano de obra de toda la provincia de Almería, cuando se lleva el 30% del presupuesto. Claro, baja, porque en otro sitio no se ha ido, en Ayuntamiento de ustedes y nuestros sí se han ido a obras convencionales, nuestros también, pero hay una mayoría de Ayuntamientos que han decidido obras que hay, que empleen mayor número de mano de obra. En ningún momento hemos dicho nosotros que el 100% de los desempleados tenemos que contratarlo, eso no nos lo habrá oído decir ni siquiera la moción lo dice. Ni que tengan que echar a arquitectos y al otro, y que los sustituyan por ... ¿quién le ha dicho eso? Hemos dicho que mayoritariamente, que mayoritariamente se empleen a trabajadores que han perdido su puesto de trabajo que están en el desempleo, que están sufriendo el desempleo y que por lo tanto están pasándolo muy mal. Ahora, que las empresas van a echar a trabajadores, habrá alguna, desde luego no para las que trabaja habitualmente en el Ayuntamiento que tienen todos los tajos del mundo. Las cuatro o cinco que le trabajan al Ayuntamiento tienen todos los tajos del mundo, tienen para tener a sus trabajadores ahí y sacar trabajadores del desempleo. Hombre, va a estar nada más que, mañana me mande usted si es, ya le hago la petición formal, la última adjudicaciones del año pasado, a qué empresa se le han dado, ¿eh?, me los da usted."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Después dice, las vallas, hablar de vallas de publicidad y hacerlo con ese énfasis que usted le pone a algunas cosas. Vamos, la campaña que hicieron ustedes en Retamar, con autobuses circulando, con octavillas por todos lados, con vallas publicitarias en todos lados. Las que hacen con el servicio de limpieza del Ayuntamiento, etc, etc. Las que están haciendo

permanentemente todas las vallas que hay a la entrada de Almería, de la Gerencia de Urbanismo con el acceso de la 340, pero si en eso son ustedes maestros, en publicidad maestros. En gastarse el dinero en publicidad, vamos, nos da ciento y ralla a los demás. Poner el grito en el cielo porque haya que poner un cartel en cada obra diciendo, lo mismo que en la Unión Europea, en cuando que está financiado ..., es obligatorio y hay que mandarle las fotos a la Unión Europea de que los carteles están puestos, y ustedes no hacen una obra en Almería que no tenga su cartel, del Área de Servicios Urbanos, ... y me parece lógico, sí más pequeño, algunas hasta vallas publicitarias contratadas, no carteles que pongan, vallas publicitarias contratadas. Todo Retamar estuvo así, ¿se acuerda?, ¿se acuerda de lo de Retamar?, pues yo me imagino que cuando hagan la liquidación meterán también las vallas publicitarias, los anuncios en los autobuses, los trípticos que hicieron para repartirlo por todas las viviendas. En fin, supongo que lo meterán entre los gastos ocasionados, pero vamos, que ahora venga usted a decir que porque son 30 millones de 8 mil, y ¿a cuanto le corresponden 33 millones?, seguramente menos que los 250 mil que ustedes se gastaron nada más que en Retamar, 250 mil, en Retamar, en publicidad en Retamar. Las tendrá usted, las tendrá usted, yo no lo he hecho.

Bueno, yo creo que si hubiera habido buena voluntad se hubieran elegido obras, no las que se han elegido, se hubieran elegido obras que hubieran empleado a muchas más empresas. ¿Cuál es el secreto de esto?, pues el secreto es que si una empresa de las que trabajan habitualmente para el Ayuntamiento tienen una plantilla propia, pues van a hacer parte de ese trabajo, de esa obra que le corresponda, con parte de su plantilla propia y con unos cuantos sacados del desempleo. Si le diéramos trabajo a 40 empresas en Almería, nada más que con que cada uno sacara el mismo número de trabajadores, la mayoría los sacarían del desempleo. ¿Por qué?, porque hay muchas empresas que lo están pasando muy mal y que ya no tienen trabajadores, pero no de ahora, sino desde hace tiempo. Podíamos ayudar a la empresa y podíamos ayudar a los trabajadores haciendo muchas obras, que entre unas cuantas, muy pocas, no van a tener, van a tener capacidad de hacer estas 29, pero no iban capacidad de hacer las 78 que nosotros le habíamos propuesto. Eso no lo iban a tener esa capacidad. Cuarenta empresas trabajando en Almería, hubieran ocupado a mucha más mano de obra, que unas cuantas empresas trabajando en Almería, para 29 obras. Además, dice usted, las obras de saneamiento y abastecimiento, hombre, el 30% serán puestos de trabajo, de los cuales de ese 30% de puestos de trabajo, de fontaneros, de los que llevan las máquinas para abrir

zanjas, etc, etc., se van a llevar bastante más de la mitad, ¿qué quedará después?, pues el que rellena la zanja, una vez que se han metido los tubos, etc, etc, es decir, que no parece, da la impresión de que estos 33 millones que ustedes han recibido, a parte de ponerle al principio todas las pegadas del mundo, que no se qué, que no se cuantos, e incluso hacer amagos de que no se iba a ir a por las obras, hombre, lo hemos oído, de su líder regional, lo hemos oído tirar por tierra ese dinero que iba a venir a los Ayuntamientos y hacer, bueno, como si esto fuera, ninguneando este presupuesto, eso lo hemos oído. Después empezaron a echar marcha atrás, después cuando le vieron, hostias, si tenemos una oportunidad, si entre la Junta y... nos van a dar más que el programa de inversiones del presupuesto. Y si encima el año que viene hay una prórroga, pues se van a encontrar ustedes que vamos, en inmejorables condiciones para afrontar las próximas elecciones. Había un concejal de su grupo, que decía, "Este año que viene el Alcalde no va a pisar el despacho, entre primeras piedras, visitas a las obras, y cortar cinta, el año entero ocupado con los barrios de Almería". Sabe usted quien es, ¿verdad?, Sr. Amizián. No, bueno, pues tiene usted mala memoria. Pero bueno, da igual. Eso es lo que se han encontrado ustedes, no hace falta irse muy lejos de donde usted está, no hace falta irse muy lejos. Además es usted experto también en esas cosas, o es que no lo conocemos ya. Yo llevo poco tiempo y ya me voy dando cuenta.

Pero bueno, Sr. Alcalde, a mi me parece que se ha perdido una oportunidad, hombre, para haberle dado un lavado de cara a todos los barrios de Almería, hay barrios que aquí ni aparecen. No ha dicho que si somos capaces de ir a Marqués de Comillas y a la Calle Murcia. Claro que somos capaces, claro que somos capaces, y de ir al Puche y a los Almendros, porque la rotonda del Puche está bien para entrar al Puche, pero es para el sector 20, no nos engañemos, ¿es para el sector 20 Sr. Megino?, ¿era un compromiso con los empresarios del sector 20 esa rotonda?. Bueno, vale, tampoco era verdad.

En el Puche, en el Barrio Alto, en muchísimos barrios de Almería que ni lo ha rozado estas inversiones, ni lo ha rozado, y se han centrado ustedes en el centro, que es el plan que tienen, el centro desde la calle Murcia a la calle Real, es seguir haciendo el centro de Almería, y los barrios, bueno, pues cualquier día haremos ese debate que usted está pidiendo pero con el dinero que se disponía y que han dispuestos ustedes, claro, porque con mucho dinero en las arcas municipales, es muy fácil hacer obras en Almería, sí, bueno, pero con 300 millones de recaudación del Toyo, que eso no lo tuvo ningún Ayuntamiento en la época democrática, ningún Ayuntamiento dispuso del dinero

que han dispuesto ustedes para hacer obras. Vamos, es que si no hubieran hecho ustedes lo que han hecho y mucho más que podían haber hecho, bueno, es que era para no lo hubiera votado nadie, pero tendremos ese debate, y lo compararemos con los presupuestos que tenía el Ayuntamiento en su momento, y con los que dispusieron ustedes, y a ver que obras hubieran hecho ustedes, con 33 millones, 29 obras, dejando a la mitad de los barrios sin que le roce ni un euro, sin que le llegue ni un euro, y centrándose en aquellos barrios que menos lo necesitan, porque la Calle Javier Sanz se asfaltó hace un año o año y medio y ahora se lleva 2 millones y pico de euros. Es que hace falta, tanta falta tiene la calle Javier Sanz para que se le invierta allí dos millones y pico de euros, ¿eh?, ¿no hace más falta esos 2 millones y pico en el barrio alto?, o en los Almendros. Sí, lo puede poner, lo puede poner, perfectamente, lo puede poner donde sea, porque lo mismo que decimos aquí, decimos en la calle, ¿eh? Lo que yo no se si usted se atreverá a ir a esos barrios a decirles que no van a invertir ni un duro. No, van diciendo todo lo contrario. Nada más Sr. Alcalde, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Amate. Sr. Amate, no cuente usted solo el dinero del Gobierno, también el dinero de los presupuestos, aprobados por el Ayuntamiento y verá usted como pocos barrios de la ciudad se van a quedar sin obras. Sume usted todas las inversiones que va a hacer el Ayuntamiento, no solo con el Gobierno, si no con los planes también que tenemos más el PROTEJA, que tendrá que venir también de la Junta de Andalucía. Y verá usted como muy difícilmente va haber un barrio de Almería que se quede sin proyecto, ya verá usted. Sr. Amate, le voy a recordar, usted se lo sabe evidentemente porque se lo ha estudiado y lo ha leído, el artículo 3 apartado 7, del Decreto de Fondo Estatal de Inversión Local, entre las obras financiables dice, "la reconstrucción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable, a domicilio y tratamiento de aguas residuales". Si alguna de las obras propuestas por este Equipo de Gobierno no hubieran estado dentro de los parámetros que marca el Decreto, los hubieran rechazado, y no se ha rechazado ninguna Sr. Amate, por algo será. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, brevemente Sr. Alcalde. Bueno, yo creo que la intervención de mi compañero viceportavoz Paco Amizián en este caso, se deduce claramente que conoce el mundo de la ejecución de la obra, y que además le pone todo el corazón a su trabajo. Sr. Amate, lo que se refería él de los

carteles, era que en primer lugar, en una resolución del Ministerio, hacía mención a que las obras tenían que tener unos carteles que midieran, uno y medio por uno y medio de medida, uno y medio por uno. Algún avezado funcionario del Ministerio se le ocurrió que eran pequeños en tamaño y dijo, dos meses después, que tenían que ser, de cuatro metros por tres, a eso se debe referir el Sr. Amizián. Entonces, algún otro avezado funcionario con buena intención se ve que habló con empresas concesionarias para que se dedicaran a la instalación y fabricación de esos carteles homologados que han cursado oferta los Ayuntamientos, y multiplicando el coste de la instalación de la obra de un cartel, con cargo al fomento de empleo, por el número de proyectos presentados, salía la cifra de 30 millones de euros, que era exactamente el importe que pedían los jueces en España para arreglar la justicia y que decía el Ministro de Justicia que no podía poner ese dinero porque era un Ministro de segundo orden, y que tenía 7 millones, y que no tenía más que 7 millones, y que no podía poner los 30 millones que le pedía. Eso se refería. Y se refería también, que se te ha olvidado decirlo, que si sumáramos el lineal de todos esos carteles, había de ir, para ir pisando carteles, de aquí a Guadix, 80 kilómetros de carteles, a eso se refería. Ya está, era eso lo que quería decirle el Sr. Amizián, que le ha faltado tiempo decirlo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Ya, si era un poco una reflexión de lo que hacemos a veces las Administraciones, olvidamos los servicios esenciales como son la Justicia, la Sanidad, la Seguridad, o la Educación. Bien, dicho eso, a mi me da la sensación que en el debate que hoy nos planteamos estamos haciéndole el juego al Gobierno, en el sentido de que las Administraciones Locales llevamos mucho tiempo hablando de él mismo, y eso le viene bien al Gobierno. Hace poco, en un Pleno anterior trajimos una moción diciendo que se contratara principalmente a mujeres desempleadas. Luego nos dimos cuenta de que por primera vez en la historia hay más parados masculinos que mujeres y que a quien menos está afectando el número de desempleos, de destrucción de empleo era al hombre. Pero no pasa nada, lo votamos a favor, y no pasa nada. Ahora traemos otra nueva moción sobre la cuestión que también le interesa al Gobierno porque mantiene vivo el espíritu de hacer cosas para evitar la crisis, y también la traemos un poco como decía el Sr. Cervantes, sin afinar, ¿y por qué no la afinamos?. Si nos

leemos el decreto, por ejemplo, la disposición adicional primera dice, "que se atenderá al reparto de los 8 mil millones de euros, IVA incluido, atendiendo a criterios poblacionales". Si tanto interés tenía el Gobierno, en paliar el paro, lo lógico que hubiera sido, atendiendo a criterios de paro, geográficos, no a poblacionales."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Debora María Serón Sánchez.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: " Y por qué digo esto, pues porque el Gobierno, y lo vengo repitiendo hace tiempo y al final el tiempo, valga la redundancia, nos pone a todos en nuestro sitio, tiene un grave problema ahora con al financiación autonómica y local, y lo ha hecho por criterios poblacionales, atendiendo a los municipios, y no a paro, pues porque realmente, ante la coyuntura que tiene de financiación autonómica ahora y local, que le está exigiendo la FEM de hacerlo conjuntamente y no por separado, tenía un problema. Y si ustedes se leen el preámbulo del Real Decreto, lo reconoce de pasada y dice, que contribuyan a dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo, y habla, y hace mención, que esas inversiones contribuyen a dinamizar a corto plazo el empleo, pero que ayudan a mejorar la dotación de infraestructura municipales. Lo dice claramente, párrafo cuarto, habla de las dotaciones municipales, en clave municipal, clarísimamente. Por eso atiende a municipios, no atiende a paro, pero vamos más allá para que vean ustedes que estamos un poco desafinando la cuestión. En la disposición final primera, Sr. Amate, dice, que los pliegos que hagan los Ayuntamientos se harán de acuerdo con los tipos hechos por la Junta Consultiva del Estado. Pues bien, si usted se mete en la Web del Ministerio y ve los pliegos de la Junta Consultiva del Estado, verá que en ningún caso hace mención a que entre los criterios de adjudicación se pondere y se puntúe en mayor medida el desempleo o el fomento del empleo, no lo dice. ¿Y por qué no lo dice?, pues porque la Ley de Contratos dice, cuando no hay un criterio único y hay criterios varios, habrán de racionalizarse, y la racionalización implica que si en España, tenemos ahora mismo, y por ahí le digo que no es tanto al fomento de empleo, y si no, verán ustedes, si lo vamos a ver dentro de un año. En España tenemos 4,5, le digo el número exacto, 4.554.300 trabajadores en obras y servicios temporales, es decir, en el sector de la construcción, el contrato por

obras y servicios, acaba la obra, trabajador al paro, con crisis y sin crisis. La mayoría del empleo en la construcción no es estable, salvo en la promoción continuada. En la obra pública, se hacía contrato obras y servicios, si hay aquí alguna persona que ha trabajado, lo sabe. Luego en lo único que venía a incidir el Decreto es, entre comillas, "a mantener empleo". De ahí que el Gobierno rebajara sus previsiones de creación de empleo. Es decir, ayudamos a las empresas dedicadas a la construcción de obras públicas, con esto, y evitamos que su masa o su volumen circulante de trabajadores se vaya al paro. Porque si usted habla con cualquier contratista de obras públicas es, obra y servicio, termina el contrato, al paro. ¿Nuevo contrato?, lo mantengo, y eso es lo que pretende el decreto, no es cuestión de dar de alta y echar al paro."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: " Si es que automáticamente acabada una obra van al paro, porque los contratos y las empresas, lo sabe usted de sobra, de obra pública, son de obras y servicios. Si el Gobierno hubiera intentado ir directamente a paliar el problema del paro, fíjese usted que fácil lo tenía, 750 € por trabajador, incluido cotización, una ayuda, por 12 meses, por un millón de trabajadores, tiene usted 9000 millones de euros, prácticamente lo que dice. Hago esa contratación y se la doy a las empresas para que sigan trabajando en apoyo a las concesionarias, ahí los tiene usted un año trabajando garantizado. Pero habría que ayudar a los Ayuntamientos y a los contratistas de obras circulantes, haga usted la multiplicación. Habría que ayudar a las empresas y a los contratistas, de contrata pública, inversión pública y a los Ayuntamientos. Más ejemplos de por qué era así, en el primer decreto no se habla de las Diputaciones y las mancomunidades, en el Reglamento ya sí se incluye. Era un problema que tiene el Sr. Zapatero ahora mismo, con la participación en los tributos del Estado, con las Comunidades Autónomas, y con los Ayuntamientos, y además, además, intento que ese circulante, ese circulante que tengo en contrato de obras y servicios, no se me vaya al paro también. De manera urgente porque tengo unas elecciones, no entremos ahora si es electoralista o no, y esa es la realidad. Por tanto, el poner en un criterio de adjudicación, con las obras aprobadas, que son obras de construcción que no son obras de mantenimiento, el hecho de que se valorará más el empleo, sería contrario a la ley. En cualquier caso lo que sí se puede hacer, es común, en los criterios de mejora,

tenerlo en cuenta, como dice el artículo 9.3 del decreto, tenerlo en cuenta, pero no me diga usted en la moción que se tendrá como criterio prioritario. Eso no puede ser, otra cosa es que el criterio de adjudicación importante sea el precio. Y ahora en el 30 o 40% restante, pues mire usted, una parte puede ser las mejoras, las unidades de obras de mejora. Otra parte puede ser, el desempleado, se lo admitimos, el plazo de ejecución, pero no me diga que criterio prioritario. O sea que si usted transa esto y lo dulcifica conforme a la ley, podría ser asumible, igual quedó el otro día de las mujeres, pero yo entiendo que usted tiene que hacer política y nos dice, criterio prioritario, que me están viendo las Cámaras y el PSOE defiende el empleo, como el PP, pero luego no es tan real, porque luego hay que hacer los pliegos y los apruebe la Junta Consultiva, y usted lo sabe. Por eso digo que está bien que hagamos este tipo de propuestas, porque como me dice muchas veces el Sr. Cervantes, aquí venimos a hacer política, pero la realidad, como criterio prioritario no parece lógico, nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Amate ..."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Puede ser, criterio relevante, como criterio relevante."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es que tengamos que ajustarnos a lo que diga la Ley estrictamente y a lo que el Consejo Consultivo ..."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Lo digo por amoldarlo ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "... a lo que dice el Decreto."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "No, no, a la moción que aprobó el 29 de diciembre esta Corporación por unanimidad que dice en el primer punto, en la adjudicación de los contratos el Ayuntamiento valorará como criterio de selección relevante aquellas ofertas que incorporen un número importante de personas de nueva contratación que se encuentren en situación de desempleo. Eso se aprobó por esta Corporación el día 29,..."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver, yo quiero manifestar nuestra intención de voto favorable a la propuesta del PSOE por su filosofía, aunque sea un desastre la formulación de los

intervinientes. Sí, sí le voy a apoyar a costa de lo que sea, por buena intención, pero podría además, claro, aquí venimos a hacer política pero no a hacer disparates. Voy a apoyarles por su filosofía, pero ustedes podrían haber introducido por ejemplo, un balance de la empresa en los últimos 3 meses, que no haya habido una disminución de mano de obra en los últimos 3 meses. Quiero decir que la propuesta está muy mal formulada, con una filosofía que yo comparto, pero muy mal formulada, pero a pesar de todo, Sres. del partido Socialista, se la voy a apoyar. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, Sr. Amizián, ¿Cómo podríamos reformular ..."

Interviene el Sr. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Si es por aprobar algo a tener en cuenta, pero yo insto a que no hay ningún problema a que los portavoces se puedan reunir, vean los pliegos, estimen oportuno cambiar un porcentaje o cambiar otro de los 100 puntos que realmente tiene, y que no vaya contra ley. Pero ahora mismo, lo que estaba pensado, sobre 100, iba rondando los 20 puntos el desempleo, teniendo en cuenta que la oferta económica valía 40, en lo que es esa campana de gauss que no mejora, o sea que el que contrate más trabajadores le es más conveniente hablar de la contratación de trabajadores que hacer una oferta económica más barata, porque las fórmulas matemáticas que se establecen en la ley de contratos del Estado, pues puede tener una diferencia de 3 puntos en la oferta económica pero puede ganar 20 por el desempleado. Entonces si os parece y lo estimáis oportuno ese criterio relevante puede valer."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Amizián, que el tema del desempleo sea el segundo factor después del precio a tener en cuenta, y que no se anteponga ante el desempleo ni mejoras, ni ningún otro tipo,..."

Interviene el Sr. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Hay algunos puntos que están empatados, yo creo que la expresión es discutirlo entre todos y poner lo relevante. Porque relevante pueden ser, 20, 25, o 30. Ya lo discutimos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Efectivamente que se sustituya lo del criterio prioritario por relevante, y los portavoces ya unificarán ese criterio en cuanto lo evalúan. Sino es imposible."

Interviene el Sr. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "En cuanto al segundo punto, lo dice el Decreto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es segundo punto, es que está ... del Decreto. Eso no tiene vuelta de hoja. Las peticiones las harán las empresas, nunca el Ayuntamiento, Sr. Amate, lógicamente."

Interviene el Sr. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "El Decreto, aquí hay un problema que tenemos también que estudiar y vuelvo a plantearlo. A mi me da igual decirle que la empresa haga uno genérico y que elija, pero yo pregunto, pregunto yo me hago preguntas, por eso digo que son temas para estudiar y para verlo. Esa empresa que sale contratada y que acaba de echar a un trabajador al paro porque no tenía trabajo, ¿ya no puede volver a contratarlo Sr. Amate?. O sea, tiene un trabajador 5 años trabajando con él, y lo ha echado al paro porque no tiene trabajo, ¿ya no puede volver a contratar al trabajador que ha trabajado con él 5 años y ha estado en el paro?."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Amizián, el debate ha terminado."

Interviene el Sr. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "No, yo me hago preguntas, déjame que me pregunte lo que quiera."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pregúntese usted lo que quiera pero a micrófono cerrado. El debate ha terminado. Pasamos a la votación con esas permutas de palabras, pasamos a la votación de la moción."

Sometida la moción a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, con la rectificación propuesta por el Grupo Socialista, por lo que la parte dispositiva del acuerdo quedará redactado de la siguiente forma:

"1.- Que el Ayuntamiento de Almería, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras, como criterio relevante de adjudicación para la valoración de ofertas, atribuya la mayor puntuación al que mayor volumen de mano de obra en situación legal de desempleo utilice en la ejecución de su contrato.

2.- Que, una vez seleccionadas las empresas, el Ayuntamiento de Almería controle y fiscalice que éstas se

comprometan a recurrir exclusivamente a los servicios públicos de empleo, ya que estos aseguran la transparencia y la objetividad en la selección”.

-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:

18.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2008.-

1.- (Período del 1 de noviembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2008)

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de noviembre** hasta el día **30 de noviembre de 2008**, según la siguiente relación extractada por materias:

AREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5361	Dejar sin efecto resolución de 12 de febrero de 2008 por la que se delegó la Secretaría del Patronato Municipal Taurino.
5362	Rectificar resolución. Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Insititucionales.
5403	Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de Interalmoría Televisión SA. para día 7/11/08.
5404	Convocar sesión ordinaria de pleno día 7/11/08.
5405	Rectificar resolución de 6 de julio de 2007.
5406	Dejar sin efecto resolución de 12 febrero de 2008.
5407	Dejar sin efecto resolución de 26 de febrero de 2008.
5408	Rectificar resolución 6 de julio de 2007.
5410	Autorizar, disponer y reconocer la obligación que da lugar la sentencia.
5412	Que se insten los pertinentes procedimientos judiciales.
5413	Ordenar ingreso en caja municipal cheque.
5414 y 5415	Ordenar ingreso en caja municipal transferencia bancaria.
5416 y 5417	Ordenar ingreso en caja municipal cheque.
5466	Rectificar resolución de fecha 4 de noviembre de 2008.
5487	Convocar sesión ordinaria JGL día 10/11/08.
5511	Delegar en el primer teniente de alcalde del 8 al 18 de noviembre de 2008 ambos inclusive.
5515	Ordenar que se ingrese en caja municipal transferencia.
5516	Que se insten por los letrados los pertinentes procedimientos judiciales.
5534	Delegar en funcionario la función atribuida al Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.
5608	Convocar sesión ordinaria JGL día 17/11/08.

5644	Ingreso en Caja Municipal (AXA AURORA)
5646	Ingreso en Caja Municipal (AXA)
5648	Instar los pertinentes procedimientos judiciales en reclamación de indemnización por daños al patrimonio municipal por accidentes de circulación.
5650	Ingreso en Caja Municipal (MAPFRE)
5675	Aceptar el pago al Ayuntamiento del montante de las costas.
5676	Ordenar ingreso en caja municipal con nº de orden X-6980757.
5677	Ordenar ingreso en caja municipal mandamiento de pago con nº de orden X-7318291.
5678	Ordenar ingreso en caja municipal la transferencia de Cajamar por el consorcio de compensación de seguros.
5690	Ingreso en Caja Municipal por Juzgado de lo Penal.
5736	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
5797	Revocar decreto sancionador de fecha 26 de marzo de 2008.
5798	Concedida licencia por silencio positivo solicitada por Antonia Sánchez Gómez.
5799	Concedida licencia por silencio positivo solicitada por M ^a José Nieto Berenguel.
5803	Ordenar ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones en concepto de intereses a favor de Cecilia Páez Romero.
5809	Ordenar ingreso en caja municipal cheque de caja madrid.
5810	Ordenar ingreso en caja municipal cheque del banco Santander Central Hispano.
5812	Delegación para celebrar matrimonios civiles.
5821	Delegar en la concejal de Turismo la representación de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.
5825	Conceder a D. Juan Luis López-Ortega López cantidad de 9000 € en concepto de productividad por una sola vez.
5828	Ordenar ingreso en caja municipal cheque de la Caixa.
5830	Convocar sesión ordinaria JGL día 1 de diciembre de 2008.

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD

Nº DECRETO DESCRIPCIÓN

5357 y 5358	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
5595	Inscripción básica de pareja de hecho.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES

Nº DECRETO DESCRIPCIÓN

5356	Dejar sin efecto resolución de fecha 22 agosto 2008 relativa al contrato grupo Estopa.
5360	Contrato concierto Arturo Sandoval.
5464	Adjudicar contrato de servicios.
5642	Contrato montaje y desmontaje alumbrado general navidad 2008/09.
5645	Contrato servicios de señalización cabalgata de reyes navidad 2008/09
5647	Contrato alquiler, instalación y desmontaje mayas árboles del Paseo, navidad 2008.
5651	Contrato suministro alumbrado extraordinario navidad 2008/09.
5652	Contrato servicios necesarios en relación con alumbrado extraordinario navidad 2008/09.

ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO

Nº DECRETO DESCRIPCIÓN

5800	Aprobar memoria de proyecto y solicitud de ayuda para actuaciones especiales para el empleo dentro del plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad.
------	--

ÁREA DE HACIENDA

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5359	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
5366	Aprobar liquidaciones.
5367 y 5368	Beneficios fiscales IVTM.
5370 y 5371	Beneficios fiscales IVTM.
5373	Devoluciones. Pagos Indebidos.
5375	Devoluciones. Pagos Indebidos.
5377	Beneficios fiscales IVTM.
5379	Beneficios fiscales IVTM.
5381	Beneficios fiscales IVTM.
5383	Beneficios fiscales IVTM.
5385	Beneficios fiscales IVTM.
5386	Desestimar recurso.
5387 al 5389	Devoluciones. Pagos Indebidos.
5390	Bonificación en el IBI.
5391 y 5392	Devoluciones. Pagos Indebidos.
5393	Bonificación en el IBI.
5394	Devoluciones. Pagos Indebidos.
5395	Bonificación en el IBI.
5396	Devoluciones. Pagos Indebidos.
5397	Devoluciones. Prorratio en el IVTM.
5398 y 5399	Bonificación en el IBI.
5402	Aprobar liquidaciones.
5409	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
5411	Inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
5418	Reconocer el derecho a la subvención otorgada al Ayuntamiento.
5419	Bonificación en el IBI.
5420	Beneficios fiscales IVTM.
5421 al 5427	Beneficios fiscales IVTM.
5428	Otorgar la exención en el IVTM.
5429 al 5462	Devoluciones.
5463	Reconocer derecho de Rehabilitación Autonómica 2007.
5470	Aprobar liquidaciones.
5472	Aprobar liquidaciones.
5473	Reconocer el derecho relativo al ingreso correspondiente a la financiación del coste económico de la puesta en marcha de la desaladora.
5479	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.
5484	Aprobar liquidaciones.
5488	Aprobar liquidaciones.
5491 al 5510	Solicitudes. Fraccionamiento.
5512 al 5514	Solicitudes. Fraccionamiento.
5517	Solicitudes. Fraccionamiento.
5519	Reconocer el derecho correspondiente a subvención.
5533	Declarar aprobada la modificación de crédito financiada mediante baja

	por anulación de créditos y con cargo al remanente líquido de Tesorería.
5547 y 5548	Aprobar modificación presupuestaria.
5549 al 5577	Solicitudes. Fraccionamiento.
5581 al 5586	Retención en nómina.
5587	Iniciar procedimiento sancionador STAIG SA.
5588	Aprobar liquidación propuesta en el acta ..175/08 a nombre de Procas Almería SL.
5589	Aprobar liquidaciones.
5590	Devoluciones. Prorratio en el IVT.
5598	Decreto sancionador en materia de tráfico.
5599	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
5602	Iniciación procedimiento sancionador (infracciones de tráfico).
5604	Dictar resolución sancionadora en materia de tráfico.
5611 al 5615	Aprobar la modificación presupuestaria.
5641	Compensar las deudas que se encuentran en periodo EJECUTIVO.
5649	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.
5662	Inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
5672 y 5673	Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
5679	Decreto sancionador en materia de tráfico.
5680	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
5693 y 5694	Aprobar liquidaciones.
5695	Declarar responsable de infracción tributaria leve.
5696	Aprobar liquidaciones.
5697 al 5718	Declarar responsable de infracción tributaria leve.
5738	Aprobar modificación presupuestaria de transferencia de crédito.
5739	Reconocer el derecho de las cantidades ingresadas por el Consorcio de Compensación de Seguros.
5741	Bonificación en el IBI.
5742	Iniciar procedimiento sancionador por infracción tributaria leve. (Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana)
5743	Aprobar liquidaciones.
5744	Iniciar procedimiento sancionador por infracción tributaria leve. (Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana)
5745	Aprobar liquidaciones.
5746	Beneficios Fiscales. Bonificación en el IBI.
5747	Aprobar liquidaciones.
5748 al 5752	Aprobar liquidaciones.
5753	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso (Precio Público por Servicios Turísticos).
5754	Bonificación en el IBI.
5755 al 5765	Beneficios fiscales IVTM.
5766	Recursos. Otros recursos.
5774 al 5778	Devoluciones. Pagos indebidos.
5780	Aprobación de liquidaciones.
5783	Estimar solicitudes y otorgar la exención del IVTM.
5784 y 5785	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
5786 al 5796	Devoluciones. Pagos Indebidos.
5818	Declarar definitivamente aprobada la modificación de crédito del

	presupuesto de 2008 con cargo al remanente líquido de Tesorería.
5822	Resolución sancionadora por infracción en materia de tráfico.
5823 y 5824	Iniciación de procedimiento sancionador por infracción en materia de tráfico.
5838	Exención del IVTM.
5839	Solicitudes. Otras solicitudes tributarias.
5840	Aprobar liquidaciones.
5841	Aprobar liquidaciones.
5842	Beneficios Fiscales. Bonificación en el IBI.
5843	Reconocimiento de derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Fomento, correspondientes a las obras del desdoblamiento de la cn340.
5847	Endosar importe a la Tesorería General de la SS, cifra que adeuda el Ayuntamiento a Publicaciones Edalme S.A.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5365	Conceder licencia de obra menor para construcción de invernadero.
5369	Conceder licencia de obra menor para construcción de invernadero.
5372	Conceder licencia de obra menor para construcción de invernadero.
5374	Conceder licencia de obra menor para construcción de invernadero.
5376	Conceder licencia de obra menor para construcción de invernadero.
5378	Conceder licencia de obra menor para construcción de invernadero.
5380	Conceder licencia de obra menor para construcción de invernadero.
5382	Conceder licencia de obra menor para construcción de invernadero.
5384	Conceder licencia de obra menor para construcción de invernadero.
5465	Archivo de expedientes.
5481	Estimar recurso de reposición.
5542	Conceder licencia para construcción de invernadero a D. Jesús Andújar Felices.
5600	Desestimar en su totalidad recurso de reposición.
5601	Rectificar error material
5603	Desestimar alegaciones AENA.
5605	Comunicar archivo de expediente por restablecer el estado de higiene en paraje Haza de Cristos.
5606	Comunicar archivo de expediente por restablecer el estado de higiene en paraje Haza de Cristos parcela 90.
5607	Desestimar en su totalidad las alegaciones de Otavi SLU.
5663	Conceder a Ana María Castilla, plazo de 10 días para limpieza de residuos
5664	Conceder plazo para que ejecute limpieza parcela 21, Paraje el 21.
5665	Conceder plazo para que ejecute limpieza parcela 8, Paraje el 21.
5666	Conceder a Montewind plazo para que ejecute limpieza de parcela.
5668	Conceder a D. José Antonio Pérez plazo para que ejecute limpieza de parcela.
5669	Conceder a D. Antonio Rubio Sorroche plazo para que ejecute limpieza de parcela.
5670	Conceder a Albrinver plazo para que ejecute limpieza de parcela.
5671	Conceder plazo para limpieza parcela 28 Paraje los Partidores.
5674	Conceder a Marcos Eguizabal, periodo de tiempo para limpieza de parcela.
5681	Conceder plazo para que ejecute limpieza parcela 48, Paraje Cortijo e Bardo.

5686	Conceder licencia a Josefa Belén, licencia para construir invernadero.
5691	Rectificar error material relativo a la devolución de garantía definitiva (Sogesur s.a).
5735	Conceder a D. Joaquín Gázquez Máñas licencia de obra menor para la construcción de invernadero.
5737	Conceder plazo para limpieza de parcela.
5804	Rectificar error material en el Decreto 19/11/08 nº 5665/08.
5805	Conceder a Josefa Tijeras Andújar plazo para limpieza.
5806	Conceder a Francisca Gálvez Sánchez plazo para limpieza.
5819	Conceder a Staig plazo para que ejecute limpieza de finca.
5820	Conceder a herederos de Daniel Clemente Gonzalez plazo para que ejecute limpieza de finca.
5829	Comunicar a Otavi SLU. archivo de expediente por haber restablecido el estado de higiene de la finca.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5659	Acordar inscripción en Registro de Entidades Ciudadanas a C.D. Indaloventura.
5740	Autorizar la cesión en precario a la Asociación de Vecinos "Plataforma vecinal Minas de Gádor".

ÁREA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5363	Abonar trienios.
5364	Reingreso al servicio activo.
5467 al 5469	Abonar las cantidades que a continuación se relacionan a los becarios igualmente indicados.
5471	Abonar las cantidades que a continuación se relacionan a los becarios igualmente indicados.
5476 al 5478	Conceder anticipo.
5489	Cubrir en comisión de servicios el puesto de notificador.
5490	Modificar resolución 27/10/08.
5520	Acceder a lo solicitado por trabajadora en concepto de cancelación de cantidad.
5521	Aceptar ingresos correspondientes a gratificaciones y productividad de octubre 2008.
5522	Incremento mensual por trienios.
5523 al 5527	Ingreso por descuento en nómina en concepto de cuota sindical.
5528 y 5529	Ingreso de concesionaria.
5530	Ingreso MUFACE
5531 y 5532	Cubrir puesto de libre designación.
5535	Cubrir el puesto de libre designación de jefe de servicio del área de Alcaldía y Relaciones Institucionales.
5536	Reconocimiento a funcionarios interinos de servicios prestados en Diputación.
5609	Abono complemento de productividad unidad de policía local.
5616	Autorizar el pase a servicios especiales.
5617	Designar tesorero acctal desde el 17 al 19 de noviembre de 2008 ambos inclusive.
5623 al 5626	Abono en concepto de trabajos en domingo y festivo (Unidad de Policía Local)
5627 al 5632	Abono en concepto de trabajos nocturnos en domingos y festivos (Unidad de Policía Local)

5633	Abono en concepto de productividad (Bomberos)
5634 al 5640	Abono en concepto de trabajos nocturnos (Unidad de Policía Local).
5654	Abono de indemnizaciones integrantes tribunal bolsa de controladores agrícolas.
5660	Rectificar resolución de 12 de oct. de 2008.
5682	Atribuir temporalmente en comisión de servicios Área de Hacienda.
5684	Abono de ayudas partida jubilación y gran invalidez art.23.
5685	Mantener como técnico auxiliar de biblioteca.
5687	Descontar en nómina como retención judicial.
5692	Sustitución en régimen de interinidad por baja maternal.
5719	Excluir personas de Resolución de 14 de noviembre de 2008 e incluir.
5721	Abono en concepto de alojamiento.
5723	Abono en concepto de manutención.
5724	Abono cantidades.
5725	Abono al tribunal calificador bolsa de vigilantes de limpieza.
5726	Rectificar resoluciones 5 de octubre 2008.
5727	Abono cantidades.
5728	Abono en concepto de manutención.
5729	Abono en concepto de gastos de viaje.
5730	Abono cantidades.
5731	Abono cantidades a D ^a Francisca Papis Ramón.
5732	Abono cantidades a D. Francisco José Lozano Ruiz.
5733	Abono a D. José Crespo Crespo en concepto de dietas.
5734	Abono a D ^a María del Mar Cortés Bretones cantidades.
5768	Incorporación en régimen de interinidad por baja maternal.
5769	Nombrar Subalternos en régimen de interinidad.
5770	Abono a Rosa Tíscar Lara de cantidades con cargo a partidas presupuestarias.
5771	Nombrar Subalternos en régimen de interinidad.
5772	Nombrar funcionarios de carrera, bomberos.
5773	Abono a Carmen Tamara Sánchez Álvarez de cantidades con cargo a partidas presupuestarias.
5775	Abono a Carmen Tamara Sánchez Álvarez de cantidades con cargo a partidas presupuestarias.
5779	Abono a Francisco Javier Garrido Jimenez de cantidades con cargo a partidas presupuestarias.
5781	Abono a Laura García Angulo de cantidades con cargo a partidas presupuestarias.
5801	Ingresar en Tesorería de la SS. importe boletines de contización mes de octubre 2008.
5802	Ingresar en Tesorería de la SS importe atendiendo a la relación de formalización.
5807	Declarar en situación de jubilación voluntaria.
5808	Nombrar asesora del tribunal calificador bolsa de Veterinario.
5826	Abono a Juan Zamora Cánovas cantidades con cargo a partidas presupuestarias.
5827	Descontar en la nómina de Noviembre 2008, aportaciones al Plan de Pensiones.
5831	Abono a Luis Chaves, con motivo de la asistencia de un curso.
5832 al 5836	Abono en concepto de productividad.
5837	Nombrar funcionarios de carrera.
5844 al 5846	Conceder un anticipo de mensualidades.

ÁREA DE SALUD Y CONSUMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5591	Conceder a café-bar Oasis autorización para instalación de mesas y sillas con sombrillas.
5592	Modificar licencias para ejercicio del Comercio Ambulante en el Mercadillo de Recinto Ferial.
5593	Modificar licencias para ejercicio del Comercio Ambulante en el Mercadillo de Plaza de Toros.
5594	Aceptar renuncia para el ejercicio del Comercio Ambulante de D. José Santiago Cortes.
5610	Conceder licencia para ejercicio de Comercio Ambulante.
5658	Conceder licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.
5661	Remitir al juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 copia e índice del expediente relativo a la propuesta de adjudicación de la concesión del quiosco sito en Parque de Almadrabillas.
5811	Conceder licencia para el ejercicio del comercio ambulante Mariano González Fuentes.

AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5518	Conceder gratificación económica al personal voluntario de Protección Civil.
5543	Otorgar permiso municipal de conductor de taxi.
5544	Estimar solicitud para renovar el vehículo con licencia de taxi.
5545 y 5546	Excluir de la relación de vehículos por la que se declara el abandono
5618	Modificar el resultando primero y parte dispositiva de resolución de 26/02/07.
5619	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado de la licencia r 205.
5620	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado de la licencia r 253.
5621	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado de la licencia r 269.
5622	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado de la licencia r 18.
5643	Conceder tarjeta de armas.
5667	Conceder tarjeta de armas.
5683	Conceder Tarjeta de Armas.
5688	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado de la licencia r 90.
5689	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado de la licencia r 131.
5720	Fianza para Proyecto de Acometida de alcantarillado, en C/Jaen nº38
5722	Otorgar licencia a la mercantil Juan Jose Lopez Rodriguez S.L.
5813	Estimar solicitud por Francisco Martínez Martínez para renovar material.
5814	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado de licencia nº 69.

ÁREA DE SERVICIOS URBANOS

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5400	Proyecto de acometida de saneamiento.
5401	Proyecto de acometida de alcantarillado.
5474 y 5475	Proyecto de acometida de saneamiento.

5480	Otorgar licencia para la ejecución del proyecto de reparación de acometida de saneamiento.
5483	Fianza en Tesorería Municipal.
5485	Fianza en Tesorería Municipal.
5486	Otorgar licencia para ejecución de acometida de saneamiento.
5537	Proyecto de canalización eléctrica en C/ Federico de Castro.
5538	Proyecto de canalización eléctrica en C/ Ermita de la Cañada.
5539	Proyecto de acometida de saneamiento en C/Juan del Olmo nº22.
5540	Proyecto de canalización eléctrica C/ Federico de Castro esquina a C/ Dos Soles.
5541	Proyecto de canalización eléctrica C/Cruz de Martos, C/ San Juan y C/Real de la Cañada.
5578	Proyecto de canalización para enlace de fibra óptica en C/Castelar hasta Central Telefónica C/González Garbín.
5579	Proyecto de acometida de saneamiento en Ctra. de Sacramento nº 45.
5580	Proyecto de acometida de saneamiento C/Padre Luque nº1.
5597	Aprobar composición mesa de contratación
5655	Otorgar licencia a la mercantil Desarrollo Urbano los Molinos.
5656	Otorgar licencia ejecución proyecto canalización eléctrica C/Altamira 43
5657	Otorgar licencia a la mercantil Construcciones Alby Almería SL.
5815	Proyecto de canalización subterránea France Telecom España SA.
5816	Proyecto de acometida eléctrica subterránea Cartuja Inmobiliaria SA.
5817	Proyecto de acometida de saneamiento Dolores Compan Gimenez.

ÁREA DE TURISMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5653	Designar representante titular del Ayuntamiento de Almería en la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.
5767	Aprobar reintegro de cantidad.
5782	Dar de baja en contabilidad municipal entradas de la Ordenanza nº 45 del precio público por servicios turísticos.

ÁREA DE URBANISMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5482	Ordenar cancelación del depósito.
5596	Aprobar el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación obra denominada Proyecto II de Ordenación de la Rambla.

La Corporación quedó enterada.

2.- (Período del 1 de diciembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008)

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de diciembre** hasta el día **31 de diciembre de 2008**, según la siguiente relación extractada por materias:

ÁREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5885	Delegar en D ^a Inmaculada Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica de la JGL.
5886	Delegar en la Concejal D ^a María del Mar Vázquez Agüero para que pueda celebrar matrimonios civiles.
5890	Ingreso en la Caja Municipal cheque de SEGUROS BILBAO.
5930	Convocar sesión ordinaria de la JGL para el día 9 de diciembre de 2008.
5986	Rectificar resolución relativa a nombramiento de Tenientes de Alcalde.
6012	Convocar sesión extraordinaria y urgente de la JGL día 12 de diciembre/08.
6013	Convocar sesión ordinaria de la JGL día 15 de diciembre/08.
6016	Rectificar Decreto.
6032	Indemnizaciones a Terceros y Sentencias Firmes.
6040	Convocar sesión extraordinaria de la Junta Gral. de la Empresa Municipal Almería Turística SA. 19/12/08.
6041	Convocar sesión extraordinaria del Pleno día 19/12/08.
6064	Pago a Ignacia Lozano García indemnización de siniestro.
6072	Convocar sesión extraordinaria y urgente de Pleno para 19/12/08.
6073	Convocar sesión ordinaria de la JGL para el próximo día 22 de diciembre de 2008.
6087	Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayto. Almería para el 29 de diciembre de 2008.
6088	Convocar sesión extraordinaria y urgente de la JGL para el día 23 de diciembre de 2008.
6090	Delegar en la Funcionaria, D ^a . Inmaculada Egaña Pinilla, las funciones que tiene atribuida el Titular de la Oficina Técnica de la JGL.
6092	Convocar sesión ordinaria de la JGL para el día 29 de diciembre de 2008.
6093	Convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno para el día 29 de diciembre de 2008.
6102	Convocar sesión extraordinaria urgente de la JGL para el día 30 de diciembre de 2008.

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5853	Reintegro en la partida presupuestaria "Gastos Generales Asuntos Sociales"
5878 al 5881	Inscripción de pareja de hecho.
6019	Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
6109	Remitir copia autenticada del expediente administrativo relativo a Reclamación Formulada en concepto de intereses de demora.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5931	Adjudicar contrato menor privado. Actuación "Salvemos el Bosque".
5932	Adjudicar contrato menor privado. Montaje y desmontaje del Portal de Belén.
5933	Aprobar el borrador de Convenio a suscribir con la Fundación UNICAJA.
5934	Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios a la empresa ILUMINACIONES XIMENEX S.A.
5935	Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios a la empresa ILUMINACIONES XIMENEX S.A.

5952	Adjudicar contrato de servicios "Tratamiento documental Archivo Municipal".
6027	Contrato alquiler carpas para montaje Belén 2008/09.
6028	Contrato actuación El Barroco en cabalgata de Reyes 2009.
6029	Contrato suministro iluminación y sonido para montaje Belén 2008/09.
6031	Constituir Mesa de Contratación (Vigilancia y Seguridad Privada).
6074	Contrato espectáculo público Tequila.
6097	Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Suministros de Caramelos para Cabalgata de Reyes 2008.
6098	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público "Batuta"
6099	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público "Que viene el lobo"
6100	Proceder a la adjudicación del contrato menor de servicios para el montaje, decoración, instalación eléctrica y transporte de los tres Tronos de Sus Majestades.
6101	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público "Festival de Juegos de Navidad 2008/2009"
6103	Adjudicación del contrato de servicio para la realización del Servicio de vallado integral del itinerario de la actividad "Cabalgata de Reyes Magos 2009".
6104	Adjudicación del contrato menor de suministros para el alquiler de material necesario para la megafonía ambiental navideña.
6105	Adjudicación del contrato menor de suministros para el alquiler de material accesorio para la Cabalgata de Reyes 2009.

ÁREA DE HACIENDA

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5872	Reconocer el derecho correspondiente a la subvención al Ayuntamiento para adecuación de las calles Zaragoza y Minero.
5873	Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda, de la entrega a cuenta del mes de octubre 2008.
5874	Aprobar modificación presupuestaria (Participación Ciudadana).
5875	Aprobar la liquidación de derechos de ingreso directo expresados.
5876 y 5877	Aprobar liquidaciones.
5882 y 5883	Inicio procedimiento sancionador en materia de tráfico.
5884	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
5887 y 5888	Aprobar liquidaciones.
5891 y 5892	Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
5895 al 5901	Beneficios fiscales IVTM.
5902	Devoluciones. Pagos indebidos.
5903	Desestimar solicitud, confirmando expresamente las liquidaciones, respecto a la tasa de basura.
5904	Infracción tributaria leve.
5905 y 5906	Inicio procedimiento sancionador por infracción tributaria leve.
5907	Desestimar alegaciones de Procasa Almería SL y aprobar liquidación propuesta.
5908	Desestimar solicitud confirmando expresamente las liquidaciones del Impuesto sobre el IVTNU
5909	Declarar infracción tributaria leve.
5910	Inicio de procedimiento sancionador por infracción tributaria leve.
5911 y 5912	Beneficios Fiscales IVTM.
5913 y 5914	Devoluciones. Pagos indebidos.
5915 al 5919	Devoluciones. Prorratio en el IVTM.

5920 y 5921	Devoluciones. Pagos indebidos.
5922 al 5924	Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.
5925	Devoluciones. Pagos indebidos.
5926	Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.
5953	Reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda correspondientes a los ingresos de Telefónica Sociedad Operadora.
5954	Aprobar modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito.
5978	Retenciones en nómina ordenadas por la Agencia Tributaria.
5979	Retenciones en nómina ordenadas por la Diputación de Granada.
5980	Retenciones en nómina ordenadas por la Tesorería Gral. de la Seguridad Social.
5981	Contratar con Cajamar operación de préstamo.
5982	Retenciones en nómina ordenadas por los distintos juzgados.
5983	Retenciones en nómina ordenadas por la Diputación Provincial de Almería.
5984	Retenciones en nómina ordenadas por los distintos Juzgados.
5985	Desestimar petición de anulación y paralización solicitadas por Miralles y Barragán Hostelería SLL de la liquidación nº ID.
5987	Anular el acta 2008CC59.
5988	Rectificación de error material.
5989	Devoluciones. Pagos Indebidos.
5990	Desestimar recurso de la cuota del IBI.
5991	Ampliar plazo pago voluntario de Tasa por Venta ambulante en mercadillos. Mercadillo de El Alquian.
5992	Aprobar liquidaciones.
5993	Solicitudes. Fraccionamiento.
5994 y 5995	Aprobar liquidación.
5996	Aprobar la modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito.
6001 al 6010	Solicitudes. Fraccionamiento.
6011	Recurso sobre la providencia de Apremio.
6015	Dictar resolución sancionadora por infracción en materia de tráfico.
6018	Rectificar parte dispositiva de resolución.
6022 al 6025	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
6030	Resolución sancionadora por infracción de las normas de tráfico.
6036	Subvención otorgada al Ayuntamiento para las Jornadas de Teatro del Siglo de Oro.
6042	Aprobar liquidaciones.
6044 y 6045	Aprobar las liquidaciones.
6050	Devoluciones. Pagos indebidos.
6051	Aprobar liquidaciones.
6059	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
6065	Resolución Sancionadora por infracción en materia de tráfico.
6066	Iniciación de procedimiento sancionador por infracción en materia de tráfico.
6069	Aprobar liquidaciones.
6094	Reconocimiento de derecho y formalización de ingreso.
6095	Reconocimiento de derecho correspondiente a la subvención otorgada (SAE Programa ALPES 2008-2009)
6110 y 6111	Bonificación en el IBI.
6112 al 6115	Bonificación en el IVTM

6116	Bonificación en el IBI
6117 al 6138	Bonificación en el IVTM
6139	Aprobar liquidaciones.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5848	Archivo de expediente administrativo.
5849	Conceder plazo para limpieza de fincas (Paraje El Charco).
5893	Conceder plazo de 10 días para limpieza de finca (Paraje el CUCO).
5894	Conceder plazo de 10 días para limpieza de finca (Paraje los Partidores).
5955	Conceder plazo de 10 días para ejecutar limpieza de finca (Paraje Miralobueno).
6014	Nombrar vocal mesa de contratación obras Mejora y Modernización de la Barriada de las 500 Viviendas (1ª Fase).
6039	Conceder a Enrique Vargas Fernández plazo para que ejecute limpieza de finca.
6043	Conceder a Joaquín García Montoya licencia para construcción de invernadero.
6060	Comunicar a Francisca Bascuñana Cortés archivo de expediente.
6061	Comunicar a Francisca Gálvez Sánchez archivo de expediente.
6062	Comunicar a Ana María Castilla Viñolo archivo de expediente.
6063	Desestimar alegaciones de Pedro Martínez Sola.
6068	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2008/2"
6096	Adjudicar contrato menor de servicios "Proyecto adecuación de la Calle García Alix"
6106	Que por el Ayuntamiento de Almería se proceda en vía de ejecución subsidiaria a través de la empresa ALBAIDA RESIDUOS S.L. a la limpieza de residuos agrícolas
6107	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso (Guarderías Infantiles).
6108	Abono de ayuda (Jubilación y Gran Invalidez).

ÁREA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5850	Abono en conceptos de servicios especiales funcionario adscrito área de Alcaldía.
5851	Abono en conceptos de servicios especiales funcionarios adscritos área de Cultura.
5863	Ingreso de cuota patronal MUFACE.
5864 y 5865	Ingreso relativo a descuentos efectuados en nómina.
5867 al 5869	Ingreso relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
5870	Abono de horas extraordinarias. Unidad de Espacios Escénicos del Área de Cultura.
5871	Abono en concepto de servicios especiales. Área de Alcaldía.
5927	Atribuir temporalmente en comisión de servicio de Administrativo en el Servicio de Alcaldía y Relaciones institucionales.
5928	Abono de trienios.
5929	Ingreso de empresa concesionaria "ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A."
5936	Atribuir temporalmente el desempeño temporal en comisión de servicios en el Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento.
5940 al 5943	Abonar cantidades a becarios.

5944	Incluir en resolución de 14 de noviembre de 2008 a los señores que fueron omitidos por error.
5945 al 5948	Conceder anticipo.
5949	Incrementar mensualmente a partir del mes de diciembre de 2008 trienios.
5956	Declarar caducidad de las inscripciones padronales.
5957	Nombrar funcionario de carrera a Carmelo Padilla González.
5958	Abono en mes de diciembre de 2008 policía local en concepto de complemento de productividad desfile del Santo Entierro.
5959 y 5960	Abono en concepto de trabajos en domingo y festivo a trabajadores de la Unidad de Espacios Escénicos.
5961 y 5962	Ingreso de empresa concesionaria AQUALIA S.A.
5963	Abono de indemnizaciones por asistencias a Tribunal Calificador del Concurso Oposición.
5964	Abono de gastos de manutención.
5965 al 5971	Abono en concepto de trabajos en domingo y festivo.
5972 al 5976	Abono en concepto de trabajos nocturnos
5977	Abono en concepto de trabajos en domingo y festivos.
5997 al 5999	Abonar trienios.
6000	Adscribir funcionario interino al servicio contencioso.
6017	Conceder anticipo de 2 mensualidades.
6047	Abono en concepto de Regularización Complemento Específico.
6048	Dejar sin efecto resolución de fecha 11/11/08.
6049	Jubilación funcionario. Coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos.
6070	Jubilación Ramón Ruiz Andujar.
6071	Permiso especial retribuido a Joaquín García Cebrián para atender cuidado hija.
6076	Reintegrar a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
6086	Ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social
6089	Reconocer derecho en concepto de matrículas por los programas formativos del Capues Virtual.

ÁREA DE SALUD Y CONSUMO

Nº DECRETO DESCRIPCIÓN

5852	Licencia de animales potencialmente peligrosos.
5950	Autorizar obras de reforma Kiosco Virgen del Mar.
5951	Autorizar a Miguel Salazar Sánchez obras en mesa del mercado del Alquian.
6026	Conceder a Francisco Salinas Canillas licencia para instalación de mesas y sillas con sombrillas.
6033	Condiciones retorno de los concesionarios al nuevo Mercado Central.

AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Nº DECRETO DESCRIPCIÓN

5860 al 5862	Otorgar permiso municipal de conductor de taxi.
6020	Estimar solicitud para licencia municipal de taxi
6021	Rectificar resolución.
6052	Otorgar permiso conductor de taxi como asalariado de licencia nº 107.
6053	Modificar resolución de fecha 13/11/08.
6067	Estimar solicitud de permiso municipal de conductor de taxi.
6075	Conceder licencia para aparcamiento, carga y descarga a Explotaciones Turísticas Indalo SL.

ÁREA DE SERVICIOS URBANOS

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5854	Depósito en la Tesorería Municipal en concepto de fianza por la mercantil ADOLFO DOMINGUEZ S.A.
5855	Otorgar licencia a la mercantil CAJAMAR para la ejecución del proyecto de canalización eléctrica.
5856	Otorgar licencia a la mercantil VODAFONE para la ejecución del proyecto de canalización.
5857	Otorgar licencia a la mercantil INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE SL para la ejecución del proyecto de canalización.
5858	Nuevo plazo para la constitución de fianza a la mercantil ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN S.A.
5937	Otorgar licencia para proyecto de acometida de saneamiento (Costacabana, Almería)
5938	Otorgar licencia a la mercantil CARTUJA INMOBILIARIA SA, para ejecución de proyecto de acometida eléctrica
5939	Otorgar licencia para ejecución de proyecto de acometida de alcantarillado (C/Jaen,38)
6034	Fianza por la mercantil APROVIAL S.L.
6035	Fianza por la mercantil SERMAN S.L.
6037	Fianza por D. José David Arqueros Gómez.
6038	Fianza por la Comunidad de Propietarios Northon I.
6054	Carpe Peluquerías Jaen SL proyecto de acometida eléctrica de baja tensión.
6055	Dolores Caparros Segura proyecto de canalización eléctrica.
6056	Facto SA. Proyecto de canalización eléctrica.
6057	Cdad. Prop. Edificio Calle San Lorenzo 47. Proyecto de acometida de saneamiento.
6058	Matilde Espinola Delgado. Proyecto de acometida de saneamiento.
6077	Comunidad de Propietarios Edificio C/Sicardo,42. Proyecto de acometida domiciliar de saneamiento.
6078	Remedios Rodríguez Parra proyecto de canalización eléctrica subterránea.
6079	Comunidad de propietarios Minerva proyecto de acometida de saneamiento.
6080	Mercantil MBGES SL, proyecto de acometida subterránea de baja tensión.
6081	Hermo Viviendas SL. Proyecto de canalización eléctrica de baja tensión.
6082	Herminia Antequera Cortés, proyecto de acometida de saneamiento.
6083	Camps Estaciones de Servicio SA. Proyecto de acometida subterránea de baja tensión.
6084	Fernando Mena Enciso, proyecto de acometida de saneamiento.
6085	IJQ Andalucía SL. Proyecto de canalización eléctrica de baja tensión.

ÁREA DE TURISMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5889	Ingreso de la Asociación Náutica Bahía de Amlería, por reintegro de subvención 2007, diferencia entre el importe a justificar y el justificado.

ÁREA DE URBANISMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
5859	Reconocer el derecho y formalizar los ingresos en la Contabilidad Municipal, procedentes de la Junta de Andalucía (Rehabilitación

	Autonómica 2006).
6046	Proceder al pago de la certificación, cargo a la partida "Rehabilitación Autonómica de Viviendas".
6091	Someter la relación de bienes y derechos en el BOP.

No se producen intervenciones.

La Corporación quedó enterada.

19.- Mociones no resolutivas.-

No se presenta ninguna.-

20.- Ruegos y preguntas

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ruegos y preguntas; Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, voy a cambiar el orden. Bueno, voy a empezar por preguntas, iba a empezar por ruegos. Cambio el orden. Fundamentalmente obra pública. Sr. Alcalde, la fuente de la Puerta Purchena lleva casi toda la legislatura, ésta que llevamos, sin funcionar. ¿Qué piensan hacer con ella?"

Sr. Alcalde, siguiente pregunta, ¿me van a contestar una por una? Sr. Alcalde, el quiosco de la plaza Manuel Pérez García está abandonado, ocupando un espacio en un lugar abigarrado que ya se encargaron de destrozarse con lo que hicieron ahí, y aún está más ocupado y más destrozado. Un quiosco que hay debajo del quiosco Amalia y al lado del quiosco Oasis que está cerrado. Si está cerrado está cerrado, en fin, ¿qué decisión van a tomar ahí?"

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras y D. Francisco José Amizián Almagro.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco Garrido Mayoral.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde llevamos 3 años y medio hablando de Palacios de Congresos y el Palacio de Convenciones sigue cerrado. ¿Cómo va el asunto?"

Sr. Alcalde, llevamos hablando de turismo y vamos a ir a FITUR y el centro comercial del Toyo no se ha movido un ápice, que sepamos, como no sea algún papel que haya llegado, pero que han pasado todos los plazos habidos y por haber, ¿qué pasa con ello?"

Sr. Alcalde, los locales de la plaza del Mar son una concesión que se ha incumplido, ¿Cuándo va a obligar definitivamente a que cumplan la concesión o quitársela?

Sr. Alcalde, ¿qué sabe de las intenciones de la empresa el Corte Inglés, para su instalación en Almería capital?, que también llevamos siete años hablando."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco Garrido Mayoral.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, ¿qué piensa hacer con el edificio destinado a policía local que está parado desde julio? Como ve usted estoy poniendo proyectos exitosos de ustedes.

Sr. Alcalde, el edificio 18 de Julio es una responsabilidad del Gobierno de la Junta y del Gobierno municipal, está cada vez más deteriorado y está en un lugar que cada vez se deteriora día que pasa, ¿Cómo van las gestiones eternas del 18 de Julio?.

Sr. Alcalde, se nos prometió por la empresa adjudicataria, no por concurso sino a dedo de la Ciudad Digital, que al cabo de varios años esta va a ser una ciudad absolutamente moderna y digitalizada, ¿me quieren ustedes explicar en donde se nota la digitalización de la Ciudad Digital de Telvent?. ¿Me quieren ustedes decir qué inversiones están haciendo aunque me lo digan después a través de un escrito, y qué efectos está produciendo en nuestra ciudad esa modernización que ustedes tanto aclamaban?.

Sr. Alcalde, para cuando la segunda fase del Consistorio en la Plaza Vieja, ¿tendremos que esperar otro siglo?."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, ¿Cuándo piensa usted cumplir los acuerdos plenarios que con toda frivolidad aprueba y después no cumple?, como por ejemplo, el que se produjo hace muchos años de que se celebrara un monográfico sobre el Estado de la Ciudad y que usted todavía no ha cumplido, o como por ejemplo el que se produjo hace meses cuando usted, y yo, y el que les habla, nos hicimos la fotografía con la bicicleta porque se había aprobado una moción para

una serie de determinaciones para la bicicleta que usted no ha cumplido aún.

Sr. Venzal, usted no para de hablar del Palacio de Congresos, la pregunta que yo le hago en un momento de crisis, y en un momento en que esa cantidad de dinero que ustedes han dispuesto, no parece que pueda volver fácilmente. Garantiza usted que haya suficiente dinero para abordar el soterramiento de una forma aunque sea con más aportación municipal dado la situación como está, si usted se gasta en su sueño de grandeza, del Palacio de Congresos el dinero que resta y que tanto ha costado que tenga esta ciudad.

Sr. Alcalde, ruego que se hagan los esfuerzos suficientes para comprar en la calle Almedina, si se atienden a las negociaciones con el comprador a una situación razonable, insisto, una situación razonable, no a cualquier precio, una vivienda que hay junto al local destinado a asociación de vecinos. Es muy importante la actuación pública en los cascos históricos, y añadiendo, ya que está pegado a donde hay que hacer una obra que también la prometieron hace años y que todavía no han movido un ladrillo, y hay solo un solar, añadiendo la vivienda aneja, que está en venta, podríamos hacer algo mucho mejor que favorecería el casco histórico. Ruego que sondeen esa posibilidad."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, ¿hasta cuándo el problema de los bomberos va a quedar irresoluble?, ¿hasta cuándo van a seguir engañándolos sobre una oferta de empleo público para poder incorporar 11 efectivos prometidos?, ¿hasta cuándo?. ¿Cuándo va a resolver el tema de los bomberos en cuanto no solo a cuestiones de oferta pública de empleo, sino la promesa de nuevos vehículos o la autoescalera presupuestada en el 2007? Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes, como usted comprenderá ante el número de preguntas, difícilmente le voy a poder contestar a todas, pero algunos de los concejales están en el tema. En principio decirle, por ejemplo, alguna que sí podemos contestar rápidamente. El Palacio de Convenciones del Toyo, está pendiente ya de ultimar el pliego con la oferta para sacarlo a concurso. Le faltan días.

Por ejemplo, intención del Corte Inglés, sabe usted que hay un convenio urbanístico que está incluido en el Plan

General de Ordenación Urbana, y que contempla la instalación de ese centro comercial en el edificio actual del Colegio la Salle en la Rambla. Y ahora mismo el Corte Inglés, usted sabe perfectamente, no ha dado ningún paso hasta que el PGOU se resuelva favorablemente, a partir de ahí, esperemos que sí, esperemos que la resolución del PGOU sea una realidad antes de fin de año y en principio por los comentarios y después de la entrevista con el Consejero de Vivienda, Don Juan Espada, esperamos que incluso este verano pueda estar resuelto y aprobado definitivamente el PGOU.

El edificio de la policía local, sabe usted que se está haciendo una evaluación económica de lo gastado hasta ahora, de la inversión hasta ahora, por ver la posibilidad incluso de resolver el convenio que nos une a Predios del Sureste, ya que lleva parado 6 meses el edificio.

En cuanto al 18 de julio estamos cerrando el acuerdo con la Junta de Andalucía que provocará el derrumbe del edificio, de echarlo abajo, y hacer un edificio compartido, perdón dos edificios, uno dedicado exclusivamente por la Junta de Andalucía a un centro de atención médica y el Ayuntamiento hará un centro social de utilidad pública para las asociaciones y ONGs que están en la ciudad.

El debate del estado de la ciudad, pues en la próxima Junta de Portavoces nos pondremos de acuerdo y sellaremos la fecha. Me lo hubiera usted recordado en la Junta de Portavoces de ayer, a lo mejor hubiéramos señalado la fecha ayer. Yo no tengo inconveniente en que lo acordemos.

Los bomberos, todos los compromisos con los bomberos se están cumpliendo. Y lógicamente los 11 bomberos que van en la oferta de este año, espere usted que es que estamos en enero, y por el área de Recursos Humanos, se pondrá en marcha la oferta para completar. En cuanto a la autoescala, de los 380.000 euros me dice el Concejal de Hacienda que está adjudicada ya. Y los demás compromisos se están cumpliendo. Que tenemos también de otro vehículo con el puerto, también ha salido publicado, me preguntó el Sr. Dopico, en el BOE para su adquisición también.

Y los demás que están sin contestar, pues le contestaré o por escrito o en la próxima sesión."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Algún ruego, alguna pregunta? Muchas gracias. Se levanta la sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-